



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2010

VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 11 de enero de 2010

Núm. 1

A la una y siete minutos de la tarde (1:07 p.m.) de este día, lunes, 11 de enero de 2010, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la Tercera Sesión Ordinaria del Senado de Puerto Rico.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Carmelo J. Ríos Santiago, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera).

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que, primero, darle la bienvenida a todos los compañeros Senadores y Senadoras a esta Tercera Sesión de la Decimosexta Asamblea Legislativa, y para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INVOCACION

El Reverendo Juan J. Rivera y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

REVERENDO RIVERA: Buenas tardes. Oramos. Bondadoso Dios y Padre nuestro, gracias porque tus misericordias son nuevas cada día. Gracias, porque al comienzo de una sesión y de un año nuevo entendemos la oportunidad nueva que también nos das de comenzar a colaborar juntos, y ante todo bajo la dirección tuya. Es esa dirección la que queremos pedir que nos concedas a cada Senador y Senadora, a cada persona que labora en este Cuerpo. Concédenos pensar y sentir contigo, y así también, con tu dirección, actuar contigo. Por Jesús, quien vive y reina por siempre, te lo imploramos. Que así sea.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, Creador de todo lo que existe. Dios, Padre de los hijos de esta humanidad que has creado, en quienes has delegado el gobernar el cosmos. Dios, que infundes tu sabiduría a tus hijos para que gobiernen con justicia y equidad, concede a los miembros de esta comunidad senatorial del Pueblo de Puerto Rico el discernimiento sincero y eficaz para que los “issues”, los asuntos que vienen sobre ellos en este 2010 que acaba de comenzar, que colaboren con objetividad en el desempeño de sus deberes y logren legislar en defensa y promoción del bien común del pueblo que los eligió. Bendícelos a cada uno de ellos, no importa sus ideologías. Bendícelos a ellos y sus familias. Bendice a los que colaboran con ellos. Bendícelos a todos con buena salud y entusiasmo en este año 2010. Te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor, que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que vayamos al turno de Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se ha distribuido el Acta de la sesión anterior, del 18 de diciembre de 2009, la Sesión Extraordinaria que fue convocada por el Senado de Puerto Rico. Para que se apruebe el Acta del pasado viernes, 18 de diciembre de 2009.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para ir al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda ir al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se permita a unos empleados del Senado de Puerto Rico entrar al Hemiciclo, entre ellos algunos miembros de los medios de comunicación del Senado, a hacer las funciones que vamos a estar llevando a cabo con motivo del mensaje que el señor Presidente va a estar llevando.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se proceda de acuerdo a la moción del senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, también presentamos una moción a los efectos de que se altere el Orden de los Asuntos con respecto a que vayamos al mensaje que el Presidente del Senado va a estar dando al Senado de Puerto Rico con respecto a un mensaje sobre la administración del Senado. Para que se autorice el cambio al Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, vamos a un breve receso para permitir a las personas que puedan hacer los ajustes necesarios para preparar el Hemiciclo para el mensaje del señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso del Senado de Puerto Rico.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, antes de comenzar con el mensaje especial, quiero darle el recibimiento, obviamente, a todos los compañeros Senadores y Senadoras a esta Tercera Sesión de la Decimosexta Asamblea Legislativa. Y tenemos en el mensaje, tenemos en el Hemiciclo del Senado, aparte de los capellanes, que siempre nos acompañan todos los días y algunos asesores de Presidencia, tenemos al Superintendente del Capitolio, Eliezer Velázquez, que le damos la bienvenida, para estar aquí junto a nosotros en este mensaje.

Señora Presidenta, para que podamos comenzar y que se pueda llamar al Presidente del Senado para que comience, y le damos la bienvenida, obviamente, a nuestro Presidente y al mensaje que va a estar brindando a todos los Senadores y Senadoras, obviamente los medios de comunicación que están aquí también, sobre la administración del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: En este momento pasaremos a escuchar el Informe de Administración del Senado de Puerto Rico. Vamos a darle la bienvenida a nuestro Presidente, el licenciado Thomas Rivera Schatz.

MENSAJE DE LOGROS DEL SENADO DE PUERTO RICO

SR. RIVERA SCHATZ: Muchísimas gracias a todos los compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico.

Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, hoy se cumple el primer año en funciones de esta Decimosexta Asamblea Legislativa, y damos comienzo a nuestra Tercera Sesión Ordinaria.

Cuando me inicié como Presidente del Senado, conformé un equipo de trabajo de excelencia que incluyó talento de todos los partidos políticos. Delineamos una agenda de trabajo con unas metas claras, y hoy considero prudente rendirles cuenta de nuestra gestión administrativa y definir las prioridades que, en materia de legislación, estaremos impulsando durante el año 2010.

Para efectos públicos, deseo reiterarles a ustedes y al Pueblo de Puerto Rico que la información que se desprende del informe que, a continuación les presentaré, está disponible en el portal electrónico del Senado de Puerto Rico, en fiel cumplimiento con nuestro compromiso de total transparencia en la administración de esta institución, que tengo el privilegio de presidir. En ese sentido, los invito a todos ustedes y al Pueblo de Puerto Rico a que utilicen el valioso recurso tecnológico que representa la INTERNET y busquen la información legislativa que necesiten a través de la siguiente dirección: www.senadopr.us. (**Gráfica 1**)

Este recurso tecnológico nos permite cumplir, en una gran medida, con nuestra obligación de mantener informados a nuestros constituyentes. No obstante, consciente de que apenas una tercera parte de nuestro pueblo utiliza o tiene acceso a la INTERNET, también publicamos periódicamente un boletín que circulamos en todo Puerto Rico, y de esa forma, mantenemos informados a quienes carecen del servicio de INTERNET. Los tres (3) boletines publicados hasta ahora pueden hallarlos en nuestra página electrónica, al igual que el costo que ha representado cada uno de ellos.

El Senado de Puerto Rico tiene un presupuesto asignado ascendente a 38.4 millones de dólares (**Gráfica 2**), lo que representa un .5% (medio por ciento) del presupuesto del Fondo General y constituye una cantidad similar y **en muchos casos menor** al presupuesto de varios municipios y agencias del Gobierno de Puerto Rico. Dicha cantidad no representa la cifra exagerada que algunos maliciosamente quieren proyectarle al Pueblo de Puerto Rico.

Al momento de constituirse este Senado en enero del año 2009, encontramos que la Administración Senatorial anterior gastó durante el semestre de julio a diciembre del 2008, la cantidad de 25.2 millones de dólares. Deseo informarles que durante el semestre de enero a julio del 2009, los Gastos y Obligaciones (**Gráfica 3**) incurridos por la presente Administración del Senado ascendieron a la cantidad de 18.8 millones de dólares; lo que representa, una economía de **6.4 millones de dólares** al cierre del Año Fiscal 2008-2009. Esto a pesar de que este Senado cuenta con 31 integrantes, 4 más que el Senado anterior.

En el renglón correspondiente al pago por concepto de dietas a los miembros del Senado (**Gráfica 4**), me place informarles que, a pesar de contar con más Senadores y Senadoras que el Senado anterior, logramos economías que totalizaron la cantidad de 60,000 dólares durante nuestro primer semestre del año 2009, en comparación con el primer semestre del año 2008. **Un ahorro de diez (10) por ciento.** El detalle del pago de dietas por Senador está disponible en la página electrónica del Senado y en nuestras oficinas administrativas.

En la partida correspondiente a los gastos de viajes durante el año 2009 (**Gráfica 5**), nuestra Administración Senatorial logró una economía que sobrepasa los 70,000 dólares, en comparación con el año 2008 del pasado Senado. **Un ahorro de cuarenta (40) por ciento.** Sobre ese particular,

el Informe de Participación en Viajes por Delegación Legislativa (**Gráfica 6**) refleja que el 78% de la Delegación del PPD incurrió en gastos de viajes, mientras que sólo el 59% de los integrantes de la Delegación del PNP incurrieron en gastos de viajes.

Las economías en la Administración Senatorial también se ven reflejadas en el Informe de Gastos de Estipendio y Gasolina (**Gráfica 7**). Señores y Señoras Senadoras, deseo informarles que luego de eliminar la flota de vehículos oficiales a los Senadores, logramos economizar más de 30,000 dólares durante nuestro primer semestre, en comparación con el último semestre legislativo del pasado Senado. **Un ahorro de once (11) por ciento.**

En relación al gasto incurrido por contrataciones (**Gráfica 8**) en el Senado durante el primer semestre legislativo del año 2009, la presente Administración Senatorial logró una economía de 911,086 dólares, en comparación con el último semestre del pasado Senado. **Un ahorro de veinte (20) por ciento.** Esta Administración Senatorial logró también una reducción en la nómina de empleados (**Gráfica 9**) que se acerca al millón de dólares (**Gráfica 10**), en comparación con el pasado Senado durante ese mismo período de tiempo. **Un ahorro de un 6.8 por ciento.**

El detalle de los contratos de servicios profesionales y los empleados del Senado está disponible por oficina administrativa y oficina de cada Senador en la página electrónica del Senado. Allí encontrarán el nombre de cada empleado o contratista, su puesto o servicio que brinda y sus sueldos u honorarios.

Otras áreas de administración que evidencian considerables economías están relacionadas con el pago por concepto de exceso de vacaciones regulares (**Gráfica 11**) de empleados del Senado, donde logramos una reducción de \$88,518.66. **Un 64% de ahorro** en comparación con la Administración Senatorial anterior durante el período que les estoy describiendo.

Al llegar a la Presidencia en enero del año 2009, sustituimos el Centro de Cuido de Niños (**Gráfica 12**) por un Programa de Incentivos que creamos; con ello logramos una economía de 920,869 dólares. **Un ahorro de noventa (90) por ciento.** Y aún así, luego de ese recorte presupuestario, se benefician más niños y niñas que antes aquí, en el Senado de Puerto Rico.

La realidad de que se puede lograr una eficiente administración, maximizando los recursos existentes, estableciendo un correcto orden de prioridades y logrando considerables economías, es constatable en los informes de gastos y obligaciones que la Administración del Senado publica en su página de INTERNET. Ahí está toda, **repito, toda** la información del presupuesto y gastos incurridos con detalles específicos, porque trabajamos bajo la luz del sol y a la vista de nuestro querido Pueblo de Puerto Rico.

El histórico edificio donde nos encontramos y su entorno representan un patrimonio del Pueblo de Puerto Rico que merece ser preservado y desarrollado para convertirlo en una zona donde se honren las artes, nuestros próceres, nuestros valores, nuestra cultura y el legado de aquéllos que nos han precedido en el servicio a todos los puertorriqueños.

Para lograr ese objetivo, procuramos que la Superintendencia del Capitolio desarrollara un Programa de Mejoras que permitirá hacer realidad, este año, una serie de iniciativas que hemos adoptado, entre las que se destacan la Reconstrucción de la Plaza San Juan Bautista (**Gráfica 15**), que se encontraba a punto de colapsar. Ahora proveerá acceso seguro y agradable a los más de cien mil turistas que visitan el Capitolio. Una inversión de 2.7 millones en nuestro patrimonio.

Próximamente se estará inaugurando el Paseo de los Presidentes (**Gráfica 16**), en conmemoración a los Presidentes de los Estados Unidos que han visitado Puerto Rico. Allí estarán ubicadas las estatuas con las figuras de Theodore Roosevelt, William Taft, Herbert Hoover, Dwight D. Eisenhower, Franklin Delano Roosevelt, John Kennedy y Gerald Ford. Una inversión de 400 mil dólares.

Durante el año 2010 se inaugurará el Monumento en Honor a los Policías Puertorriqueños (**Gráfica 17**), dignificando y resaltando el trabajo que estos servidores públicos realizan en beneficio de nuestro pueblo. El monumento consistirá de un obelisco de 35 pies de altura que será construido en hormigón y cubierto de granito. En ese lugar el Pueblo de Puerto Rico podrá honrar el sacrificio y el valor de la Policía de Puerto Rico. Este proyecto tendrá un costo de 500 mil dólares.

Otro de los proyectos que estará desarrollando la Superintendencia del Capitolio será la Plaza Rafael Hernández (**Gráfica 18**), en honor a uno de nuestros más célebres compositores. En dicha plaza se ubicará un busto de nuestro apreciado “Jibarito”, auspiciado conjuntamente por la Fundación Amigos de Rafael Hernández. Próximamente se estará efectuando el proceso de subasta para dicho proyecto, cuyo costo será de alrededor de 400 mil dólares.

En el interior del Capitolio se desarrolla la Galería de los ex Gobernadores Puertorriqueños (**Gráfica 19**), la cual estará ubicada en el área cuadrangular del tercer nivel de este edificio. Independientemente de las diferencias ideológicas que los han distinguido, todos nuestros gobernadores merecen un reconocimiento y la Casa de las Leyes es el lugar adecuado para ese propósito. Este Proyecto será inaugurado durante el Primer Semestre Legislativo del año 2010, y el costo del mismo es de aproximadamente de 40 mil dólares.

En el área exterior norte del Capitolio se construyó el Paseo de las Banderas (**Gráfica 20**), estructura que sirvió para asegurar un predio donde se encontraban expuestos cables eléctricos y peligrosas grietas que ponían en riesgo a las personas que diariamente nos visitan. Este proyecto cumplió varios propósitos: atiende un problema de seguridad y estética de la fachada norte del Capitolio; además, resalta nuestro apego a la unión permanente entre Puerto Rico y los Estados Unidos de América.

A partir de enero del pasado año la Superintendencia del Capitolio se dio a la tarea de brindarles atención a todas las fuentes, áreas verdes y jardines (**Gráfica 21**) que adornan nuestros edificios históricos. Todos estos proyectos que les he descrito se han logrado mediante asignaciones legislativas del Senado y las economías que ha generado la Administración del Senado.

Como han escuchado, hemos administrado el presupuesto del Senado con prudencia, entendiendo la crítica situación económica que heredamos del pasado Gobierno. Aún así, logramos unas finanzas saludables y embellecemos nuestro entorno para el disfrute de todos.

En el marco legislativo, deseo resumirles las medidas más importantes aprobadas por el Senado de Puerto Rico durante el año 2009:

- Aprobamos los proyectos para enfrentar la emergencia fiscal que la Administración de nuestro Gobernador Luis Fortuño heredó del pasado Gobierno, enfrentando un déficit insospechado de más de tres mil millones de dólares. Las gestiones realizadas evitaron que los Bonos del Gobierno fueran degradados a nivel de chatarra y como consecuencia, se evitó un colapso en las finanzas públicas. Compañeros y compañeras, en nuestra Administración el Gobierno no cerrará, no habrá amenazas de clasificaciones vergonzosas a nuestros bonos y mantendremos las cuentas del Gobierno al día, **como tiene que ser**.
- Detuvimos las injustas propuestas contributivas que el CAREF recomendó al Gobierno.
- Aprobamos el “**Estímulo Criollo**” para incentivar la maltrecha economía que recibimos al inicio del presente cuatrienio, llevando recursos económicos a todos los municipios de Puerto Rico.

- Se aprobó la exoneración del pago de la contribución sobre la propiedad a los dueños de propiedades de nueva construcción o de rehabilitación sustancial bajo las disposiciones de la Ley 8, con el propósito de proveer viviendas de alquiler con subsidio a personas de sesenta y dos años o más.
- Aprobamos un Proyecto de Reforma Legislativa que reduciría sustancialmente el tamaño de la Legislatura. **El Senado actuó y cumplió su compromiso.**
- El Senado aprobó la Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación.
- Aprobamos la “**Ley Especial de Justicia Tarifaria**”, beneficiando a los residentes de los residenciales públicos de Puerto Rico.
- Creamos el fondo especial para la presentación de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010, iniciativa legislativa que compartí con los compañeros senadores Antonio Fas Alzamora, Evelyn Vázquez, Luis Daniel Muñoz y Ramón Díaz. **A ellos les digo, ¡cumplimos; y los Juegos Mayagüez 2010, van, a como dé lugar!**
- Asignamos 654 mil dólares para el Centro de Trauma de Mayagüez. Al honorable Alcalde José Guillermo Rodríguez, de la Ciudad de Mayagüez y a toda nuestra gente del área oeste, les cumplimos.
- Aprobamos la medida que permite la transmisión de una receta médica a través de medios electrónicos.
- El Senado aprobó la Ley Habilitadora para implantar el “Plan Alerta Silver”, a los fines de ayudar a proteger a los envejecientes que padecen de impedimentos cognoscitivos.
- Aprobamos la nueva Ley de Adopción de Puerto Rico, trabajo que agradezco profundamente a mi compañera senadora Kimmey Raschke. **Defendimos y defenderemos siempre los principios y valores de la familia puertorriqueña.**
- Aprobamos la Ley de Oportunidades a Confinados y ex Confinados, requiriendo que toda obra de construcción a realizarse por el Gobierno emplee por lo menos un 5% de esa población. Aquí les otorgamos un contrato para diversas tareas. Su trabajo es excelente. Vaya mi saludo y agradecimiento a la población penal, al igual que al Secretario de Corrección, honorable Carlos Molina.
- Aprobamos la nueva Ley de Permisos, la cual facilitará el desarrollo económico de Puerto Rico. A mi compañera senadora Norma Burgos, gracias por la dedicación y el excelente trabajo de siempre.
- Aprobamos varios proyectos encaminados a establecer la política pública para el desarrollo de Puerto Rico como un destino turístico de primer orden.
- El Senado aprobó la Ley de Turismo Médico, estableciendo las condiciones para la promoción de Puerto Rico como un importante destino para ese sector a nivel internacional.
- Enmendamos la Ley de Corporaciones, a los fines de ampliar la capacidad comercial de Puerto Rico, actualizando el marco legal de acuerdo a los avances tecnológicos. A los senadores Antonio Soto, Carmelo Ríos y a la senadora Lornna Soto, gracias por el esfuerzo y los valiosos resultados.
- Aprobamos la Resolución Concurrente para consultar al pueblo sobre el derecho constitucional a la salud. Al senador Angel Martínez, “Chayanne”, gracias por el extraordinario trabajo, en esa materia.

- Aprobamos proyectos relacionados con la reforma municipal, facultando a los municipios a establecer consorcios de servicios administrativos, eliminando obstáculos a la gestión de nuestros alcaldes y alcaldesas. Gracias a la compañera senadora Itzamar Peña por un magnífico trabajo.
- El Senado de Puerto Rico aprobó las nuevas Reglas de Procedimiento Civil y de Evidencia, facilitando que los casos y las controversias en los tribunales se tramiten ágilmente. Agradezco a los compañeros José Emilio González, Itzamar Peña y Héctor Martínez por su valiosa aportación.
- Aprobamos la Ley de Alianzas Público Privadas, asegurándonos que se proteja el interés público, en nuestro ambiente y en el desarrollo de importantes proyectos para incentivar nuestra economía y mejorar la infraestructura de Puerto Rico. Nuevamente, gracias a la compañera Norma Burgos y al senador Larry Seilhamer por esa legislación de avanzada, para orgullo de todos los puertorriqueños.
- Aprobamos las enmiendas a la Ley de Cierre, promoviendo condiciones para el fortalecimiento del comercio y la economía.
- Impulsamos iniciativas en beneficio de importantes sectores de nuestra agricultura, entre los que se destacan los ganaderos, los productores avícolas y los pequeños agricultores. Gracias al honorable Luis Berdiel por ese compromiso genuino con nuestra agricultura.
- También, aprobamos legislación que benefició al pueblo, estableciendo una reducción en el pago de multas de tránsito, generándole al fisco más de 50 millones de dólares.

El año 2009 fue uno intenso y muy productivo en el marco legislativo. Actuamos con responsabilidad para enfrentar una seria crisis fiscal en el Gobierno y respaldamos al Gobernador Luis Fortuño consistentemente, aprobando el 91% de los Proyectos (**Gráfica 28**) sometidos por el Ejecutivo y más de un 93% de los nombramientos (**Gráfica 29**) sometidos ante la consideración del Senado. Cubrimos las tres (3) vacantes de nuestro más alto foro judicial. Hoy, **Puerto Rico tiene un Tribunal Supremo NUEVO Y COMPLETO** para administrar correctamente nuestro sistema judicial. Alcanzamos ese logro por el liderato de nuestra Vicepresidenta, honorable Margarita Nolasco y nuestro portavoz, honorable Roberto Arango, la compañera Migdalia Padilla en la Comisión de Hacienda y los compañeros Carmelo Ríos y Héctor Martínez de las Comisiones de Gobierno y Seguridad, respectivamente. A todos ellos muchísimas gracias a nombre del Pueblo de Puerto Rico.

Durante el pasado año el Senado de Puerto Rico promovió foros de discusión pública y análisis sobre los principales problemas que afectan a nuestra sociedad, integrando a ese esfuerzo al sector privado con instituciones gubernamentales, tanto federales como estatales. El apoyo de los compañeros Carlos Javier Torres, Kimmey Raschke, Melinda Romero, Mariíta Santiago y Lucy Arce fue cardinal en este exitoso esfuerzo. Muchísimas gracias a todos ellos.

- (**Gráfica 31**) Celebramos la Primera Cumbre sobre la Construcción y Vivienda, en la que participaron todos los componentes del sector privado relacionados con el desarrollo de vivienda, la banca y representantes de las agencias del Gobierno.
- (**Gráfica 32**) Efectuamos la Cumbre sobre Seguridad y Valores, con la participación de todas las agencias de seguridad del Gobierno Federal, el Gobierno de Puerto Rico,

los gobiernos municipales, representantes del sector académico, religioso, cívico y recreativo de Puerto Rico.

- **(Gráfica 33)** Organizamos la Cumbre Salud para Todos, logrando una amplia participación de todos los sectores relacionados con la salud en Puerto Rico.
- **(Gráfica 34)** El Senado de Puerto Rico se constituyó en Comisión Total en el Municipio de Ponce, evidenciando nuestro compromiso con la Ciudad Señorial, el Puerto de Las Américas, los proyectos del Programa Ponce en Marcha y la Ley 212. A la Dra. “Mayita” Meléndez, mi Alcaldesa de Ponce, le reiteramos nuestro compromiso de trabajo con ella y todos los ponceños. Nuestro Gobierno tiene que cumplirle a la gente de Ponce. A mis compañeros Larry Seilhamer y Luis Berdiel, los apoyamos en su lucha por el progreso de la Ciudad Señorial.

Todos esos encuentros y foros de trabajo tuvieron como resultado importantes estudios y conclusiones que dieron paso a la radicación de medidas legislativas relacionadas con el desarrollo económico, la seguridad pública y alternativas para fortalecer nuestro sistema de salud. El detalle de la legislación producto de las cumbres, la participación ciudadana y el costo de cada una de ellas, está en la página electrónica del Senado de Puerto Rico.

Ahora en el año 2010 concentraremos nuestros esfuerzos legislativos en los siguientes objetivos:

- Respondaremos la agenda de nuestro Gobernador Luis Fortuño en las reformas de gobierno, energética, electoral y contributiva.
- Apoyaremos la inclusión de Puerto Rico en la Reforma de Salud Nacional que promueve la Administración del Presidente Obama.
- **Estableceremos las condiciones que faciliten una expresión de la Asamblea Legislativa en nombre del Pueblo de Puerto Rico, reclamándole al Congreso un Plan de Acción para solucionar el problema colonial que limita el desarrollo de nuestro pueblo y atenta contra los derechos civiles de los puertorriqueños, como ciudadanos de los Estados Unidos de América.**
- Aprobaremos un proyecto de reforma legislativa en consenso. Ese es nuestro compromiso.
- Atenderemos prioritariamente asuntos relacionados con la seguridad pública y la creación de empleos en Puerto Rico. Este Senado y el Pueblo de Puerto Rico quieren ver resultados y confiamos que así se producirán, muy pronto.
- **Procuraremos que el Departamento de Hacienda sea efectivo en el cobro de las billonarias deudas contributivas existentes y reduzca la evasión, situación que reclamamos el pasado 5 de marzo durante una Vista Pública y que de haberse atendido nuestra advertencia, no tendrían que producirse las cesantías de empleados públicos que se han estado anunciando. Que paguen los que tienen. ¡Que paguen los grandes intereses y que cumplan con su responsabilidad contributiva! ***

Y en este esfuerzo, compañeros y compañeras, les puedo decir que nuestra exhortación al Departamento de Hacienda es que no vaya contra el trabajador o el asalariado que tiene una deuda pequeña, vamos contra los grandes, las grandes corporaciones que adeudan más de 1,500 millones

de dólares en contribuciones. Vamos contra ellos con toda la fuerza de la ley. Algunos dueños de periódicos, que paguen y demuestren el amor por Puerto Rico. Que paguen.

Esa agenda no excluye la atención legislativa que requieren otros importantes asuntos, como lo son el mejoramiento de nuestro sistema educativo y el compromiso de ayudar a los sectores más necesitados de nuestra sociedad. Tampoco excluye la posibilidad de considerar el trabajo de una década, a un costo millonario, de la revisión del Código Civil. Si hay algo bueno ahí, lo aprobaremos. La dinámica legislativa radica precisamente en la capacidad que debemos tener para actuar de una forma ágil y efectiva en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan a nuestro pueblo.

Hace un año, cuando asumí la Presidencia del Senado, manifesté que Puerto Rico estaba *'sobre legislado'*. En ese momento les indiqué que no se debía medir el desempeño legislativo, en virtud de la cantidad de medidas que un Senador o Senadora radique, sino por la calidad y necesidad de aquellos proyectos legislativos que responsablemente evaluamos y aprobamos para facilitar el desarrollo económico, combatir más eficientemente el crimen, mejorar la educación, hacerle justicia a los más necesitados y mejorar la calidad de vida de todas las familias puertorriqueñas. Compañeros y compañeras del Senado, para eso es que estamos aquí.

Hace un año les expresé en este mismo Recinto que los cambios que se requieren para hacer de Puerto Rico una sociedad más justa, digna y productiva provocarían las reacciones de algunos sectores que sencillamente se resisten al cambio y que se opondrían prácticamente a todo lo que no fuese de su autoría. Un año ha sido suficiente para comprobar que esa ha sido la realidad que hemos experimentado. **No obstante esa situación, confío que durante esta nueva Sesión Ordinaria podamos superar diferencias partidistas y sorprendamos positivamente a nuestro pueblo, logrando impulsar medidas fundamentadas en el bien común y la sensatez. Compañeras y compañeros legisladores, no perdemos nada con intentar recorrer ese camino juntos. Todos ganamos si unimos voluntades por Puerto Rico.**

Este informe que resume lo que ha sido este primer año, refleja nuestro empeño y el de todo el personal que trabaja para este Cuerpo Legislativo. Agradezco a nuestro liderato legislativo, al señor Secretario del Senado, al Secretario de Administración, nuestro Superintendente del Capitolio, a nuestro Sargento de Armas, a los empleados y Asesores de Presidencia; a nuestra "Chief of Staff" a todos mis compañeros Senadores y Senadoras por su esfuerzo y logros alcanzados. Les aseguro que el pueblo puertorriqueño reconoce que éste es un **SENADO QUE TRABAJA**.

Nada impedirá que este Senado se mantenga en contacto con nuestro pueblo. Se los garantizo.

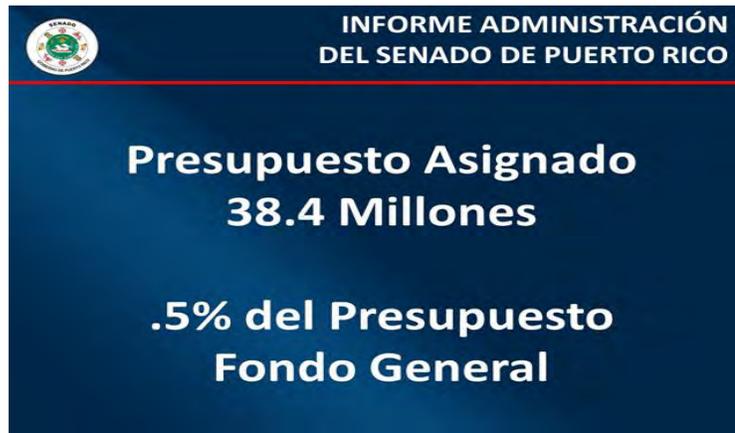
Le pido a Dios que nos ilumine, nos brinde salud, paz y sosiego. El trabajo realizado, nuestra fe y la agenda propuesta nos garantizan que **EL FUTURO ES NUESTRO**.

Muchas gracias. Gracias a todos y cada uno de los compañeros y compañeras que laboran en el Senado, todos son importantes y todos son parte de este triunfo, de este éxito que podemos reseñar en este momento.

Voy a solicitarle ahora al señor Sargento de Armas que entregue a cada compañero Senador y Senadora el volumen que incluye todas las gráficas del Presupuesto, toda la nómina, todos los contratos, todos los gastos incurridos en el Presupuesto, en blanco y negro, para que cada Senador tenga una copia para que conozca al detalle la información, en qué se invierte cada dinero del Senado de Puerto Rico, y para que sepan que estamos haciendo más con menos, porque como les dije, éste es un **SENADO QUE TRABAJA**.



Gráfica 1



Gráfica 2



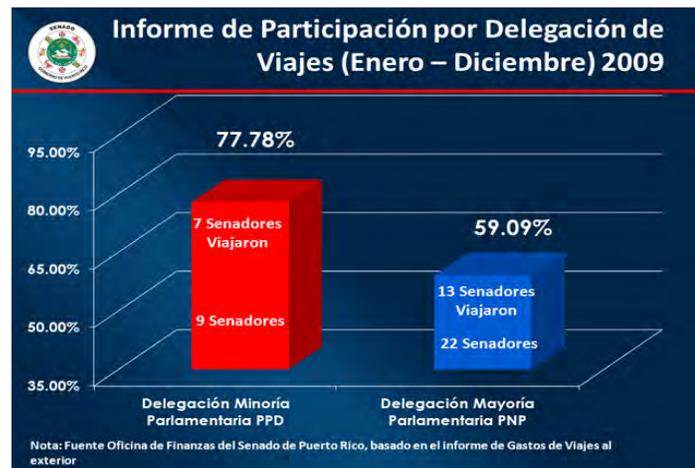
Gráfica 3



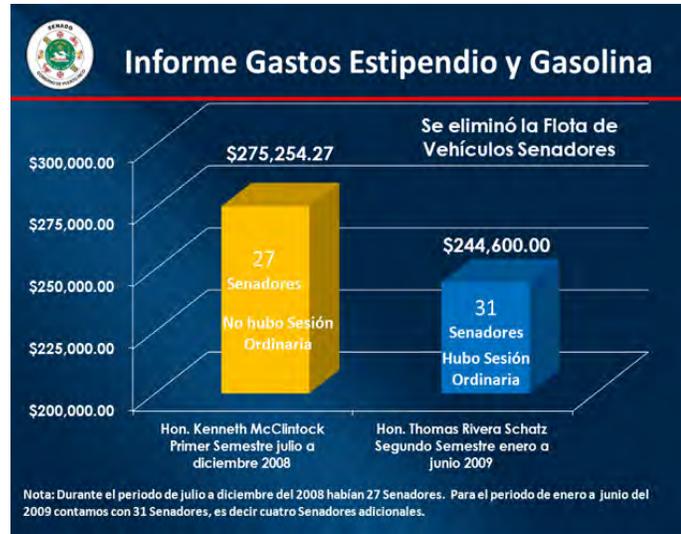
Gráfica 4



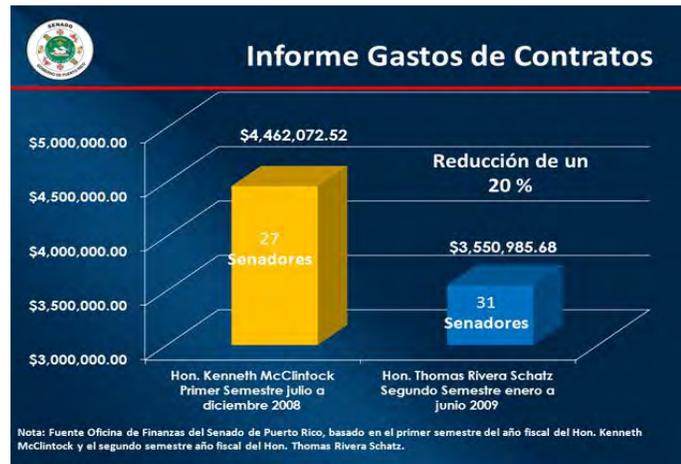
Gráfica 5



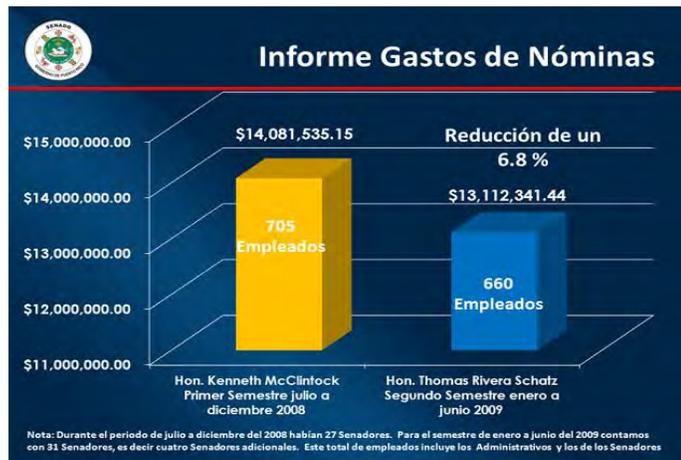
Gráfica 6



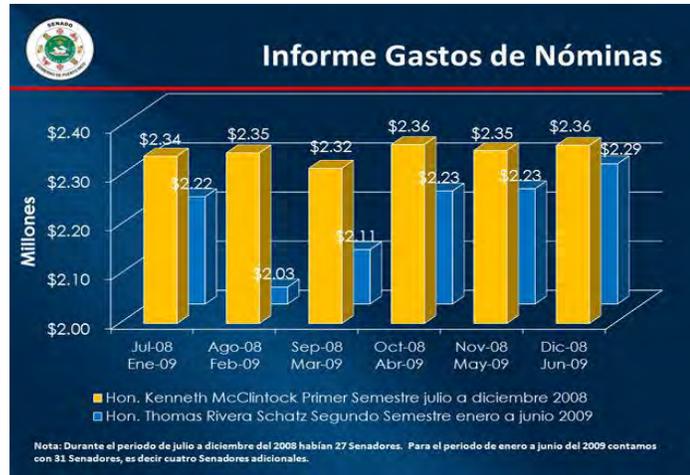
Gráfica 7



Gráfica 8



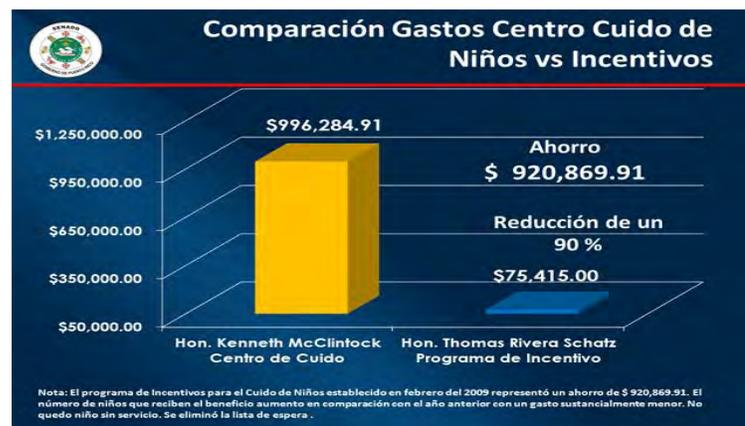
Gráfica 9



Gráfica 10



Gráfica 11



Gráfica 12



Gráfica 15



Gráfica 16



Gráfica 17



Gráfica 18



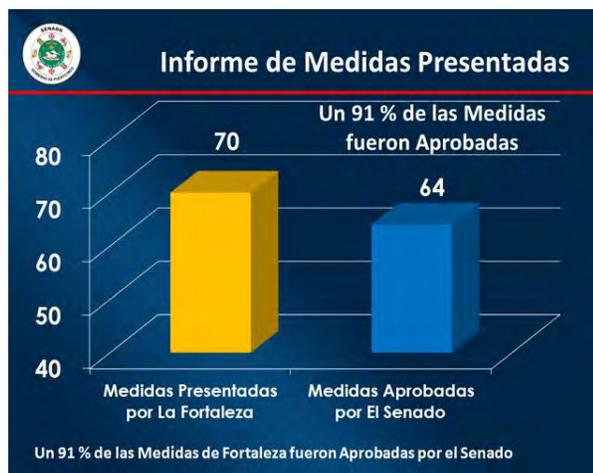
Gráfica 19



Gráfica 20



Gráfica 21



Gráfica 28



Gráfica 29

 **Primera Cumbre Juntos Podemos Construcción y la Vivienda** 

Participación

- SECTOR GOBIERNO
- SECTOR PRIVADO
- SECTOR COMUNITARIO



Gráfica 31

 **Segunda Cumbre Juntos Podemos Seguridad y Valores** 

Participación

- SECTOR GOBIERNO
- SECTOR PRIVADO
- SECTOR FEDERAL
- SECTOR COMUNITARIO



Gráfica 32

 **Tercera Cumbre Juntos Podemos Salud Para Todos** 

Participación

- SECTOR GOBIERNO
- SECTOR PRIVADO
- SECTOR FEDERAL
- SECTOR COMUNITARIO



Gráfica 33



Gráfica 34

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, queremos agradecerle al Presidente del Senado la oportunidad que ha tenido para dar un informe sobre el trabajo legislativo durante las primeras dos Sesiones de esta Decimosexta Asamblea Legislativa. Y vamos a pedir un breve receso para poder acompañar al Presidente a la conferencia de prensa que va a tener junto a los medios de comunicación.

Un breve receso, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Burgos Andújar; los señores Muñiz Cortés, Seilhamer Rodríguez; la señora Nolasco Santiago; y el señor Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muy buenos días, señora Presidenta en funciones, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico. Yo creo que en el día de hoy, en donde iniciamos la Tercera Sesión Ordinaria del Senado de Puerto Rico, en el caso mío es un momento particular porque es mi noveno año concluido como legisladora de este honroso Cuerpo del Senado de Puerto Rico, estoy en mi tercer mandato electa por el pueblo puertorriqueño; y también, porque el pasado

31 de diciembre me acogí al Sistema de Retiro después de 34 años de servicio público. Pero continuó con la misma intensidad y con el mismo compromiso de laborar en este cuatrienio hasta concluir las funciones y el mandato que tengo del pueblo puertorriqueño y de mi Partido para estar aquí representándoles.

Para mí es un momento en que puedo hacer un breve análisis en este Turno Inicial de lo que ha ocurrido precisamente hoy donde iniciamos la Sesión Ordinaria con un mensaje al pueblo puertorriqueño y a nosotros, como representantes directos del pueblo, por el Presidente del Senado de Puerto Rico, honorable Thomas Rivera Schatz. Me parece extraordinario que se haya iniciado así este año natural 2010; y que espero y confío que en los siguientes años igualmente se dirija a este Senado y al pueblo puertorriqueño, el señor Presidente, rindiendo cuentas al pueblo puertorriqueño luego del mandato que tiene del pueblo para ser Senador, y de nosotros, en el Senado de Puerto Rico, para que sea el Presidente de este distinguido Cuerpo.

Yo creo que el liderato político puertorriqueño en muy pocas ocasiones ha entendido el mandato de lograr una verdadera democracia desde la Asamblea Legislativa, del Ejecutivo y también de la Rama Judicial, pero particularmente porque es del voto directo del pueblo puertorriqueño, la Rama Ejecutiva y el Poder Ejecutivo, me parece que los líderes políticos que discutimos tantos temas a diario, perdemos de perspectiva el verdadero carácter de la práctica de la democracia, que hay que vivirla, hay que practicarla y hay que dar ejemplo de ella, y digo la verdadera democracia en un mandato compartido, como el que tenemos la Rama Legislativa con la Rama Ejecutiva. Y cuando hablo de un mandato compartido, estoy hablando de un mandato para trabajar, estoy hablando de un mandato para ser eficiente y de un mandato para ser efectivo, ¿y esto para qué?, esto es para beneficio directo y exclusivo del pueblo puertorriqueño.

Y yo puedo decir eso al culminar estos nueve años en el Senado de Puerto Rico, como les indiqué, porque en primera instancia tuve un cuatrienio trabajando en oposición, donde todo el control lo tuvo el Partido Popular Democrático y tuvo un Presidente del Partido Popular Democrático en el Senado de Puerto Rico, honorable compañero Antonio Fas Alzamora, y lo puedo decir porque tuve la experiencia de un segundo cuatrienio donde tuvimos entonces un compañero electo por las mismas filas y del pueblo de mi propio partido puertorriqueño, pero ustedes saben que en el Ejecutivo estuvo morando una persona no por mandato directo del pueblo, sino por una decisión del Tribunal Supremo, y eso sería otro tema para explicar cómo fue esa decisión del Tribunal Supremo que le permitió juramentar, a pesar de no haber tenido un mandato del pueblo puertorriqueño. Pero eso, para algunos en el país se pensó que eso es un Gobierno compartido.

Y ahora tenemos, mi tercer término, donde tenemos un mandato total, absoluto del pueblo puertorriqueño al Partido Nuevo Progresista en Cámara, Senado, en el Ejecutivo, en la mayoría de las alcaldías del país para hacer lo que el pueblo nos ha pedido que así hagamos. Por eso es que me siento cómoda, señora Presidenta y compañeras y compañeros, en hacer un breve análisis de lo que acabamos de escuchar en el Mensaje del Presidente. Un solo partido político. Un liderato que compartimos el colectivo de la política pública que ha pedido el Pueblo de Puerto Rico que se implante en el día de hoy. Un solo partido con un verdadero sentido de democracia, de la democracia que le he indicado al iniciar mi exposición. No hay poderes sometidos, y eso es importante que se sepa cuando se haga el análisis de este mandato del liderato de Thomas Rivera Schatz y del mandato del Senado de Puerto Rico del Partido Nuevo Progresista. Es un liderato vertical, comprometido, no sometido, sino colaborativo, que no es lo mismo ni se escribe igual tampoco, donde pensamos, donde planificamos, donde ejecutamos juntos en el Senado, juntos con las compañeras y compañeros de la Cámara, juntos con el Ejecutivo, velando en este Senado por los mejores intereses del pueblo puertorriqueño. Y podemos dar fe de esto, precisamente, al analizar

distintas medidas que me tocaron analizar desde la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, donde hubo que analizar importantes medidas legislativas que el señor Presidente expuso, particularmente las Alianzas Público Privadas, la de la reforma de permisos, entre otras, donde las enmiendas y el trabajo intenso fue dirigido por velar por los mejores intereses del pueblo puertorriqueño.

Este Senado, bajo el liderato de Thomas Rivera Schatz, le ha demostrado al pueblo puertorriqueño que podemos ser hermanos en el ideal, que podemos ser miembros del mismo partido político, que podemos tener las mismas preocupaciones, que podemos guiarnos precisamente por los mismos principios de política pública, pero a pesar de eso podemos pensar, podemos definir un mismo derrotero, un derrotero con independencia de criterio, con pensamientos productivos, con acción efectiva y eficiente, que lo demostró la gran cantidad de datos también, desde el punto de vista administrativo, que se ha presentado en el Informe al inicio de esta Sesión Ordinaria, y que me permito incluir uno que el señor Presidente no incluyó, pero como economista, era uno de los datos que también esta servidora analizó, que es el salario de los legisladores.

Que sepa el pueblo puertorriqueño que de la misma manera que nuestro Gobernador, honorable Luis Fortuño Bursset, decidió que los miembros del Ejecutivo se bajaran un 5% de su salario, de la misma manera que el honorable y nuestro Gobernador Fortuño se ajustó su propio salario, que también ustedes saben que es un salario que no corresponde a un Gobernador, aun así hizo un ajuste de 10%, que sepa el pueblo puertorriqueño y para orgullo de las compañeras y compañeros legisladores, que en las medidas que hemos tomado en este Senado de Puerto Rico nos hemos bajado el salario de los Senadores y Senadoras en un 17%. Eso es dar ejemplo a los otros sectores y a los otros poderes en el país también.

Con pensamientos productivos, como ha ocurrido con los datos que se presentan. Y a mí me alegra que después de yo estar tantos años tratando de lograr unos cambios en la Asamblea Legislativa, particularmente en el Senado de Puerto Rico, escuchar de la voz de un Presidente que la verdadera manera de medir el trabajo y la gestión legislativa no es por la cantidad de proyectos sino por la calidad y el resultado final de esos proyectos en la creación de empleos, mover la actividad económica del país, atender los problemas sociales, como hemos ido encaminándolos para que este pueblo, al final del cuatrienio, pueda sentirse orgulloso de la decisión y vea resultados positivos para el bienestar del pueblo puertorriqueño. En un primer año claro que no se va aún a ver esto, después de la tragedia de los pasados ocho años, imposible que de la noche a la mañana ya veamos todos esos resultados. Sin embargo, la gran aportación es lo que ha hecho el Senado de Puerto Rico, que lo ha ilustrado con el mensaje que dio el señor Presidente, las medidas que hemos tomado en el Senado.

Y digo con un pensamiento productivo, eficiente y efectivo, tengo que decirlo también con la misma intención de hacer bien al pueblo puertorriqueño. La misma intención que tiene el Ejecutivo, la misma intención que tenemos aquí en el Senado de Puerto Rico. Lo hemos hecho por un año, que es el que hemos completado, el año natural del 2009. Y le aseguro al pueblo puertorriqueño, a mis compañeras y compañeros del Senado, que lo continuaremos haciendo por todo el tiempo que el pueblo puertorriqueño así nos lo pida. Me siento bien orgullosa de trabajar en este Senado de Puerto Rico.

Señora Presidenta, muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

El senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señora Presidenta. Y buenas tardes a los compañeros. Reciban todos un cordial saludo de éste que les habla, su Senador por Mayagüez-

Aguadilla, Luis Daniel Muñiz. Y precisamente, ha comenzado un nuevo año lleno de esperanza y con una gran agenda para el Oeste en Marcha. Este Senado que Trabaja, bajo la Presidencia de nuestro Presidente Thomas Rivera Schatz, junto a nuestro Gobernador Luis Fortuño y todo nuestro equipo de trabajo, tenemos que decir claramente que hemos puesto la palabra y la acción a la misma vez. Como por ejemplo, los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, donde logramos conseguir la asignación millonaria, y esta Asamblea Legislativa puso la palabra y la acción con los fondos necesarios para que ya en los próximos meses ese sueño se convierta en una realidad.

Aquí se aprobó una legislación de este servidor para los marbetes de Mayagüez 2010. Aquí se aprobó una legislación, el Proyecto del Senado 401, convertido en la Ley Núm. 91, para las tablillas conmemorativas de este gran evento de los Juegos Centroamericanos, el cual va a asignar fondos adicionales a ese gran evento deportivo. Aquí le hemos dado curso y atención especial al Proyecto de Salud de Vida para Puerto Rico, y sobre todo para el oeste, el Centro de Trauma en el Centro Médico de Mayagüez. Se trabajó la reforma turística, que incluyó ocho proyectos para el desarrollo turístico de Puerto Rico y la Ruta Turística del Oeste Porta del Sol.

En esta nueva Sesión continuaré con el Proyecto de Oeste en Marcha, impulsando el desarrollo de CROEM, que es la Escuela Especializada de Ciencias y Matemáticas. También, estaremos dándole atención especial a la Escuela de Adiestramiento y Bellas Artes, por sus siglas, CABA, en la Base Ramey en Aguadilla. Le daré seguimiento al segundo Instituto de Ciencias Forenses, para así darle curso a nuestra visión del Oeste en Marcha.

La infraestructura tendrá nuestra atención en la extensión de la Autopista PR-22, de Hatillo a Aguadilla, y seguiremos dando la lucha, dando la batalla para el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández, de Aguadilla, proyectos programáticos, que aprovecho para decirle a todos los que nos escuchan, a los compañeros aquí presentes, que el Oeste en Marcha no lo detiene nadie. Hemos arrancado con esta agenda de nuevo año, con una visión clara para nuestros constituyentes. Y aprovecho la ocasión para hacerle un emplazamiento público al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Alvaro Pilar, para que cumpla con el compromiso programático establecido por el mandato de nuestros constituyentes del oeste y de Puerto Rico para traspasarle el Aeropuerto Rafael Hernández, de Aguadilla al municipio de la Ciudad del Jardín del Atlántico, un proyecto que ha estado impulsando nuestro Alcalde Carlos Méndez, y que obviamente ha demostrado una gran capacidad administrativa y un compromiso verdadero con los aguadillanos y con ese proyecto que va a impulsar el desarrollo turístico, que va a tono precisamente con el plan que tenemos establecido del Oeste en Marcha.

Así que en el inicio de esta Sesión Ordinaria, en esta Decimosexta Asamblea Legislativa, este emplazamiento público está aquí porque seguimos la lucha, seguimos la batalla, tenemos un reclamo de nuestros constituyentes, y aquí estamos dando el frente. Hemos trabajado en equipo. Agradecemos a nuestro Presidente, Thomas Rivera Schatz, que cada una de las iniciativas en pro del oeste le ha dado paso desde el Senado de Puerto Rico. Y a los compañeros que aquí también han sido nuestros aliados, un agradecimiento especial; y como seguimos en esta agenda del Oeste en Marcha, tenemos otro proyecto sumamente importante, y es establecer el segundo Instituto de Ciencias Forenses en el oeste. De esta manera dimos la batalla por el Centro de Trauma y continuamos en esa dirección, pero necesitamos de un compromiso para con otros proyectos, que van a engranar todo el andamiaje del Oeste en Marcha.

Son mis palabras, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Corresponde el turno al compañero portavoz alterno Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, quiero iniciar el año pidiendo al Todopoderoso que nos provea la sabiduría para dirigir el destino de Puerto Rico en estos próximos tres años, y lo usual y la costumbre es desearle salud a los compañeros. Y yo le voy a desear a todos mis compañeros y compañeras lo que yo le pediría para mí. Y más que la salud física, lo que yo le pido es la salud espiritual, la salud del espíritu.

Creo que sería inconsecuente, yo creo que sería hasta innecesario tener salud física si el corazón está lleno de envidia, si no somos ejemplo para todos nuestros constituyentes, si formamos parte de una sociedad agresiva, realmente pues la salud física no hace falta. Así que a todos les deseo en este 2010 lo que pido para mí y para mi familia, es la salud del espíritu.

Habiendo dicho eso, quiero hacer mención de lo que acabamos de vivir, y yo creo que fue un momento histórico, del mensaje de nuestro Presidente, con relación a los logros del primer año de ejecución del Senado de Puerto Rico. Y hay algo que se quedó, se quedó algo que quiero añadir, aprovechar esta oportunidad, porque el Presidente felicita a todos y cada uno de los Senadores de la Delegación, pero los logros que obtuvimos fueron gracias al Presidente del Senado, que no menciona su gestión, y creo que puedo decir esto a nombre mío y de todos los compañeros, que él fue un facilitador para que nosotros pudiéramos legislar. Y le damos las gracias al Presidente por esa oportunidad brindada.

Yo quiero aprovechar este Turno para dirigirme a lo que fue el Distrito de Ponce. Precisamente, hace un año juramenté y entré en funciones en una nueva etapa en mi vida, y vine con unas metas trazadas, con un plan definido. Y yo voy pasando lista de lo que ha sucedido, a ver si ese plan, no mío, sino un plan de acción afirmativa para el bienestar de la región sur se está cumpliendo y si estamos en proceso.

¿Qué ha ocurrido en el Distrito Senatorial de Ponce? En primer lugar, cuando entramos nos encontramos con un proyecto que fue impulsado a la trágala a mediados, casi finales del 2008, que inclusive compañeros de la Delegación del Partido Popular estaban en contra del proyecto, y se refiere al Gasoducto del Sur. Y este Senado, a través de la Resolución del Senado 97, generó una investigación y unos hallazgos que creo que fueron fundamentales para que nuestro Gobernador decidiera paralizar lo que era un proyecto que atentaba contra la seguridad de todos los ciudadanos del sur de Puerto Rico.

Otro logro para el Distrito fue que a través de la Ley 7 se estipulaba una moratoria en los créditos contributivos bajo el amparo de la Ley 212, que es para la revitalización de los cascos urbanos. Y este Senado luchó arduamente para que aquellos proyectos que tenían una certificación de elegibilidad, que estaban en un proceso de construcción, esa moratoria no le aplicara, y eso representaba el que hubiera un impacto nefasto en la economía de Ponce, porque Ponce fue el pionero de los proyectos bajo la Ley 212, que era para la revitalización de los centros urbanos, y logramos salvar esos créditos contributivos bajo una enmienda que este Senado aprobó al amparo de la Ley 7.

La Comisión Total. La Comisión Total es un evento histórico en donde por primera vez el Senado en pleno, en una Comisión Total, como dice la palabra, se movieron al Teatro La Perla, y lo que eso demuestra era el compromiso, y es el compromiso del Senado de Puerto Rico con los asuntos de Ponce y de la región sur.

Ponce en Marcha. Este Senado aprobó el Proyecto 1150 y 1162 para asignarle 10 millones de dólares respectivamente al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Autoridad de Puertos que estaban en incumplimiento, por no decir desacato, de la sentencia emitida por el máximo foro judicial de Puerto Rico, por el Tribunal Supremo en el año 2000. Y este Senado actuó y aprobó ambas medidas para cumplir con la Sentencia de los proyectos de Ponce en Marcha.

Este Senado, también, para el Distrito y la región sur, aprobó la transferencia al Municipio Autónomo de Ponce del Aeropuerto Mercedita mediante el Proyecto del Senado 405, de manera que el Municipio ejecute lo que la Autoridad de Puertos no ha hecho por muchísimos años, y que puedo concluir, sin temor a equivocarme, que no tiene compromiso ni en el pasado ni en el presente. Y en el Municipio, la doctora María “Mayita” Meléndez, sí tiene planes para desarrollar el Aeropuerto Mercedita, de Ponce, de manera que sea un elemento complementario al proyecto que representa la esperanza de todos los sureños, no de los ponceños, de los sureños, y es el Puerto de Las Américas. Y en ese proyecto el Senado ya también ha actuado a través de las Resoluciones Conjuntas 273, 274, 275 y 276, ordenándole a las agencias del Gobierno que han estado en incumplimiento desde el año 2000 para los proyectos de inversión certificada que está estipulado en el Plan de Ordenación Territorial, la revisión integral que dejó como yo creo que su herencia más preciada, nuestro ex Alcalde Rafael Cordero Santiago.

Y no puedo cerrar el discurso de los logros para el Distrito de Ponce sin hacer mención de las funciones, del ejercicio y de la eficiencia del compañero senador Luis Berdiel en aquellos asuntos de agricultura. El Senado aprobó el Proyecto 203 para crear la Ley de Revitalización de la Industria Cafetalera. El 776, ordenando a la Compañía de Turismo para elaborar un plan estratégico y de mercadeo para el desarrollo del agroturismo. El 777, para crear la Compañía de Promoción y Mercadeo Agropecuario de Puerto Rico como parte de las zonas de valor añadido, el Puerto de Las Américas. Y el Proyecto del Senado 1190, para fomentar lo que es el agroalimentario, que tiene que ver con la exportación y la importación de nuevos productos, utilizando el Puerto de Las Américas.

Por último, creo que tenemos que aceptar que ha habido una metamorfosis en lo que es la función del legislador. Ya el legislador no representa a aquél que tiene fondos del Barril ni del Barrilito, sino que estamos aquí para legislar, para fiscalizar, para implantar lo que es el bienestar de todos los puertorriqueños, y ese debe ser el norte. Y para eso, obviamente, nos requiere educar al pueblo y que vean en nosotros una función diferente a lo que fueron los legisladores del pasado. Como no tenemos fondos para asignar a los municipios, yo me he dado a la tarea de hacer medidas que transfieran estructuras del Gobierno Central a los municipios para que aumenten su margen prestatario, y el senador Berdiel me ha acompañado en eso, y lo hemos hecho para los municipios penepés y para los municipios populares. Confiamos, señora Presidenta, que en el 2010, 2011 y 2012 vengan cosas mejores para todo Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Corresponde el turno a la compañera Vicepresidenta de este Senado, Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señora Presidenta. Y muy buenas tardes y mis felicitaciones a cada compañero y compañera de trabajo aquí, en el Senado de Puerto Rico, y tal vez a los que nos escuchan a través de la Internet.

Este nuevo año definitivamente trae nuevos retos. Y yo deseo que haya mucha paz, mucha salud, como decía el compañero Larry Seilhamer, mucha prosperidad y mucho amor, mucho amor a aquéllos que tenemos cerca, a nuestra familia, a aquéllos que tenemos más lejos, a nuestros compañeros de trabajo y, sobre todo, mucho amor a Puerto Rico para hacer lo que nos toca hacer.

Hace un año que estuvimos aquí en la Sesión Inaugural, era la Sesión Inaugural de la Decimosexta Asamblea Legislativa. Pasó rápido el año porque fue intenso, fue un año de muchísimos retos y muchísimas decisiones que tuvimos que tomar, decisiones difíciles en su momento. El tema económico definitivamente matizó todas las discusiones porque Luis Fortuño recibió un Gobierno, un desastre de Gobierno que dejó el Partido Popular Democrático. Lamentablemente, verdad, fueron ocho años en que no se tomaron las medidas correspondientes y recibimos el impacto ahora. Cuando Luis Fortuño llega a la gobernación podemos ver entonces la realidad, los números que nos habían ocultado, y comenzamos a trabajar arduamente.

Así que ante ese escenario, el Senado de Puerto Rico nos ajustamos la falda y los pantalones y comenzamos a hacer el trabajo que había que hacer, ese trabajo que el pueblo nos encomendó. A la vez que se trabajaba en legislación de importancia, cuidamos muchísimo lo económico, porque sabíamos que igual que el pueblo se ha tenido que ajustar, todo el mundo tiene que hacer sus ajustes económicos en justicia.

Hoy nuestro Presidente, el licenciado Thomas Rivera Schatz, ha presentado un informe del trabajo que se ha realizado durante este año, un año de trabajo, y lo hace como parte de la obligación que tenemos de decirle al Pueblo de Puerto Rico qué se ha hecho; la obligación de informar a través de todos los mecanismos posibles, y también para mantener vigente y que el pueblo sepa nuestro compromiso de apertura y de transparencia. Todos los legisladores y legisladoras estamos aquí, Cámara y Senado, por mandato expreso del pueblo, por eso el Senado es un Cuerpo representativo del pueblo, porque definitivamente en la estructura gubernamental de la Isla hay una Asamblea Legislativa que representa al pueblo, y a través del voto el pueblo nos dio el mandato de representarles aquí. Por eso estamos aquí haciendo el trabajo que el pueblo nos encomendó, porque ésa es nuestra función principal, valer y hacer velar los preceptos que caracterizan a los gobiernos democráticos, porque gracias a Dios vivimos en una democracia. Para nosotros es instrumental y es importante que el pueblo sepa los ajustes que hemos hecho.

Nuestro Presidente hizo una presentación y habló de los aspectos económicos de la labor que hemos hecho aquí. Nos señaló que tenemos un presupuesto de 38.4 millones, lo que representa menos de la mitad de un 1% del Fondo General. Y si vamos más allá y lo unimos Cámara y Senado, ambos representan cerca de un 1% del Fondo General. Y aunque algunos, generalmente aquéllos de mentalidad socialista, les agrada la idea de denigrar y de degradar a la Asamblea Legislativa, me pregunto yo, si nosotros elimináramos la Asamblea Legislativa en su totalidad, y esta pregunta me la he hecho aquí varias veces y se la he hecho a la gente cada vez que hablamos en algunos lugares, foros, ¿cuál sería la economía? ¿Qué vamos nosotros a solucionar con eso? ¿Cuál es la economía que vamos a tener en términos de dólares y centavos? Miren, la economía, no da lo que se economiza, quitando a Cámara y Senado, no da para pagar una quincena, una quincena de la nómina del Departamento de Educación de Puerto Rico. Así que, por favor, hay que dejar que la Rama Legislativa haga su trabajo porque las críticas definitivamente no son justas, las críticas que están levantando son críticas injustas ante el cuadro que hemos presentado de los ajustes constantes que estamos haciendo para poder realizar el trabajo que el pueblo nos ha encomendado.

Así que la realidad es que mientras nosotros limitemos a la Asamblea Legislativa, mayor va a ser la limitación que le vamos a poner al pueblo, porque nosotros estamos representando al pueblo, limitan la Asamblea, limitan al pueblo, que es al que nosotros le hacemos el trabajo.

Así que yo entiendo que este Senado ha actuado con mucha responsabilidad, con responsabilidad fiscal, con responsabilidad legislativa, porque como bien reseñó nuestro Presidente, el resultado legislativo de este año ha sido uno extraordinario para mejorar la calidad de vida del Pueblo de Puerto Rico. Se han hecho aquí ajustes en todos los aspectos, pero eso no ha limitado el que se haga una obra importante en lo que es la agenda social a beneficio de nuestra niñez, de nuestros envejecientes y de aquéllos más desventajados económica y socialmente.

También, hemos aprobado legislación que definitivamente beneficia a la comunidad en general y que ha tratado de posicionar a Puerto Rico dentro del globo terráqueo en esa competitividad mundial que Puerto Rico tiene que aparecer para nosotros poder desarrollarnos. Escuchaba yo un programa, creo que esta mañana, donde decía que definitivamente nos hemos quedado atrás en muchos aspectos, y nosotros tenemos que comenzar a adelantar esos pasos para poner a Puerto Rico donde este país se merece estar.

Así que nosotros hemos cumplido en todas las áreas y vamos a continuar salvaguardando los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico. Por eso continuaremos poniendo los esfuerzos y el empeño en desarrollar la legislación necesaria que, definitivamente tenemos que hacer la reforma con que nos hemos comprometido. Ya se ha reseñado en la mañana de hoy que vamos a estar trabajando con la Reforma Contributiva -que el Pueblo de Puerto Rico la está esperando- la Reforma Gubernamental, la Reforma Electoral, todo lo que tiene que ver con mejorar los sistemas de salud del Pueblo de Puerto Rico, y estaremos trabajando en muchos aspectos que definitivamente el país está esperando.

Nuestro Presidente ha hecho un informe de la labor que se ha realizado en este primer año, la labor de un Senado que Trabaja. Por eso yo me siento orgullosa de pertenecer a este Senado. Me siento orgullosa de la labor que hemos realizado. Y con más ímpetu que nunca estaremos trabajando para el Pueblo de Puerto Rico durante este próximo año y los años que Dios nos permita estar aquí.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros Senadores y Senadoras, de nuevo le damos la bienvenida a todos los compañeros Senadores y Senadoras en esta Tercera Sesión de la Decimosexta Asamblea Legislativa.

Unas palabras breves para poner en perspectiva el trabajo de esta Asamblea Legislativa por el pasado año. El señor Presidente ha sido muy elocuente durante la tarde de hoy de hacer un resumen no solamente de las gestiones fiscales de esta Asamblea Legislativa, de este Senado de Puerto Rico, sino también ha sido descriptivo en términos del trabajo que se ha hecho en esta Asamblea Legislativa.

Yo obviamente respeto a los compañeros de la Minoría en que no ven ni van a ver el trabajo que se ha hecho en esta Asamblea Legislativa porque entienden que su misión es criticar, en realidad yo, dentro de la democracia, les respeto esa decisión que ellos opten por estar en esa actitud, pero ciertamente entiendo que no lo puedan entender porque tenemos que recordar que fueron ellos mismos los que llevaron a Puerto Rico a la crisis, al desastre que tenemos hoy día, y hacer cosas diferentes a lo que ellos hacían, pues ciertamente tiene que ir en contra de lo que ellos mismos piensan, porque ellos actuaban como creían que era correcto, aunque las consecuencias fueron el desastre gubernamental de déficit, de salvación, de emigración masiva al continente, y sencillamente de las personas ya estaban tan saturadas que los suicidios, la criminalidad, todo se descontroló. Y ése es el Gobierno de Puerto Rico al cual ellos están acostumbrados, al que llevaron, y si ellos estaban acostumbrados a eso, hacer otras cosas pues es imposible que puedan estar de acuerdo porque estarían negándose a sí mismo en sus propias acciones.

Esta Asamblea Legislativa ha tenido un año de mucho trabajo, de mucha profundidad, y a diferencia de otros cuatrienios, las críticas son en cómo actuamos sobre diferentes proyectos y resoluciones de investigaciones, si se debió hacer más o se debió de hacer menos. Si se debió de haber ajustado o se debió haber enmendado, pero todas las críticas se dan por una acción afirmativa de trámite legislativo de consideraciones de proyectos de ley de esta Asamblea Legislativa. Y eso es importante entenderlo, compañeros Senadores y Senadoras, porque una de las críticas principales era a la productividad legislativa. Una de las críticas principales era a la sustancia del trabajo en la Asamblea Legislativa. Y este primer año de esta Decimosexta Asamblea Legislativa ha demostrado lo opuesto a esa crítica, tan es así que la controversia ha girado en términos a la sustancia de los proyectos los cuales hemos estado considerando, ya bien sea iniciativa del Ejecutivo o bien sea iniciativa legislativa de los compañeros Senadores y Senadoras, y ésa yo les diría que es una de las grandes diferencias a las administraciones legislativas de los pasados cuatrienios.

Yo invito a los compañeros de la Minoría a que luego de haber visto el análisis, luego de haber visto los cambios en términos de productividad, en la utilización de fondos, las reducciones en gastos de esta Asamblea Legislativa. Nosotros hemos logrado reducir más de 6.5 millones de dólares en gastos del Gobierno de Puerto Rico dentro de la Asamblea Legislativa. Y se ha hecho un Senado más ágil, mucho más eficiente, mucho más funcional y se ha puesto a producir el dinero donde muchas veces se necesita. Vemos las obras de infraestructura que se están invirtiendo grandemente en el Senado de Puerto Rico, que se queda para las próximas generaciones, mientras que la productividad ha aumentado significativamente.

Así que ciertamente las decisiones que se han tomado, señora Presidenta, son decisiones buenas para Puerto Rico, son decisiones que ayudan a reformular la nueva filosofía fiscal y gubernamental que esta Administración, tanto del Ejecutivo como del Legislativo, de la Administración del Partido Nuevo Progresista, cuando viene al poder, cambiamos para mejorar, es una Administración donde ya comenzaron, de hecho, el papá de Eduardo Bhatia, en un artículo del periódico ayer, sacó a relucir que la contracción económica ya se ve los signos de un repunte económico, porque la reducción en el empleo se aguantó y va en camino a recuperación. O sea, que el mismo padre de Eduardo Bhatia ya reconoce que las gestiones de esta Administración van en camino a la recuperación franca de la economía de Puerto Rico.

Así que esto es sencillamente el principio. Tenemos esta Tercera Sesión, una sesión de mucho trabajo, de mucha profundidad, de mucha sustancia. Invitamos a los compañeros de la Minoría a que sean parte de la solución y que se unan a esta Asamblea Legislativa con deseos de trabajo y de productividad, que les vamos a tener los brazos abiertos para eso, para que se presenten y sean parte del cambio constructivo para Puerto Rico. Y es lo que nosotros vamos a estar haciendo, como enumeró el señor Presidente, la Reforma Contributiva, que es medular, un compromiso programático. Tenemos la Reforma Laboral, la Reforma Energética. Tenemos los cambios a la Ley Electoral, tenemos los cambios a la Reforma Legislativa. Tenemos, en fin, la Reforma Municipal, tenemos la de seguridad, son muchas cosas que estamos trabajando, y que la capacidad de nuestros compañeros Senadores y Senadoras es profunda, es vasta y demuestra que debido a esa capacidad es que se ha podido hacer todo lo que este Senado ha podido hacer. Y esto es sólo el principio del gran cambio que Puerto Rico pidió y que Puerto Rico está esperando.

Son nuestras palabras, señora Presidenta.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchísimas gracias.
SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. ARANGO VINENT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 390 y de la R. C. de la C. 666, sin enmiendas.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 130, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Gobierno en torno al P. de la C. 1128, sin enmiendas.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 88 y 229, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 445, sin enmiendas.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 535.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, vamos a pedir silencio en el Hemiciclo. Y los compañeros que estén en tertulia pueden optar por ir a otros lugares o sencillamente atender los trabajos de este Senado de Puerto Rico, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A los compañeros que se encuentran en reunión en el Hemiciclo, el señor Portavoz ha pedido ver si se pueden trasladar a otro lugar o bajar la voz. Gracias.

Adelante con el Orden de los Asuntos.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 257.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 190.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de lo Jurídico Penal, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1115.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 609 (conf.); 1122 (conf.); 1124; 1134 (conf.); 1265; 1271; 1273; 1274; 1280 y 1281, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1649 (conf.); 1660 (rec./conf.); 1984; 2193 (conf.); 2197 (conf.); 2199 (conf.) y 2203 (conf.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del licenciado Miguel Hernández Vivoni, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, varias comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 163.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 115) “Para enmendar el inciso (u) del Artículo 3 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control

Ambiental”, con el propósito de incluir las plantas de recobro de recursos en la definición de “facilidades para la disposición de desperdicios sólidos”, a fin de que proyectos de esta naturaleza puedan ser considerados por dicha entidad.”

LEY NUM. 164.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 124) “Para establecer la “Ley General de Corporaciones”; para derogar la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995; y para otros fines.”

LEY NUM. 165.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 532) “Para enmendar los Artículos 3 y 7 de la Ley Núm. 377 de 16 de septiembre de 2004 a los fines de aclarar la definición del concepto de “rehabilitación”, los requisitos de política pública sobre rehabilitación y reinserción y las condiciones para otorgar una certificación de rehabilitación.”

LEY NUM. 166.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 936) “Para adoptar como la política pública del Gobierno de Puerto Rico la utilización de confinados, mediante contratación con la Administración de Corrección de Puerto Rico, para la realización de diversas tareas, tales como, actividades agrícolas, ornato, construcción, entre otras, como parte del proceso de rehabilitación y reinserción a la libre comunidad de esta población.”

LEY NUM. 167.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1034) “Para enmendar el Artículo 125 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de incorporar los elementos de lesiones a la dignidad humana y salud mental de los aspirantes a fraternidades, sororidades u organizaciones; definir el tipo de conducta que constituye tal lesión; y clasificar dicha conducta como delito menos grave.”

LEY NUM. 168.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1041) “Para enmendar el Artículo 36 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como el “Código Penal de Puerto Rico, a los fines de disponer que toda tentativa de delito grave conlleva una pena igual a la mitad de la pena señalada para el delito consumado; que dicha pena no puede exceder de diez (10) años la pena máxima de la tentativa y para otros fines.”

LEY NUM. 169.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 1114 (conf.)) “Para derogar la Ley Núm. 63 de 14 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Marcas de Puerto Rico”, y adoptar un nuevo estatuto que regule el derecho marcario en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se conocerá como “Ley de Marcas del Gobierno de Puerto Rico.”

LEY NUM. 170.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 1116) “Para enmendar los Artículos 3, 5, 8 y 16 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como la “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, a los fines de cambiar la estructura y composición de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, permitirle a la Compañía de Turismo requerirle a sus hospederías endosadas que suministren información estadística necesaria y reglamentar, investigar, intervenir e imponer multas en toda actividad relacionada al turismo náutico, flexibilizar la promoción de adiestramiento a nuestros ciudadanos mediante escuelas hoteleras y de turismo a nivel vocacional y/o especializado, flexibilizar los procesos de vistas públicas en los procesos de reglamentación, reenumerar sus artículos correctamente, aclarar disposiciones; y para otros fines.”

LEY NUM. 171.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 1119) “Para enmendar los Artículos 1.003, 2.001, 2.003, 3.001, 3.002, 3.003, 3.004 y 3.005 de la Ley 207 de 8 de agosto de 1998, conocida como la “Ley de Distritos de Mejoramiento Turístico de 1998”, a los fines de flexibilizar los requisitos para la creación de un Distrito de Mejoramiento Turístico, la toma de decisiones y el cobro de Cargos por Beneficios en los mismos.”

LEY NUM. 172.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 1121) “Para crear la “Ley de Gravámenes en Proyectos Residenciales Turísticos”, con el fin de facultar a los complejos turísticos o “resorts” a recaudar cualesquiera imposiciones autorizadas por servidumbres en equidad, y a constituir dichas imposiciones en gravámenes estatutarios.”

LEY NUM. 173.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 1268) “Para enmendar los sub-incisos (1), (2) y (3) del inciso (J) del párrafo Cuarto del Artículo 2 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, conocida como “Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico”, para aclarar ciertos aspectos del sistema de contabilidad para proveer reembolsos al Fondo para el Desarrollo del Turismo de Puerto Rico.”

LEY NUM. 174.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1328 (conf./rec.)) “Para crear la Unidad Especializada de Cobro de Impuesto de Ventas y Uso, en la cual todas las Agencias Estatales del Gobierno de Puerto Rico, que contengan una unidad de auditoría interna, brinden un auditor al Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico, para formar parte de una Unidad Especializada que se dedique al cobro, investigación, fiscalización, implementación, estudio, entre otros, del cobro del Impuesto sobre Ventas y Uso en los Municipios de Puerto Rico, y para otros fines.”

LEY NUM. 175.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1367) “Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales", con el propósito de corregir errores y clarificar que se establece la cantidad mínima de doce (12) horas-contacto anuales de educación continuada en la profesión de Trabajo Social como condición para la renovación de la Colegiación; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 176.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1400) “Para enmendar los Artículos 2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 ,17 y 21 de la Ley Núm. 197 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” a fin de añadir derechos y responsabilidades a la figura del tutor como beneficiario y responsable de las disposiciones de esta Ley; y para otros fines.”

LEY NUM. 177.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1984) “Para añadir una nueva Sección 2-A en la Ley Núm. 133 del 9 de junio de 1973, a fin de permitir a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente, Inc. arrendar y sub arrendar los terrenos, facilidades, edificios, estructuras y canchas obtenidos por virtud de esta Ley; para enmendar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley Núm. 164, de 24 de junio de 2004, a los fines de aumentar el por ciento (%) de lotificación para viabilizar el arrendamiento, aumentar el por ciento (%) de terrenos donados viable para arrendamiento, aumentar los término de viabilidad de los contratos de arrendamiento; para sumar dos miembros en representación del Gobierno de Puerto Rico a la referida Junta, quienes velarán por los mejores intereses y el adecuado manejo de los terrenos pertenecientes al Estado; y para otros fines.”

LEY NUM. 178.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 2011) “Para enmendar los Artículos 3, 4.-101, 4.-102, 4.-103, 4.-104, 4.-105, 4.-106, 4.-107, 4.-108, 4.-109, 5.-101, 5.-102, 5.-103, 5.-104 y 6, las Secciones 7.-101, 7.-102, 7.-103, 7.-104, 7.-105, 8.-101, 8.-102, 8.-103, 8.-104, 8.-105, 9.-101, 9.-102, 9.-103, 9.-104, 10.-101, y 10.-102,

redenominarlas como Artículos 7.-101, 7.-102, 7.-103, 7.-104, 7.-105, 8.-101, 8.-102, 8.-103, 8.-104, 8.-105, 9.-101, 9.-102, 9.-103, 9.-104, 10.-101 y 10.-102; y enmendar los Artículos 12, 13 y 14 de la Ley 249 de 12 de agosto de 2008, conocida como “Ley de Condohoteles de Puerto Rico” a los fines de aclarar disposiciones de la ley relacionadas a su alcance y a la administración de condohoteles.”

LEY NUM. 179.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 2013) “Para establecer la “Ley de Turismo Náutico de 2009”, enmendar los incisos (d) al inciso (5), (i) y (k) de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, enmendar los subincisos (a), (b) y (g) y añadir un nuevo subinciso (h) al inciso (7) del Artículo 9 de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, enmendar el Artículo 3 y los incisos (a) y (d) del Artículo 6 de la Ley Núm. 194 de 7 de agosto de 2008, a los fines de fomentar y regular las actividades relacionadas al turismo náutico y a la operación de actividades relacionadas a los yates y mega yates para fines turísticos; transferir ciertas funciones relacionadas a actividades de turismo náutico a la Compañía de Turismo; aclarar disposiciones que aplican a los yates y mega yates para fines turísticos; y ampliar el “Programa de Adopción de Boyas de Amarre del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”.”

LEY NUM. 180.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 2025) “Para enmendar el Artículo 2, los incisos (d), (g), (i), (p), (q), (s) y (t) y añadir el inciso (cc) al Artículo 3, y enmendar los Artículos 8 y 15 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental”, a los fines de aclarar y facilitar la política pública de utilizar los mecanismos que provee la Autoridad para financiar la construcción de instalaciones turísticas y amenidades que fomenten el tráfico turístico hacia Puerto Rico.”

LEY NUM. 181.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 2205) “Para crear la “Ley de Residencias Turísticas de Puerto Rico”, a los fines de promover el fortalecimiento de la industria del turismo en Puerto Rico, mediante la creación de un nuevo marco legal que agilice la inversión en instalaciones residenciales turísticas.”

LEY NUM. 182.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1644) “Para crear la “Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009” a los fines de proveer para la reorganización y modernización de las agencias de la Rama Ejecutiva; crear el Consejo de Modernización de la Rama Ejecutiva, adscrita a la Oficina del Gobernador; designar sus miembros; establecer sus funciones, facultades y deberes; y disponer el apoyo administrativo y técnico del Consejo; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 183.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1847) “Para enmendar el inciso (h) al Artículo 5 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, con el fin de crear un Registro Estadístico de Agresiones Sexuales y autorizar a dicha instrumentalidad a requerir de otras agencias del Gobierno toda estadística relacionada con este tipo de delito en Puerto Rico.”

LEY NUM. 184.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1852) “Para disponer que, como parte de los adiestramientos que reciben los candidatos que ingresan a la Academia de la Policía de Puerto Rico, se incluya como requisito compulsorio, un curso de capacitación sobre el protocolo adecuado a seguir al atender víctimas de agresión sexual; y para otros fines.”

LEY NUM. 185.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1999) “Para añadir un inciso (g) al Artículo 27 de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, con el propósito de incluir a los profesionales de conducta o de salud contratados por la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia, que laboren en centros o programas clínicos multidisciplinarios, que provean servicios de evaluación, validación y tratamiento de maltrato en la modalidad de abuso sexual a menores de edad, entre las personas que puedan tener acceso a los informes y expedientes relacionados con casos de protección; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 186.-

Aprobada el 18 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1657 (conf.)) “Para establecer la “Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009” con el propósito de modernizar y agilizar el proceso de adopción en Puerto Rico; viabilizar un procedimiento diligente y expedito de adopción, que proveerá a las madres con embarazos viables no deseados, la opción de continuar con los mismos; disponer que el Secretario o la Secretaria del Departamento de la Familia adoptará la reglamentación necesaria para implantar programas que faciliten la adopción; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre el establecimiento de un sistema de Refugio Seguro; disponer la creación de un “task force” de adopción que integrará al Departamento de la Familia, al Departamento de Salud y a las agencias de adopción; disponer que el Departamento de la Familia establecerá el Registro Estatal Voluntario de Adopción de Puerto Rico en el referido Departamento; ordenar al Departamento de la Familia a adoptar o enmendar la reglamentación necesaria para implantarlo; disponer que rendirá un informe anual a la Asamblea Legislativa y al Gobernador o Gobernadora de Puerto Rico, sobre el funcionamiento del mismo; disponer sobre la entrega voluntaria de menores y el procedimiento de

adopción en menores liberados de patria potestad; disponer el procedimiento de colocación de menores con los padres adoptantes; enmendar el Artículo 3, el Artículo 39, el Artículo 42, el Artículo 47, el Artículo 50, el Artículo 52, el Artículo 53, el Artículo 54, y el Artículo 55 de la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”; enmendar el Artículo 612, el Artículo 612A, el Artículo 612B, el Artículo 613B, el Artículo 613D, el Artículo 613º; y añadir un nuevo Artículo 613Q de la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, antes, Código de Enjuiciamiento Civil; enmendar el Artículo 5.005 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”; con el propósito de referir toda petición de adopción a la Sala Especializada de Familia del Tribunal de Primera Instancia, enfocar la política pública, dirigida en primera instancia al bienestar del menor y, de ser posible, la unidad familiar, siempre que ésta última sea cónsona con los mejores intereses de los menores; flexibilizar el proceso de adopción acortando los términos para las vistas de custodia de esfuerzos razonables realizados por el Departamento de la Familia para el bienestar y la protección del menor; privación, restricción o suspensión de patria potestad; demandas; informe del estudio social pericial; señalamiento y celebración de la primera conferencia; reconocer y convalidar adopciones interestatales e internacionales; y establecer el derecho de los hogares de crianza y de padres adoptantes, a ser escuchados en dichos procesos; establecer por disposición de ley, la iniciativa ya tomada por la Rama Judicial de que los tribunales designen salas especiales para atender los casos de privación de patria potestad, adopción y aquéllos que surjan a raíz de la Ley Núm. 177, *supra*; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 187.-

Aprobada el 18 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1981) “Para enmendar el inciso (a) de la Sección 2 de la Ley Núm. 42 de 19 de junio de 1971, según enmendada, para proveer un aumento en el pago del bono anual a los trabajadores agrícolas que sean elegibles.”

LEY NUM. 188.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 128 (conf.)) “Para añadir un inciso (r) al Artículo 72 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir, entre los hechos que se consideran circunstancias agravantes a la pena, el que la víctima del delito sea pariente dentro del segundo grado de consanguinidad del convicto.”

LEY NUM. 189.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 874) “Para enmendar el Artículo 81 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de hacer obligatoria la pena agregada en los casos de reincidencia agravada; y para otros fines.”

LEY NUM. 190.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 1060) “Para enmendar las Reglas 6.1 y 218 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendada, a los fines de establecer mayores condiciones al momento de fijar una fianza; y disponer que la fianza que fije un magistrado, cuando se determine causa probable para arresto en ausencia, sólo pueda ser modificada mediante moción al amparo de la Regla 218 de las de Procedimiento Criminal de 1963.”

LEY NUM. 191.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 1182) “Para adoptar la “Ley para prohibir la retención, archivo y custodia de copias certificadas de certificados de nacimiento a entidades públicas y privadas”; establecer penalidades por violación a dicha ley; disponer el plazo de invalidación o nulidad de los certificados de nacimiento emitidos previo al 1 de julio de 2010; enmendar los Artículos 2 y 38 de la Ley Núm. 24 de abril 22 de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico”, a los fines de prohibir la entrega de la custodia de las copias certificadas de los certificados de nacimiento a cualquier entidad público o privada que solicite el mismo y disponer sobre los trámites a realizarse en ausencia de certificados del Registro Demográfico; y para otros fines.”

LEY NUM. 192.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2009.-

(Sustitutivos a los P. de la C. 1555 y 1992 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 7.02 y 7.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de prohibir a toda persona entre dieciocho (18) y veinte (20) años de edad, inclusive, manejar o hacer funcionar un vehículo de motor con una concentración de alcohol en la sangre de dos centésimas del uno por ciento (0.02%), o más; y para otros fines.”

LEY NUM. 193.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1934) “Para enmendar el Artículo 109 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer que incurrirá en delito grave de segundo grado la persona que ocasione la muerte a otra al operar un vehículo de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias controladas, según dispone y define la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito”.”

LEY NUM. 194.-

Aprobada el 22 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 2204) “Para enmendar el apartado (b) de la Sección 1011; el inciso (D) del párrafo (4) del apartado (b) de la Sección 1051; el párrafo (2) y (3) del apartado (a) y añadir el apartado (c) a la

Sección 1053; enmendar el apartado (b) de la Sección 1056; las Secciones 1059 y 1060; el apartado (a) de la Sección 1061; las Secciones 1062, 2043 y 2046; añadir un inciso (I) al párrafo (2) del apartado (pp) de la Sección 2301; derogar la Sección 2603; enmendar el apartado (b) de la Sección 2607; las Secciones 4100 y 4103; el apartado (a) de la Sección 4105; el apartado (d) de la Sección 6001; las Secciones 6069 y 6070; los incisos (1) y (2) de la Sección 6071; los apartados (e) y (g) de la Sección 6170 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de extender el término de treinta (30) días de la prórroga automática de individuos, sucesiones y fideicomisos a tres (3) meses, eliminando la necesidad de radicar la solicitud de prórroga adicional; eliminar el requisito de radicación de la declaración de contribución estimada y enmendar el cómputo de las penalidades; eliminar el requisito de radicación de la planilla anual sobre ventas y uso; enmendar la penalidad impuesta a los patronos por no radicar la declaración trimestral impuesta en la Sección 1141(j); eliminar y aclarar algunos de los requisitos para la concesión de licencias de rentas internas e inscripción en el Registro de Especialistas, entre otros; y para enmendar el inciso (b) del Artículo 6.08 de la Ley Núm. 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada.”

LEY NUM. 195.-

Aprobada el 23 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 999 (conf) “Para enmendar el inciso (N) del párrafo (4) del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de excluir del ingreso bruto los intereses sobre obligaciones emitidas por entidades sin fines de lucro cuyo único propósito sea recaudar fondos para la restauración y mantenimiento de la Iglesia San José; y para otros fines.”

LEY NUM. 196.-

Aprobada el 23 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 1091) “Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2008, a fin de extender la protección que provee la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley del Buen Samaritano”, a aquellas personas debidamente adiestradas a utilizar un Desfibrilador Automático Externo.”

LEY NUM. 197.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 2) “Para añadir un inciso (p) al Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a los fines de ordenar y autorizar al Banco a gestionar con prioridad la consideración de préstamos que soliciten pequeñas y medianas empresas para la manufactura, venta e instalación de equipo solar, molinos de viento y/o cualquier otro sistema que se utilice para generar electricidad de fuentes de energía renovable.”

LEY NUM. 198.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 24) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, designe en la Carretera PR-10, el tramo de la jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto “Pucho” Ramos Aquino.”

LEY NUM. 199.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 212) “Para enmendar el Artículo 6.8 de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, a los fines de añadir la pena de servicios comunitarios.”

LEY NUM. 200.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 345) “Para enmendar el Artículo 2; los Artículos 3 y 4; el inciso (b) del Artículo 5; el inciso (e) del Artículo 8; los Artículos 9 y 10; los apartados (10) y (14), eliminar los apartados (11), (12), (13) y (16), reenumerar los apartados (14), (15), (17), (18) y (19) como (11), (12), (13), (14) y (15), respectivamente, del inciso (a) y enmendar el apartado (10) del inciso (b) del Artículo 11; enmendar los Artículos 12, 19 y 21; añadir un nuevo Artículo 28-A; y enmendar los Artículos 27 y 31 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico”, a fin de agilizar las funciones y facultades del Instituto de Ciencias Forenses y proveer para el mejoramiento de sus servicios y de la calidad laboral profesional de sus funcionarios y empleados; y realizar correcciones técnicas.”

LEY NUM. 201.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 347) “Para enmendar el Artículo 2; enmendar los incisos (c) y (j), añadir un nuevo inciso (f) y reenumerar los incisos (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m) y (n) como incisos (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o), respectivamente, del Artículo 3; enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 4; enmendar el Artículo 6; enmendar el inciso (e) del Artículo 7; enmendar el Artículo 8 y 9; enmendar el inciso (a) del Artículo 11; enmendar el inciso (a) del Artículo 12; añadir un nuevo Artículo 13 y reenumerar los Artículos 13, 14, 15 y 16 como Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1995, según enmendada, denominada “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, para enmendar definiciones; aumentar la cubierta del seguro de responsabilidad obligatorio de tres mil (3,000) dólares a cuatro mil (4,000) dólares por accidente; imponer al dueño o conductor la obligación de notificar a la Asociación de Suscripción Conjunta la ocurrencia de un accidente; disponer nuevos mecanismos para la recaudación y transferencia de recaudos de primas; reducir a uno por ciento (1%) el cargo por servicio en ingresos neto negativo; prohibir que funcionarios públicos sean nombrados a la Junta de Directores de la Asociación de Suscripción Conjunta y que los nominados a dicha Junta sean concedores de la industria de seguros; autorizar otras entidades para el cobro del seguro de responsabilidad obligatorio de

vehículo de motor; enmendar el sistema de determinación inicial, requerir que se someta un informe anual a la Asamblea Legislativa que detalle la incidencia de accidentes cubiertos y los costos asociados a la reparación de daños a los vehículos de motor asegurados con la Asociación de Suscripción Conjunta; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 202.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 421) “Para añadir un nuevo inciso (z) al Artículo 6 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a los fines de facultar a su Administrador, contratar con el Sistema de la Universidad de Puerto Rico y empresas privadas, debidamente licenciados por la autoridad gubernamental competente, para que provean servicios educativos a los miembros de la población correccional.”

LEY NUM. 203.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 423) “Para crear la “Ruta Artesanal de Puerto Rico”, adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 204.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 485) “Para enmendar el Artículo 3; añadir un nuevo Artículo 4; enmendar el actual Artículo 4 y reenumerarlo como 5, así como los subsiguientes, en la Ley Núm. 131 de 15 de septiembre de 2001, según enmendada, que declara el tercer miércoles del mes de octubre de cada año el día del cooperativismo juvenil, a los fines de disponer para la celebración de foros donde los socios de las cooperativas juveniles, la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva discutan estrategias, modelos cooperativos de otros países, legislación y regulaciones que afecten a las cooperativas juveniles; y para hacer correcciones técnicas a la Ley.”

LEY NUM. 205.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 616) “Para enmendar el inciso (ñ) del Artículo 5 de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de disponer que entre los deberes y facultades de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo se coordine con la Administración de Corrección el proveer trabajos a las personas desempleadas que buscan ingresar a la fuerza laboral sin éxito, sentenciadas en casos de pago de pensión alimentaria, o con pena de servicios a la comunidad en convicción por delito menos grave.”

LEY NUM. 206.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 644) “Para enmendar el inciso (o) del Artículo 1 b-4 y los incisos (d) y (f) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de

Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, formulen un acuerdo colaborativo donde se incorpore la Asistencia Tecnológica (AT), como herramienta o recurso facilitador a las personas lesionadas que resultan con limitaciones e impedimentos como consecuencia de accidentes en su entorno laboral para retomar aquellas tareas esenciales de su puesto; y para otros fines.”

LEY NUM. 207.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 667 (conf.)) “Para enmendar la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que la notificación de propuesta de adopción de reglamentos que afecte a una comunidad de residentes en específico deberá hacerse, además, a través de una emisora de radio de difusión local.”

LEY NUM. 208.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 702) “Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a los fines de establecer bonificación por trabajo, estudio o servicios a los confinados, propiciando así su rehabilitación.”

LEY NUM. 209.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 716) “Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, que establece un Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, a los fines de autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda a crear el Programa Mi Nuevo Hogar y disponer sobre sus parámetros de funcionamiento, aplicabilidad y alternativas de financiamiento, entre otros.”

LEY NUM. 210.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 763) “Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, con el propósito de ordenar al Departamento de la Familia publicar, en su página de la Internet, la lista de los centros de cuidado de niños y el status de la licencia de éstos que actualmente se publica en la prensa por mandato de ley.”

LEY NUM. 211.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 799) “Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de transferir al cónyuge supérstite de un miembro del Cuerpo de la Policía

fallecido el por ciento de la pensión que recibían los hijos menores de edad de éste, cuando no sean acreedores a recibir la misma por llegar a la mayoría de edad o cuando el menor falleciere antes de llegar a la edad estatutaria.”

LEY NUM. 212.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 896 (conf.)) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 10.006 y el inciso (2) del Artículo 15.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico; a fin de reducir a diez (10) días el término para solicitar revisión del acuerdo final o adjudicación de la Junta de Subastas ante el Tribunal de Apelaciones, los cuales comenzarán a transcurrir desde el depósito en el correo de la copia de la notificación del acuerdo final o adjudicación.”

LEY NUM. 213.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 915) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 10.006 y el inciso (2) del Artículo 15.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico; a fin de reducir a diez (10) días el término para solicitar revisión del acuerdo final o adjudicación de la Junta de Subastas ante el Tribunal de Apelaciones, los cuales comenzarán a transcurrir desde el depósito en el correo de la copia de la notificación del acuerdo final o adjudicación.”

LEY NUM. 214.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 1159) “Para enmendar el inciso (h) de la Sección 2 de la Ley Núm. 319 de 15 de mayo de 1938, según enmendada, a los fines de establecer plazos de prescripción y caducidad para la presentación de las quejas o querellas que se formulen respecto a la conducta ética de los ingenieros y agrimensores en el ejercicio de su profesión.”

LEY NUM. 215.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 1195) “Para enmendar los Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a fin de establecer las presunciones de paternidad y de maternidad; el derecho a impugnarlas; indicar quienes pueden llevar la acción de impugnación; fijar el término para ejercitarla; disponer el efecto retroactivo de la ley en los casos ante la consideración del Tribunal.”

LEY NUM. 216.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 1204) “Para disponer que la presentación ante el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales de todo plano para fines de inscripción de una propiedad deberá realizarse en formato digital y presentado por un profesional autorizado, con el fin de eliminar en dicha agencia el proceso

de conversión de los planos a formato digital y proveer un trámite de inscripción de propiedades rápido y eficiente.”

LEY NUM. 217.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. del S. 1247) “Para enmendar los Artículos 8.006 y 8.007 de la Ley de Municipios Autónomos a los efectos de aumentar de un cinco (5%) por ciento a un diez (10%) por ciento la cantidad que un alcalde, en casos de emergencia, puede autorizar al funcionario a cargo de las finanzas para incurrir en gastos u obligaciones en exceso de los créditos asignados de la suma total del presupuesto de gastos de funcionamiento del municipio del año fiscal en que se emita la autorización; para aumentar el término para pagar dicha deuda a cuatros (4) años a razón de veinticinco (25%) por ciento por año.”

LEY NUM. 218.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1267) “Para designar el Centro de Usos Múltiples del Barrio Piletas del Municipio de Lares, con el nombre del señor Odilio González, conocido como “El Jibarito de Lares”.”

LEY NUM. 219.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 1372) “Para añadir un nuevo inciso (5) y reenumerar los incisos subsiguientes del Artículo 25 y añadir un nuevo inciso (3) y reenumerar los incisos subsiguientes del Artículo 26, de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como “Ley para el Sustento de Menores”, a los fines de disponer que el/la Administrador de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) tendrá la responsabilidad de identificar si el alimentante tiene deuda por concepto de pensión alimentaria con más de un acreedor alimentista bajo la custodia de diferentes personas custodia y entregará el producto de los bienes embargados y/o de las retenciones de reintegro de las contribuciones estatales, a cada uno de los hijos alimentistas en proporción a la deuda que, de conformidad con la ASUME, la persona no custodia tenga con cada uno de ellos.”

LEY NUM. 220.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 2249 (conf.)) “Para enmendar las Reglas 4.2, 4.3; reenumerar la Regla 4.3.1 como Regla 4.5, reenumerar las Reglas 4.5, 4.6, y 4.7, como Reglas 4.6, 4.7, y 4.8; enmendar las Reglas 4.6.6.3, 8.7, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 10.1, 13.3, 23.4, 24.1, 24.2, 26, 27.1, 27.6, 30.1, 31.2, 33, 34.6, 35.4, 52.1, 52.2, 57.2, 57.6, 58.4, 60 y 67.1; añadir una nueva Regla 70 y reenumerar las actuales Reglas 70, 71, 72 y 73 como Reglas 71, 72, 73 y 74 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico adoptadas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el 4 de septiembre de 2009, y remitidas a la Asamblea Legislativa en la Segunda Sesión Ordinaria de la Décimosexta Asamblea Legislativa; enmendar los formularios anejados conforme a las disposiciones establecidas en estas reglas.”

LEY NUM. 221.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 234) “Para enmendar el octavo párrafo del Artículo 3 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública” o “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de disponer que la Junta de Gobierno del Sistema 9-1-1 coordine con las agencias públicas de emergencias la divulgación de sus números telefónicos en aquellos casos que se averíe o colapse la Línea 9-1-1 .”

LEY NUM. 222.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2009.-

(P. de la C. 999) “Para enmendar el subinciso (A) del inciso 1, el inciso 5 de la Sección 5; y el inciso 5 de la Sección 6; y el inciso 3 de la Sección 15 de la Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles”, a los fines de incluir el acceso y el beneficio del pago por servicios quiroprácticos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 181.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 473) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región Noreste, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, provenientes del Apartado 11, Inciso v de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, para llevar a cabo mejoras al Parque de la Comunidad Parcelas Vieques, en el Municipio de Loíza, que incluye la reconstrucción de baños, verjas, trabajos de electricidad, arreglar terreno de juego alumbrado y otros trabajos relacionados y autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 182.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 494) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado ocho (8), Inciso (e) del Distrito Representativo Núm. 40, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 183.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 509) “Para enmendar el inciso (c) del Apartado 4 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 184.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 530) “Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Apartado 2, inciso d, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, para que a su vez sean transferidos a Acción Social de Puerto Rico, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 185.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 531) “Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 137 de 11 de agosto de 2009, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 186.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 545) “Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 2, Inciso a, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1733 de 16 de septiembre de 2004, para llevar a cabo diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 187.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 26) “Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, que realice, dé a conocer y ejecute, un plan detallado y coordinado de mejoras al sistema de agua potable, que resuelva de forma definitiva los problemas que confrontan los abonados al servicio en la Región Central y Sur del País que incluya, pero sin limitarse, los Municipios de Maricao, Lares, Adjuntas, Jayuya, Utuado, Ponce, Peñuelas, Guayanilla, Yauco, Guánica, Lajas y Sabana Grande; que incluya la construcción de nuevos y mejores sistemas de bombeo, mejoras a las plantas de filtración existentes, reparación de salideros de agua, entre otras mejoras necesarias para la Región Central y Sur del País.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 188.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 247) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del Apartado C Inciso 2 de la Resolución Conjunta Núm. 324 de 12 de diciembre de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 189.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 310) “Para enmendar la Sección 1, inciso B (2), sub inciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009 a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 190.-

Aprobada el 17 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 313) “Para reasignar al Municipio de Bayamón (Oficina de Desarrollo Comunal) y a la Administración de Servicios Generales la cantidad de noventa mil (90,000) dólares provenientes de los incisos 2 y 4 del Apartado B de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 23 de julio de 2007; para realizar las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de desarrollo de obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 191.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 17 (conf.)) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, ceder por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Cabo Rojo los terrenos y los edificios donde estaba ubicada la antigua Cárcel Correccional de Menores, en el Barrio Guanajibo en dicho Municipio.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 192.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 193) “Para reasignar al Municipio de Arroyo la cantidad de diecisiete mil doscientos (17,200) dólares, provenientes del Inciso d, Apartado A, de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para realizar las mejoras detalladas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 193.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 198) “Para reasignar al Municipio de Arroyo la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del Inciso d, Apartado A de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de julio de 2009, para mejoras a la Casa Club de la Legión Americana Capítulo 69 de Arroyo, Puerto Rico; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 194.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 213) “Para reasignar la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y tres (5,983) dólares con cuarenta (.40) centavos, provenientes de la Res. Conj. Núm. 300 de 1993; Res. Conj. Núm. 378

de 1995; Res. Conj. Núm. 481 de 1996; Res. Conj. Núm. 359 de 1997; Res. Conj. Núm. 487 de 1998; Res. Conj. Núm. 662 de 1998; Res. Conj. Núm. 402 de 1999; Res. Conj. Núm. 184 de 2000; Res. Conj. Núm. 77 de 2001; Res. Conj. Núm. 394 de 2000; Res. Conj. Núm. 175 de 2002; Res. Conj. Núm. 198 de 2003; Res. Conj. Núm. 1483 de 2003; Res. Conj. Núm. 1836 de 2003; Res. Conj. Núm. 1517 de 2003; Res. Conj. Núm. 382 de 2004; Res. Conj. Núm. 524 de 2004; Res. Conj. Núm. 787 de 2004; Res. Conj. Núm. 1520 de 2004; Res. Conj. Núm. 1554 de 2004; Res. Conj. Núm. 1670 de 2004 y la Res. Conj. Núm. 364 de 2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución; autorizar la contratación de compañías para la realización de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 195.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 214 (conf.)) “Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos (299,462) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 85 de 27 de julio de 2009, Inciso B e Inciso C, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 196.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 22 (conf.)) “Para reasignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de cuatro millones quinientos setenta y cinco mil setecientos setenta y tres (4,575,773) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 56 de 20 de julio de 2008, a ser utilizados para el pago de la deuda con la Autoridad de Edificios Públicos, correspondientes a los Años Fiscales 2005-2006 y 2006-2007 por concepto de arrendamiento de los edificios Administrativo y Operaciones Electorales; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 197.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 248) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil quinientos treinta y ocho (8,538) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 191 de 28 de septiembre de 2007, para que sean utilizados, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 198.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 300 (conf.)) “Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil trescientos diecinueve (1,319) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; y en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 199.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 304 (conf.)) “Para reasignar y autorizar a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA) a utilizar el sobrante de novecientos ochenta y cuatro mil trece dólares con dieciocho centavos (\$984,013.18) del fondo constituido bajo la derogada Ley Núm. 59 de 9 de agosto de 1991, “Ley del Fondo para el Bienestar, la Seguridad y la Salud Ocupacional de los Trabajadores” en la contratación de recursos y gastos relacionados al ofrecimiento de adiestramientos a las agencias y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 200.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 312) “Para reasignar al Departamento de Hacienda la cantidad de sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y un (65,241) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1070 de 1 de agosto de 2004, a ser transferidos al Concilio de Exportaciones de Puerto Rico, a los fines de continuar la promoción del comercio exterior de las empresas puertorriqueñas y fomentar la creación de empleos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 201.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 318) “Para reasignar al municipio de Luquillo la cantidad de nueve mil ochocientos ochenta y seis dólares con cincuenta y ocho centavos (\$9,886.58), provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 5 de 13 de febrero de 1995; 680 de 19 de diciembre de 1997; 43 de 19 de marzo de 1998; 399 de 4 de agosto de 1999; 244 de 11 de abril de 2002; 783 de 12 de agosto de 2003; y 89 de 10 de julio de 2007, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 202.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 442) “Para ordenar al Departamento de Agricultura proceder con la liberación de las condiciones restrictivas contenidas en la Escritura Pública otorgada el 29 de junio de 1982, sobre el predio de terreno marcado con el número cuatro (4) en el Plano de Subdivisión de la finca Cuchillas, sita en el Barrio Zarzal del Municipio de Río Grande, la cual consta a favor de los herederos, de conformidad con la Declaratoria de Herederos de María Colón Vda. de Pagán, inscrita al Folio 216 del Tomo 285 de Río Grande, inscripción primera, finca número 19,350 en el Registro de la Propiedad Sección II del Municipio de Carolina.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 203.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 475) “Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de treinta y siete mil novecientos setenta y dos (37,972) dólares, asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: RC Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Apartado 18, Inciso (a), por trescientos cincuenta y nueve (359) dólares y Apartado 18, Inciso (d), por ciento treinta y cinco (135) dólares; RC Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, Distrito Representativo Num. 28, Apartado 2, Inciso (e), por mil (1,000) dólares, Apartado 2, Inciso (f), por doscientos (200) dólares, Apartado 2, Inciso (j), por mil trescientos (1,300) dólares y Apartado 2, Inciso (o), por quinientos (500) dólares; RC Núm. 357 de 24 de julio de 1999, Inciso (z), por ochocientos (800) dólares e Inciso (cc), por once mil seiscientos (11,600) dólares; RC Núm. 898 de 28 de diciembre de 1999, Inciso (a), por seis cientos (600) dólares, Inciso (b) por tres cientos (300) e Inciso (c), por ochocientos (800) dólares; RC Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 27, Apartado D, Inciso (2), por quinientos (500) dólares, Distrito Representativo Núm. 28, Apartado B, Inciso (10) por trescientos (300) dólares, Apartado B, Inciso (19) por quinientos (500) dólares, Apartado B, Inciso (32) por doscientos setenta (270) dólares; RC Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 28, Apartado A, Inciso (6) por cuatrocientos (400) dólares, Apartado A, Inciso (17) por cuatrocientos (400) dólares, Apartado A, Inciso (30) por doscientos cincuenta (250) dólares y Apartado A, Inciso (32) por doscientos (200) dólares; RC Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 27, Apartado D, Inciso (1) por trescientos (300) dólares, Apartado D, Inciso (2) por doscientos cincuenta (250) dólares, Distrito Representativo Núm. 28, Apartado A, Inciso (19) por doscientos treinta y nueve (239) dólares, Apartado A, Inciso (21) por trescientos (300) dólares, Apartado A, Inciso (27) por doscientos cincuenta (250) dólares, Apartado A, Inciso (28) por doscientos cincuenta (250) dólares, Apartado A, Inciso (37) por trescientos (300) dólares y Apartado A, Inciso (40) por ochocientos (800) dólares; RC Núm. 1984 de 29 de diciembre de 2003, Inciso (c) por quinientos (500) dólares; RC Núm. 1605 de 8 de diciembre de 2003 por tres mil (3,000) dólares; RC Núm. 1614 de 13 de diciembre de 2003, Inciso (e) por ciento veinticuatro (124) dólares e Inciso (g) por seiscientos (600) dólares; RC Núm. 1964 de 29 de diciembre de 2003, Inciso (a) por trescientos (300) dólares, Inciso (c) por dos mil (2,000) dólares, Inciso (f) por mil (1,000) dólares, Inciso (g) por quinientos (500) dólares e Inciso (q) por trescientos ochenta (380) dólares; RC Núm. 69 de 8 de enero de 2004, Inciso (2) por setecientos setenta y cinco (775) dólares e Inciso (5) por ciento noventa (190) dólares; RC Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Distrito Representativo Núm. 28, Inciso (7) por doscientos (200) dólares, Inciso (8) por doscientos (200) dólares, Inciso (9) por doscientos (200) dólares, Inciso (21) por doscientos (200) dólares, Inciso (23) por doscientos (200) dólares, Inciso (36) por doscientos (200) dólares, Inciso (54) por mil cuatrocientos (1,400) dólares, Inciso (58) por ochocientos (800) dólares, Inciso (59) por dos mil (2,000) dólares e Inciso (70) por cien (100) dólares; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 204.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 482) “Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes del Apartado 4, Inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de

agosto de 2008 que asigna a las agencias públicas la cantidad de doscientos treinta y seis millones quinientos setenta y ocho mil (236,578,000) dólares con cargos al fondo de mejoras públicas del Año Fiscal 2007-2008, a ser utilizados para diferentes fines, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar al anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 205.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 506) “Para reasignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y tres dólares con sesenta y seis centavos (445,693.66), provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 408 de 15 de mayo de 2003, Resolución Conjunta Núm. 1643 de 10 de septiembre de 2004 y de la Resolución Conjunta Núm. 569 de 21 de agosto de 1999, para continuar los trabajos del Proyecto del Centro de Evaluación y Ajuste del Sur; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos resignado.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 206.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 537) “Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de un millón trescientos ochenta mil (1,380,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 26 de 29 de abril de 2008 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 207.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 542) “Para reasignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009, Apartado 1, inciso (k), para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 208.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 556) “Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de noventa y un mil doscientos (91,200) dólares, originalmente asignados en los Incisos f, g, aaa, ccc y ddd del Apartado 14 de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007 (43,832) y en el Inciso a del Apartado 10 de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005 (47,368), correspondiente al Distrito Representativo Núm. 22, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 209.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 564) “Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en el apartado (a) del inciso 60 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, para que sean utilizados en la construcción de un Centro Head Start en el Barrio Arenales de dicho Ayuntamiento; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 210.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 574) “Para reasignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de ciento catorce mil siete dólares con once centavos (114,007.11), provenientes del Apartado 7, incisos (K), (L), (O), (R), por la cantidad de (112,694.66), de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009; y el Apartado 14, inciso (sss), por la cantidad de (1,312.45) de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 211.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 579) “Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de mil (\$1,000.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 10, para realizar obras y mejoras permanentes en el Municipio de Toa Baja; y para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 212.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 580) “Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de tres mil doscientos sesenta y siete (3,267) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 33, para la instalación de acondicionador de aire en la Escuela Eugenio María de Hostos del Municipio de San Lorenzo, en el salón de ciencias de sexto grado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 213.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 581) “Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de doscientos ochenta y tres (283) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 214.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 585) “Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta y cuatro mil setecientos (\$134,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 215.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 586) “Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 15, para llevar a cabo mejoras según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 216.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 587) “Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 3, a ser transferidos a la Junta de Acción Comunitaria y Recreativa de las Parcelas Falú, Inc., para la compra de materiales de construcción y realizar mejoras en las facilidades del Centro Comunal y Tecnológico de Parcelas Falú, María Olmo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 217.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 589) “Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de once mil trescientos once (11,311) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Distrito Representativo Núm. 3, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 218.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 590) “Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de mil setecientos treinta (1,730) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, como aportación para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las personas e instituciones del Distrito Representativo Núm. 32; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 219.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 591) “Para asignar al Departamento de la Familia, Región de San Juan la cantidad de novecientos sesenta (960) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a Maritza Franqui Concepción, residente del Residencial Manuel A. Pérez, B-21 Apartamento 237, San Juan, Puerto Rico 00923, del Distrito Representativo Núm. 2, para ser utilizados según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 220.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 594) “Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cien (100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 221.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 595) “Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de diecisiete mil ciento siete (17,107) dólares; provenientes de las Resoluciones Conjuntas 875 de 17 de septiembre de 2002, por la cantidad de diez mil novecientos dos (10,902) dólares; 867 de 16 de agosto de 2003, por la cantidad de ciento ochenta y nueve (189) dólares y 1411 de 29 de agosto de 2004, por la cantidad de cinco mil novecientos veintiséis (5,926) dólares, para que sean utilizados según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 222.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 600) “Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de cinco mil ciento cincuenta dólares con setenta centavos (5,150.70), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 13, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 223.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 601) “Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 13, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 224.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 628) “Para asignar al Departamento de Salud Región de Carolina, la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y un (1,441) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004; para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 225.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 652) “Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de doscientos doce (212) dólares, asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 765 de 15 de diciembre de 1999 por ciento noventa y seis (196) dólares; R.C. Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 por dieciséis (16) dólares, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 226.-

Aprobada el 29 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 661) “Para reasignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes del Inciso G, del Apartado 43 de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para que sean utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 227.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 142 (conf.)) “Para autorizar a la Oficina del Procurador del Veterano a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, mediante una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento, que provea los recursos necesarios para mejoras a La Casa del Veterano y la construcción del Cementerio Estatal para Veteranos en Aguadilla.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 228.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 166 (conf.)) “Para enmendar el Título y los Artículos 1 y 2 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de extender el término de la vigencia de dicha asignación hasta el año 2012, inclusive.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 229.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 265) “Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Apartado 32, Inciso h, de la Resolución Conjunta Núm. 51 de 30

de junio de 2009, para realizar las obras y mejoras descritas en la Sección 1; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 230.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 301) “Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos (51,600) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; y Núm. 1397 de 28 de agosto de 2004, para realizar las obras permanentes descritas en la Sección 1; y para autorizar para la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 231.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 302) “Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 7, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de nueve mil trescientos treinta y dos (9,332) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003; para autorizar la contratación de las obras; y para el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 232.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2009.-

(R. C. del S. 317) “Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de veintitrés mil ciento treinta y cinco dólares con cincuenta y dos centavos (\$23,135.52), provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 13 de 9 de marzo de 1995; 503 de 6 de septiembre de 1996; 272 de 8 de agosto de 1997; 34 de 14 de marzo de 1998; 487 de 19 de agosto de 1998; 243 de 10 de junio de 2000; y 360 de 16 de diciembre de 2005, para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 233.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 583) “Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, del Distrito Representativo Núm. 7, para llevar a cabo y promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes y así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 234.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 593) “Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2,750) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm.

27 (Barril), para realizar las mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación; y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 235.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 613) “Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de setenta y cuatro mil quinientos (74,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; y de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 236.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 616) “Para reasignar al Municipio de Corozal, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: RC Núm. 899 de 28 de diciembre de 1999, Inciso (b), por tres mil (3,000) dólares; RC Núm. 108 de 8 de marzo de 2000, Inciso (b), por doscientos (200) dólares, Inciso (j) por quinientos (500) dólares e Inciso (l) por trescientos (300) dólares; RC Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Distrito Representativo Núm. 28, Apartado E, Inciso (7) por cinco mil (5,000) dólares; para la realización de obras y mejoras permanentes en el municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 237.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 630) “Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de seis mil doscientos ochenta y ocho dólares con ochenta y cuatro centavos (6,288.84), asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, Apartado 4 inciso B, por dos mil setecientos once dólares con cincuenta centavos (\$2,711.50); R.C. Núm. 352 de 9 de agosto de 1995, Inciso a, por catorce dólares con veintitrés centavos (\$14.23); R.C. Núm. 480 de 21 de agosto de 2000, Apartado A incisos 15, 24, 27, 28, 29, 35, 37, 41 y 44, por quinientos dólares (500), ochocientos dólares (800), veinte centavos (.20), quinientos dólares (500), veintitrés dólares (23), nueve dólares con once centavos (\$9.11), noventa y cinco centavos (.95), quinientos dólares (500) y seiscientos dólares (600), respectivamente; R.C. Núm. 1280 de 24 de agosto de 2004, Apartado 2 Inciso a, por cinco dólares (5); R.C. Núm. 640 de 6 de septiembre de 2000, Apartado 4 inciso Y, por ciento veinticuatro dólares con ochenta y cinco centavos (\$124.85); R.C. Núm. 661 de 6 de diciembre de 1995, Inciso 1, por quinientos dólares (500), para que sean utilizados, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 238.-

Aprobada el 30 de diciembre de 2009.-

(R. C. de la C. 636) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quinientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres dólares con noventa y tres centavos (574,953.93), provenientes de los Incisos b, c, y d del Apartado A de la Resolución Conjunta Núm.

149 de 11 de agosto de 2009, para que sean utilizados según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta ; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciben.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha quedado debidamente constituido y ha iniciado sus trabajos para esta Tercera Sesión Ordinaria de la Decimosexta Asamblea Legislativa.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-10-15 Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, (Proyecto Superacueducto de la Costa Norte); DA-10-16 Departamento de Educación, Autoridad Escolar de Alimentos; M-10-34 Municipio de Aguada y M-10-35 Municipio de Culebra, Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe especial núm. DE-10-17 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Superior Juan Serrallés de Ponce.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2006-24-0534-JPU, proyecto residencial multifamiliar, Barrio Quebrada, Fajardo; aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2006-46-0254-JPU-MA, proyecto mixto industrial y residencial unifamiliar de interés social, Barrio Bairoa, Caguas y aviso de vista pública sobre Consulta Núm. 2009-06-0158-JPU, proyecto comercial, Barrio Factor, Arecibo.

Del Honorable José R. Pérez-Riera, Secretario, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, dos comunicaciones, remitiendo Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006 y el Informe Anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para el Año Fiscal 2008-2009, según lo dispuesto en la Ley Núm. 73 de 2008 y la Ley Núm. 135 de 1997.

Del señor Gerardo A. Flores García, Asesor, Oficina de Asesores del Presidente, una comunicación, remitiendo el informe de labor realizada en viaje oficial los días 8 al 12 de diciembre de 2009, para asistir al NCSL Fall Forum 2009, en San Diego, California.

*El senador Eder E. Ortiz Ortiz, ha radicado un voto explicativo en torno al nombramiento de la doctora Odette Piñero Caballero, para Secretaria de Educación.

**El senador Alejandro J. García Padilla, ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 619.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, tres comunicaciones, remitiendo las Ordenes Administrativas 09-29 “Creación de un Comité de Auditoría Interna”; 09-30 “Adopción del Reglamento Núm. 23 denominado “Reglamento para Establecer el Programa de Administración de Documentos Públicos del Senado de Puerto Rico” y 09-31 “Adopción del Reglamento Núm. 15 denominado “Reglamento para el Funcionamiento de la Oficina de Auditoría Interna del Senado de Puerto Rico”.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al nombramiento de la doctora Odette Piñero Caballero, para Secretaria de Educación, sometido por el senador Eder E. Ortiz Ortiz, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 619, sometido por el senador Alejandro García Padilla, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 818

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y agradecimiento del Senado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~ **señora** Rebbeca Passapera (Abbott Laboratories, Campaña Tiroides), por su compromiso y responsabilidad social en el área de la salud, promoviendo programas y campañas de autoayuda, de sensibilización social y prevención.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son diversos los ámbitos en los que se reflejan las iniciativas de Responsabilidad Social que desarrolla esta distinguida ciudadana. Esta persona ha logrado mantener un compromiso y responsabilidad social en el área de la salud, promoviendo programas de autoayuda, de

sensibilización social y prevención, campañas de educación en salud para médicos y pediatras, cursos de formación en materias relacionadas con la gestión de entidades y proyectos y conferencias sobre sensibilización con los pacientes de tiroides en Puerto Rico. Su preocupación por un Puerto Rico más sano y saludable es ejemplo de responsabilidad social, profesional, ciudadana y empresarial.

Esta persona no tan sólo trabaja en la prevención como una de las herramientas esenciales para combatir y retrasar la aparición de muchas enfermedades, sino que se distingue por su esfuerzo y compromiso a favor de nuestra comunidad, convencida de que la educación para la salud es la clave para conseguir una vida y una sociedad más sana.

Fruto de esta voluntad son los importantes programas de colaboración con pacientes, autoridades sanitarias, profesionales sanitarios, sociedades científicas, universidades y ciudadanos, para fomentar la educación, la información y la formación sobre salud, y promover la calidad de vida en Puerto Rico.

Por su destacada aportación a nuestra salud, su entrega y su dedicación, este Senado de Puerto Rico, reconoce la labor de esta profesional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y agradecimiento del Senado de Puerto Rico a la [~~Sra.~~]señora Rebbeca Passapera (Abbott Laboratories, Campaña Tiroides), por su compromiso y responsabilidad social en el área de la salud, promoviendo programas y campañas de autoayuda, de sensibilización social y prevención.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la [~~Sra.~~]señora Rebbeca Passapera (Abbott Laboratories, Campaña Tiroides), en una ceremonia realizada en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para su divulgación y conocimiento general.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 819

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y agradecimiento del Senado de Puerto Rico a la licenciada Carmen M. Colón (Administradora, Puerto Rico Children’s Hospital), por su compromiso y responsabilidad social en el área de la salud, promoviendo programas y campañas de autoayuda, de sensibilización social y prevención.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son diversos los ámbitos en los que se reflejan las iniciativas de Responsabilidad Social que desarrolla esta distinguida ciudadana. Esta persona ha logrado mantener un compromiso y responsabilidad social en el área de la salud, promoviendo programas de autoayuda, de sensibilización social y prevención, campañas de educación en salud para médicos y pediatras. Su preocupación por un Puerto Rico más sano y saludable es ejemplo de responsabilidad social, profesional, ciudadana y empresarial.

Esta persona no tan sólo trabaja en la prevención como una de las herramientas esenciales para combatir y retrasar la aparición de muchas enfermedades, sino que se distingue por su esfuerzo

y compromiso a favor de nuestra comunidad, convencida de que la educación para la salud es la clave para conseguir una vida y una sociedad más sana.

Fruto de esta voluntad son los importantes programas de colaboración con pacientes, autoridades sanitarias, profesionales sanitarios, sociedades científicas, universidades y ciudadanos, para fomentar la educación, la información y la formación sobre salud, y promover la calidad de vida en Puerto Rico.

Por su destacada aportación a nuestra salud, su entrega y su dedicación, este Senado de Puerto Rico, reconoce la labor de esta profesional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y agradecimiento del Senado de Puerto Rico a la licenciada Carmen M. Colón (Administradora, Puerto Rico Children's Hospital), por su compromiso y responsabilidad social en el área de la salud, promoviendo programas y campañas de autoayuda, de sensibilización social y prevención.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la licenciada Carmen M. Colón (Administradora, Puerto Rico Children's Hospital), en una ceremonia realizada en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se le entregará a los medios de comunicación para su divulgación y conocimiento general.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 829

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico[;] al jinete Juan Carlos Díaz, por los logros alcanzados durante toda su carrera y por ser el jinete que más triunfos ha obtenido en un año **en el hipismo puertorriqueño**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El hipismo en Puerto Rico es uno de los deportes y pasatiempos favoritos de muchas personas que día tras día siguen las carreras de caballos. Uno de los factores más importantes a la hora de elegir el ejemplar **para** [a] ganar un evento, es su jinete, quien tiene la encomienda de poner en práctica todas sus habilidades y destrezas para dirigir por la ruta ganadora el ejemplar que monta.

La profesión de jinete es una muy sacrificada y peligrosa, es por esto que para convertirse en un jinete exitoso hay que ser muy disciplinado. Sin duda alguna, el jinete es un atleta profesional que se prepara física y mentalmente para lograr mantenerse en el peso mínimo y en condición adecuada.

Juan Carlos Díaz, natural de Toa Alta, se convirtió en jinete aprendiz en 1996, al graduarse de la Escuela Vocacional Hípica. Ese mismo año consiguió treinta y nueve (39) victorias[;] al año siguiente, al conseguir su primera victoria del año y la número cuarenta de su carrera, se convirtió en Jinete de Primera Categoría “A”. Su carrera ha ido en ascenso de forma vertiginosa, obteniendo grandes logros, como lo son: líder de la estadística general en el 2003, 2004 y 2005; en este último año, estableció un récord en victorias clásicas, obteniendo 16, rompiendo su propia marca de 15, la cual había establecido en el 2003; consiguió su victoria número mil (1,000) con la monta del ejemplar “Pulga”, el 2 de febrero de 2003, sólo (14) jinetes han alcanzado esta cifra; ganó (5)

carreras el 12 de octubre de 2003, convirtiéndose en el sexto jinete en lograr esta hazaña; **y fue** ganador del Premio Camarero, como Jinete del Año en el 2001, 2002, 2003, 2004.

Juan Carlos Díaz ha sido el jinete **más** ganador en los pasados seis años y busca el séptimo galardón corrido. El domingo 6 de diciembre de 2009 logró sobrepasar la cifra de 321 victorias de Julio A. García, quien había mantenido la marca desde 1989. Juan Carlos Díaz pasó la cifra en la tercera carrera del día donde ~~[utilizó]~~**se impuso con** el ejemplar “Hit or Miss”. ~~[El es motivo de orgullo para el deporte hípico y para Puerto Rico.]~~

Este alto cuerpo reconoce y felicita al jinete Juan Carlos Díaz por ser motivo de orgullo para el deporte hípico y para Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para expresar]~~**Expresar** el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico[;] al jinete Juan Carlos Díaz, por los logros alcanzados durante toda su carrera y por ser el jinete que más triunfos ha obtenido en un año **en el hipismo puertorriqueño**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al jinete Juan Carlos Díaz.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 831

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado[;] a los Valores Jóvenes del Deporte Humacaeño y su Liderato Voluntario 2009, en ocasión en que la Junta de Directores ~~[en]~~ de el Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño les rinde un reconocimiento especial el domingo, 13 de diciembre de 2009, en el Centro de Artes Angel “Lito” Peña^[2] del Municipio de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El **P**abellón de la Fama del Deporte Humacaeño es **un** organismo de pueblo motivado fundamentalmente por su deseo de reconocer la valía social, histórica y cultural de humacaeños de antaño que pusieron **en alto** el nombre de su pueblo de Humacao, ~~[en alto]~~ gracias a sus extraordinarias ejecutorias en el mundo de los deportes. Han estado realizando esa iniciativa con gran efectividad.

Ahora, no **sólo** les preocupa lo que han hecho los humacaeños del ayer, sino que se han dado también a la tarea **de** fomentar la participación de los jóvenes de hoy en el deporte con visión clara de que lo hagan en el presente también tendrá~~[n]~~ su valor grande en el mañana; destacando a su vez lo que el liderato comunitario puede hacer para envolver **a** los jóvenes en experiencias deportivas.

Ante esas inquietudes tan meritorias la Directiva de el Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño se ha dado a la tarea de distinguir y reconocer los valores jóvenes del Deporte y al **L**iderato **V**oluntario que al año 2009 se han dado al compromiso de fomentar la participación en el deporte de los jóvenes de Humacao.

Los jóvenes escogidos como Valores Jóvenes del Deporte Humacaeño en el año 2009 son:

- | | |
|-------------------------------|----------------|
| 1-Yadiel Omar García González | -Tenis de Mesa |
| 2-Arnaldo André López Rosado | -Voleibol |
| 3-Janice Marie Vega Rodríguez | -Fútbol |

4-Luis Ángel Díaz Torres	-Fútbol
5-Roberto Carlos Beltrán Montes	-Béisbol
6-Joseph Aurelio Meléndez Fontánez	-Béisbol
7-Suheily M. Merced Santana	-Béisbol
8-René Santiago García	-Boxeo
9-Alexander Vellón Díaz	-Boxeo
10-Alexis Iván Reyes Maldonado	-Atletismo
11-Maritza Enid Baéz Camacho	-Judo y Lucha Olímpica
12-Nicolás Reyes López	-Judo y Lucha Olímpica
13-José J. Oquendo Olmeda	-Judo y Lucha Olímpica
14-Rafael Soto Espinosa	-Baloncesto
15-Jesús Javier Díaz Tolentino	-Healterofilia
16-Yamilka Lorián Ríos Guadalupe	-Natación
17-Danielle Jr. Santa Ramos	-Natación
18-Lorena Quiñónez	-Gimnasia

Siete agrupaciones comunitarias han sido seleccionadas para reconocer su gran labor social y cultural y en particular su afán de promover los deportes entre la juventud para hacer un mundo mejor con una convivencia pacífica de tranquilidad y de buena comprensión y de solidaridad humana.

Las Asociaciones Recreativas Humacaeñas reconocidas para merecer un reconocimiento de parte del Pabellón de la Fama del Deporte y su directiva, son:

1. Sr. José L. Casillas Vélez-Presidente de la Urbanización Los Pinos-Patagonia
2. Sr. Miguel A. Vellón Villanueva, Presidente de la Comunidad ~~[de]~~del Barrio Antón Ruiz.
3. Srta/Sra. Sixta Poupart Fontánez, Presidenta de la Comunidad ~~[de]~~del Barrio Mambiche Prieto.
4. Sr. Francisco Sustache, Presidente de la Comunidad de la ~~[Urb.]~~Urbanización Vista Hermosa.
5. Sr. Rose Kerkadó, Presidenta de la Comunidad de la ~~[Urb.]~~Urbanización Ciudad Cristiana.
6. Sr. Francisco Torres de Jesús, Presidente de la Comunidad de la ~~[Urb.]~~Urbanización Ciudad Cristiana.
7. Sr. Fermín Cardona Santana, Presidente de la Comunidad de la Urbanización Villa Humacao.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado[;] a los Valores Jóvenes del Deporte Humacaeño y su Liderato Voluntario 2009, en ocasión en que la Junta de Directores ~~[en]~~ de el Pabellón de la Fama del Deporte Humacaeño les rinde un reconocimiento especial, el domingo, 13 de diciembre de 2009, a partir de la 1:00 pm, en el Centro de Artes Ángel “Lito” Peña[2] del Municipio de Humacao.

~~[Sección 2. – Este reconocimiento se llevará a cabo el domingo, 13 de diciembre de 2009 a partir de la 1:00 pm en el Centro de Artes Ángel “Lito Peña” del Municipio de Humacao.]~~

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los Valores Jóvenes del **D**eporte Humacaño en el año 2009 y a la Directiva del Pabellón de la Fama del Deporte Humacaño.

Sección 3.- Copia de ~~[la]~~**esta** Resolución será entregada a los medios de **c**omunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución[5] empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 834

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al Licenciado Israel Roldán González, por ser el primer puertorriqueño en ser electo Secretario General de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Israel Roldán González[5] nació el 24 de agosto de 1945, en Aguadilla,[5] **H**ijo de Israel Roldán Blás, quien fue periodista, abogado, legislador y narrador deportivo, y de Rosario González Valentín, profesora de ciencias y matemáticas. Se graduó de abogado a los 23 años y comenzó a ejercer la práctica privada de la abogacía en su pueblo natal.

Fue dirigente de pequeñas ligas en el béisbol[5] y apoderado de los Tiburones de Aguadilla en el béisbol Doble A desde 1991. Miembro del Comité Ejecutivo de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico y abogado de la misma. Su afición por el béisbol viene desde que acompañaba **a los parques de pelota** a su padre, quien narró para los Tiburones de Aguadilla del Béisbol Profesional.

Tras el retiro del Lcdo. Osvaldo L. Gil Bosch, fue electo presidente de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico[5] y ocupa la presidencia desde enero 2003. Preside la Comisión Legal de la Confederación Panamericana de Béisbol. En la Convención de la Federación Internacional de Béisbol, celebrada el pasado 6 de diciembre de 2009, en Lausanne, Suiza, fue electo Secretario General de dicha organización deportiva que es la rectora del **b**éisbol a nivel **m**undial. Es la primera vez que un puertorriqueño es electo a un puesto tan alto en el deporte internacional.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar al Licenciado Israel Roldán González, por haber sido el primer puertorriqueño electo a un puesto tan ~~[alto]~~**prestigioso** en el deporte internacional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para felicitar]~~**Expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico** al Licenciado Israel Roldán González, por ser el primer puertorriqueño en ser electo Secretario General de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Licenciado Israel Roldán González.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se solicita que se designe una Comisión Especial encargada de llevar un saludo y notificar a la Cámara de Representantes y al señor

Gobernador de Puerto Rico, que el Senado de Puerto Rico, en el día de hoy, comenzó la Tercera Sesión Ordinaria.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, designamos la Comisión Especial que irá a la Cámara de Representantes, en representación del Senado de Puerto Rico. Esa Comisión estará presidida por la senadora Luz Arce Ferrer, y los demás integrantes serán el senador Carlos Javier Torres Torres, el senador Angel “Chayanne” Martínez Santiago, y en representación de la Delegación de Minoría, el senador José Luis Dalmau Santiago.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 329, con el fin de reconsiderarlo, al igual que el Proyecto del Senado 532.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para que se levanten los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el jueves, 14 de enero, hasta el martes, 19 de enero de 2010.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en la pasada Sesión Extraordinaria se reconsideró la concurrencia en torno a las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1126 y se dejó en Asuntos Pendientes. Solicito que el Senado de Puerto Rico no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes y se nombre un Comité de Conferencia para tales efectos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a que no se concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1126? Si no hay objeción, designamos un Comité de Conferencia. Ese Comité de Conferencia será compuesto por la senadora Vázquez Nieves, la senadora Padilla Alvelo, la senadora Raschke Martínez, el senador Berdiel Rivera y el senador Suárez Cáceres.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, en el Anejo A del Orden de los Asuntos, en la Resolución del Senado 834 se incluya a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 114, y se da cuenta del Tercer Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir el Artículo 36-A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la Policía de Puerto Rico podrá vender los vehículos de motor, ~~naves aéreas y naves marítimas asignadas terrestres, aéreos y marítimos asignados~~ a la policía cuando determine dar de baja de servicio las mismas, y que el dinero que se genere por la venta se asignará al Fondo General de la Policía para la adquisición de nuevos equipos para la división de donde se dieron de baja los mismos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, establece que la presente legislación persigue los propósitos de darle uniformidad a la estructura operacional de la Policía para hacer más ágil su administración y la utilización de sus recursos. Uno de los problemas que más afecta el desempeño de la Policía de Puerto Rico es la falta de recursos para poder cumplir con las encomiendas que la ley les impone.

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo una labor muy delicada encaminada a proteger la seguridad, vida y propiedad de nuestros ciudadanos. Esta labor la tienen que realizar a expensas de una lesión física y en ocasiones a riesgo de perder su propia vida. Es nuestra responsabilidad proveer los recursos necesarios para que éstos puedan desempeñar su labor de forma eficiente.

En la actualidad cuando la policía da de baja un vehículo de motor, un helicóptero o una nave marítima, la Administración de Servicios Generales dispone de los mismos sin que esto represente ningún beneficio para la Policía de Puerto Rico. En ocasiones los equipos que se dan de baja no están en condiciones para ser utilizados por la Policía pero su valor en el mercado es uno sustancial.

Por ejemplo, un helicóptero que es dado de baja cuando se determina que es inservible y/o muy costoso mantener por la policía, el mismo puede ser vendido en piezas o como está en un valor no menor del medio millón de dólares. En muchas ocasiones se dispone de éstos a un valor nominal sin que se genere ningún beneficio para las distintas divisiones de la Policía de Puerto Rico. Esta ley tiene como finalidad autorizar a la Policía de Puerto Rico para que venda los vehículos de motor, helicópteros y naves marítimas asignadas a la policía cuando determine dar de baja de servicio las mismas; y que el dinero que se genere por la venta sea asignado al Fondo General de la Policía para ser utilizado para la adquisición de nuevos equipos para la división de donde se dieron de baja los mismos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- *Se añade el Artículo 36-(A) a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que se lea como sigue:*

“Artículo 36 (A). Se faculta al superintendente de la Policía para que reglamente la disposición de los vehículos de motor, ~~naves aéreas y naves marítimas asignadas~~ terrestres, aéreos y marítimos asignados a la policía cuando las mismas estuvieren inservibles. Una vez se determine que las mismas son inservibles, la Policía de Puerto Rico dispondrá de las mismas mediante venta en subasta pública por un precio mínimo a ser fijado por la Junta de Subastas y lo obtenido será utilizado para la adquisición de materiales y equipos a ser asignados a la unidad de donde los mismos fueron dados de baja.”

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“TERCER INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras **Comisiones de Gobierno; y de Hacienda** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 114, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 114 tiene el propósito de añadir el Artículo 36-A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la Policía de Puerto Rico podrá vender los vehículos de motor, naves aéreas y naves marítimas asignadas a la policía cuando determine dar de baja de servicio las mismas, y que el dinero que se genere por la venta se asignará al Fondo General de la Policía para la adquisición de nuevos equipos para la división de donde se dieron de baja los mismos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, establece que la presente legislación persigue los propósitos de darle uniformidad a la estructura operacional de la Policía para hacer más ágil su administración y la utilización de sus recursos. Uno de los problemas que más afecta el desempeño de la Policía de Puerto Rico es la falta de recursos para poder cumplir con las encomiendas que la ley les impone.

La Policía de Puerto Rico lleva a cabo una labor muy delicada encaminada a proteger la seguridad, vida y propiedad de nuestros ciudadanos. Esta labor la tienen que realizar a expensas de una lesión física y en ocasiones a riesgo de perder su propia vida. Es nuestra responsabilidad proveer los recursos necesarios para que éstos puedan desempeñar su labor de forma eficiente.

En la actualidad cuando la policía da de baja un vehículo de motor, un helicóptero o una nave marítima, la Administración de Servicios Generales dispone de los mismos sin que esto represente ningún beneficio para la Policía de Puerto Rico. En ocasiones los equipos que se dan de baja no están en condiciones para ser utilizados por la Policía pero su valor en el mercado es uno sustancial.

Por ejemplo, un helicóptero que es dado de baja cuando se determina que es inservible y/o muy costoso mantener por la policía, el mismo puede ser vendido en piezas o como está en un valor no menor del medio millón de dólares. En muchas ocasiones se dispone de éstos a un valor nominal sin que se genere ningún beneficio para las distintas divisiones de la Policía de Puerto Rico.

Esta ley tiene como finalidad autorizar a la Policía de Puerto Rico para que venda los vehículos de motor, helicópteros y naves marítimas asignadas a la policía cuando determine dar de baja de servicio las mismas; y que el dinero que se genere por la venta sea asignado al Fondo

General de la Policía para ser utilizado para la adquisición de nuevos equipos para la división de donde se dieron de baja los mismos.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda del Senado de Puerto Rico solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas sobre el Proyecto del Senado Número 114. Entre estas el Departamento de Hacienda, el Departamento de Justicia, la Asociación de Empleados del ELA, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), y la Policía de Puerto Rico.

El Departamento de Hacienda entiende que la medida no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, así como cualquier otra área de competencia para el Departamento de Hacienda.

Mencionan que la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, faculta a la Administración de Servicios Generales (en adelante, “la Administración”) a administrar y controlar la flota del gobierno. Dicha ley dispone que cuando un vehículo ya no tenga utilidad por estar en desuso, por falta de rendimiento o por inservible, se dispondrá de ellos conforme las normas contenidas en el “Reglamento de Propiedad Excedente Estatal” de la Administración.

Los ingresos provenientes de las ventas de vehículos se depositarán en el Fondo Especial que tiene la Administración. De este modo el Departamento de Hacienda recomienda que se ausculte la posición de la Policía de Puerto Rico, así como la de la Administración de Servicios Generales.

La Policía de Puerto Rico avala el referido Proyecto ya que atiende la optimización de varios procedimientos que han resultado ineficientes en la Policía y el problema de insuficiencia presupuestaria que atraviesa la mencionada agencia. Entienden necesario que la medida sea cónsona con las disposiciones legales vigentes y con la realidad administrativa de la mencionada agencia.

Mencionan que con el Proyecto de Ley se aceleraría el trámite para la disposición de vehículos inservibles. A través de la Junta de Subastas se determinaría un precio nominal de los vehículos inservibles, a tono con la realidad mercantil de dichos bienes, finalmente el dinero recaudado se utilizaría para cubrir las necesidades de la propia agencia.

Señalan que la implantación de la medida requiere que se delegue a la Policía de Puerto Rico el registro de la flota vehicular en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, sin la intervención de la Administración de Servicios Generales. Indican que de esa manera la Policía de Puerto Rico se convertiría en “dueño registral” de los vehículos, condición legal indispensable para poder disponer de los mismos.

Entienden que la medida requiere transferir a nombre de la Policía de Puerto Rico los vehículos asignados a ésta que actualmente se encuentran registrados a nombre de la Administración de Servicios Generales.

Sugieren que la medida debería permitir otros usos a los vehículos inservibles, como por ejemplo, la utilización de sus piezas en otros vehículos activos de la flota, de modo que disminuya el costo en la compra de reemplazos.

La Policía de Puerto Rico recomienda enmendar la medida a los efectos de establecer que el dinero recaudado por la venta de las unidades inservibles sea utilizado para el mantenimiento de la propia flota motorizada de la Policía, en vez de para la compra de materiales de equipos.

Al momento de redactar este informe la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) no emitió comentarios referentes al Proyecto del Senado 114.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Estas Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Número 114 tiene el propósito de añadir el Artículo 36-A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de disponer que la Policía de Puerto Rico podrá vender los vehículos de motor, naves aéreas y naves marítimas asignadas a la policía cuando determine dar de baja de servicio las mismas, y que el dinero que se genere por la venta se asignará al Fondo General de la Policía para la adquisición de nuevos equipos para la división de donde se dieron de baja los mismos.

En la exposición de motivos la presente medida dispone que la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico" persigue los propósitos de darle uniformidad a la estructura operacional de la Policía para hacer más ágil su administración y la utilización de sus recursos.

Actualmente, cuando la Policía de Puerto Rico da de baja un vehículo de motor, un helicóptero o una nave marítima, la Administración de Servicios Generales dispone de los mismos sin que esto represente ningún beneficio para la Policía de Puerto Rico.

Esta medida tiene la finalidad de autorizar a la Policía de Puerto Rico para que venda los vehículos de motor, helicópteros y naves marítimas asignadas a la policía cuando se determine dar de baja de servicio a las mismas y que el dinero que se genere por la venta sea asignado al Fondo General de la Policía para ser utilizado para la adquisición de nuevos equipos para la división de donde se dieron de baja los mismos.

La necesidad de nuevos equipos es un asunto de primera importancia para nuestro país y de esa manera asegurar los servicios prestados por la Policía a la ciudadanía. Los ingresos provenientes de las ventas de vehículos se depositarán en el Fondo Especial que tiene la Administración. Actualmente la Administración de Servicios Generales dispone todo lo relacionado con la venta de vehículos dados de baja del Departamento de la Policía de Puerto Rico.

La presente medida establece como eje principal el facultar al Superintendente de la Policía para reglamentar sobre las ventas de los vehículos dados de baja. La medida redundaría en beneficio a la Policía de Puerto Rico.

En síntesis, el Departamento de Hacienda recomienda que se ausculte la posición de la Policía de Puerto Rico, así como la de la Administración de Servicios Generales. Entiende que la misma no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General.

El Departamento de Justicia entiende razonable la medida ya que la Ley Núm. 84 impone a cada agencia velar por el cumplimiento de sus disposiciones, así como procesar ante si cualquier violación a la misma.

La Policía de Puerto Rico avala el referido Proyecto ya que atiende la optimización de varios procedimientos que han resultado ineficientes en la Policía y el problema de insuficiencia presupuestaria que atraviesa la mencionada agencia. Entienden necesario que la medida sea cónsona con las disposiciones legales vigentes y con la realidad administrativa de la mencionada agencia.

Por medio de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, se creó en Puerto Rico organismo civil de orden público que se denominará "Policía de Puerto Rico" y cuya obligación será proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito y, dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes y ordenanzas municipales, y reglamentos. Esta misma ley estableció que el Superintendente podrá ejercer toda facultad o poder para el buen funcionamiento de la Policía.

Entendemos que la presente medida es una de gran importancia para el buen funcionamiento de la Policía de Puerto Rico, así como de continuar con la política pública establecida y proteger a la ciudadanía puertorriqueña. Sin embargo debemos enfatizar que se debe tomar en consideración el Reglamento Número 5064 sobre Propiedad Excedente Estatal, en particular su artículo 18 (5) (a) sobre ventas de vehículos de motor y atemperar dicho estatuto en la presente legislación y por la Junta de Subastas de la agencia.

A tenor con todo lo anterior, **las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda** Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 114, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 608, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos (3) y (5) de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, según enmendada, que crea en el Departamento de Salud el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico, a los fines de aumentar la cantidad de condiciones hereditarias en que se exigirá realizar

pruebas de laboratorios o médicas con el propósito de detectar y diagnosticar la presencia de cualquier condición o enfermedad hereditaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, creó en el Departamento de Salud el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico. La Ley dispuso que a partir de la vigencia del Reglamento del Programa promulgado por el Secretario de Salud, a todo recién nacido en Puerto Rico se le tomarán muestras de sangres para detectar prontamente la presencia de cualquiera de las enfermedades hereditarias incluidas en dicho reglamento.

En cumplimiento del mandato de la Ley Núm. 84, supra, el Secretario de Salud promulgó y publicó el Reglamento Núm. 63 de 5 de octubre de 1988, para poner en vigor el Programa de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico.

El Reglamento tiene como propósito establecer las condiciones hereditarias en que se exigirá realizar pruebas de laboratorio o médicas para detectar y diagnosticar la presencia de cualquier condición o enfermedad hereditaria que determine el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico, en coordinación con el Secretario de Salud.

La implantación del Programa se hizo respondiendo a la necesidad demostrada de la comunidad puertorriqueña de la época. Por lo que se estableció pruebas de cernimiento neonatales compulsorias, para cuatro condiciones genéticas, que son: Hipotiroidismo Congénito, Fenilcetonuria, Hemoglobinopatías y Galactosemia; para todos los infantes nacidos en Puerto Rico.

Sin embargo, hoy día, muchos profesionales y grupos de expertos plantean la existencia de otras deficiencias congénitas, las cuales es necesaria su detección mediante pruebas de cernimiento neonatal para evitar en el futuro las consecuencias y sufrimientos que estas enfermedades provocan.

El Colegio Americano de Genética Médica, ACMG, por sus siglas en inglés, considera que un cernimiento neonatal más amplio podría favorecer el tratamiento temprano de condiciones severas y así prevenir complicaciones serias, tales como retraso mental, epilepsia y hasta la muerte. La oportunidad de comenzar un tratamiento a tiempo puede servir para prevenir una enfermedad o evitar que esa condición pueda empeorar. El ampliar la variedad de pruebas de cernimiento neonatal nos ayudaría a reducir la tasa de mortalidad, mejorar la salud y la calidad de vida de los infantes y niños afectados por enfermedades metabólicas genéticas en nuestra Isla.

El Colegio Americano de Genética Médica recomienda la práctica de unas veintinueve (29) pruebas de cernimiento neonatal para detectar y diagnosticar enfermedades hereditarias. Esta cantidad de pruebas obedece a que lamentablemente, en muchos casos, ambos padres son portadores silentes de estas enfermedades y de las cuales, en la mayoría de los casos, no existe historial previo entre los familiares, pues el azar genético es el que las desata. En la mayoría de los estados de los Estados Unidos se realizan unas veinte (20) pruebas de cernimiento neonatal e inclusive, en catorce de ellos se realizan las veintinueve (29) pruebas de cernimiento recomendadas por el Colegio Americano de Genética Médica.

En Puerto Rico nace un promedio de veinte (20) niños al año con alguna de estas veintinueve (29) condiciones, el costo del tratamiento es de quinientos mil (500,000) dólares, promedio por niño al año, lo que equivale a diez (10) millones de dólares. Este gasto puede ser reducido si logramos la detección temprana de estas enfermedades cuyo costo no se traduce solamente en dinero, sino en el tiempo y dedicación especial que requiere un paciente con alguna de estas enfermedades.

El costo de realizar las pruebas de cernimiento es de aproximadamente cuarenta (40) dólares por niño, que multiplicado por cincuenta mil (50,000) niños que nacen anualmente en Puerto Rico,

esto equivale a dos (2) millones de dólares anuales, versus los diez (10) millones en tratamiento. Por cada prueba de cernimiento neonatal que se realiza, se ahorran cinco (5) dólares en tratamiento.

Ante la realidad del aumento significativo en costos que conllevaría la implantación de un programa ampliado de pruebas compulsorias de cernimiento neonatales, disponemos que el mismo se deberá realizar de forma escalonada. El Departamento de Salud se asegurará de petitionar los fondos necesarios para que este Programa ampliado se pueda completar por etapas en un periodo de cinco (5) años.

Esta Asamblea Legislativa tiene el compromiso de garantizar a la niñez puertorriqueña el menor grado de dificultad en su desarrollo físico y emocional, y propiciar en la familia un andamiaje seguro de cómo enfrentar los problemas de salud.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Definiciones

- (a) Anemia Falciforme- ...
- (b) Consejo - ...
- (c) Departamento - ...
- (d) Enfermedad hereditaria - ...
- (e) Enfermedades metabólicas hereditarias - ...
- (f) Fenilalanina - ...
- (g) Fenilcetonuria - ...
- (h) Hemofilia - ...
- (i) Hipotiroidismo Congénito - ...
- (j) Pruebas de laboratorio- ...
- (k) Programa - ...
- (l) Reglamento - ...
- (m) Secretario- ...
- (n) Tiroxina- ...
- (o) *Deficiencia de Carnitina – Deficiencia de la enzima de carnitina, derivado amino ácido que actúa como cofactor en el metabolismo de los ácidos grasos interviniendo en el transporte de acetilcoenzima A y acetoacetilcoenzima A desde las mitocondrias hasta el lugar de síntesis de los ácidos grasos de cadena larga, y en el transporte de los grupos ácidos activados desde el citoplasma a las mitocondrias, lugar donde se degradan los ácidos grasos para la obtención de energía, causando debilidad muscular, encefalopatía aguda, alteraciones hepáticas, cardiomiopatías, hipoglucemia no cetónica e infecciones frecuentes.*
- (p) *Desorden del Ciclo de Urea-Enfermedad caracterizada por cantidades excesivas de amonía en la sangre. Sin tratamiento, estos desórdenes pueden causar desórdenes de comportamiento, retardación mental, coma o la muerte.*
- (q) *Hiperplasia Congenital Adrenal- Grupo de enfermedades que surgen por causa de un defecto enzimático específico en la biosíntesis de corticosteroide; hiperplasia adrenal con una secreción excesiva de andrógenos adrenales se desarrolla como resultado de estos defectos. Hay cuatro tipos mayores con similitudes clínicas, pero con genética distinta y diferencias bioquímicas: 1-tipo virilizante simple; 2-tipo de pérdida de sal; 3-tipo hipertensivo; 4-tipo hermafroditico.*

- (r) *Deficiencia de Biotinidasa – Deficiencia de la enzima que cataliza la hidrólisis de la amida de biotina, biocitina y otras biotidinas, causando academia orgánica.*
- (s) *Homocistinuria- Desorden caracterizado por la excreción de homocistina en la orina, retardación mental, subluxación del lente, crecimiento y desarrollo retrasado, cabello rubio esparcido, deformidades del pie, episodios tromboembólicos y cambios grasientos del hígado.*
- (t) *Enfermedad de orina con olor a sirop del árbol de arce “Maple Syrup Disease” – Desorden metabólico hereditario que, si no es tratado, puede causar retardación mental, impedimentos físicos y la muerte. Este desorden afecta la manera en que el cuerpo metaboliza ciertos componentes de la proteína, los cuales son la cadena triple de amino ácidos: isoleucina, valina y leucina.*
- (u) *Desórdenes del metabolismo de ácidos orgánicos que son: Academia isovalérica, Academia Glutárica tipo I, Aciduria Glutárica, Deficiencia múltiple de carboxilasas, Acidemia metil-malónica (deficiencia de mutasa), Deficiencia de carboxilasa 3-metilcrotonil-CoA, Acidemia Propiónica, Deficiencia de Beta-ketolasa.*
- (v) *Desórdenes de la Oxidación de Ácidos Grasos que son: Deficiencia de la Cadena de dehidrogenasa media de acyl-CoA, Deficiencia de la Cadena de dehidrogenasa muy larga de acyl-CoA, Deficiencia de la cadena de dehidrogenasa larga de 3-OH acyl-CoA, Deficiencia de la proteína trifuncional, Defecto en absorción de carnitina, Deficiencia de la proteína trifuncional.*
- (w) *Desórdenes en el Metabolismo de Aminoácidos que son: Citrulinemia, Acidemia argininosuccinica, Tirosinemia tipo I.*
- (x) *Beta Talasemia: un grupo de desórdenes hereditarios que se caracteriza por la disminución o ausencia completa de la síntesis de la cadena de globina beta. La talasemia beta mayor se conoce también como anemia de Cooley; esta anemia es severa y requiere de transfusiones de sangre. La talasemia beta menor se produce cuando se hereda un gen de talasemia beta de un padre y un gen normal del otro padre; esta anemia requiere de tratamiento.*
- (y) *Hemoglobina C.*
- (z) *Deficiencia de biotinidasa.*
- (aa) *Deficiencia auditiva.*
- (bb) *Fibrosis quística: Una proteína anormal causa problemas en los pulmones y en la digestión y causa la muerte en una edad promedio de 30 años.”*

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 84 del 2 de julio de 1987, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- Funciones y Facultades

El Consejo tendrá, entre cualesquiera otras dispuestas en esta ley o inherentes a sus deberes y responsabilidades, las siguientes funciones y facultades:

- (1) **[Determinar las condiciones hereditarias en que se exigirá realizar pruebas de laboratorio o médicas con el propósito de detectar y diagnosticar la presencia de cualquier condición o enfermedad hereditaria.]** *Reglamentar la realización compulsoria de pruebas de laboratorio o médicas para las condiciones hereditarias que se definen en el Artículo 3, con el propósito de detectar y diagnosticar a tiempo la presencia de cualesquiera de estas enfermedades genéticas/metabólicas autosómicas*

recesivas, así como cualesquiera otras condiciones o enfermedades hereditarias en las que se exigirá realizar dichas pruebas.

- (2) ...
- (3) ...
- (4) ...
- (5) ...
- (6) ...”

Artículo 3.- El Departamento de Salud deberá llevar a cabo los estudios necesarios que le permitan establecer las prioridades y un plan de trabajo para que el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias pueda completar por etapas, en un periodo de cinco (5) años, el incremento en pruebas compulsorias de cernimiento neonatales que se ordena mediante esta ley.

Artículo 4.- El Departamento de Salud deberá peticionar ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto, adscrita a la Oficina del Gobernador, los recursos necesarios para implantar los propósitos de esta ley.

Artículo 5.- Vigencia

Esta ley entrará en vigor ~~a partir del 1^{ro} de julio de 2009~~ inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 608, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 608 pretende enmendar los Artículos (3) y (5) de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, según enmendada, que crea en el Departamento de Salud el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico, a los fines de aumentar la cantidad de condiciones hereditarias en que se exigirá realizar pruebas de laboratorios o médicas con el propósito de detectar y diagnosticar la presencia de cualquier condición o enfermedad hereditaria.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, creó en el Departamento de Salud el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico. La Ley dispuso que a partir de la vigencia del Reglamento del Programa promulgado por el Secretario de Salud, a todo recién nacido en Puerto Rico se le tomarán muestras de sangre para detectar prontamente la presencia de cualquiera de las enfermedades hereditarias incluidas en dicho reglamento. Este Reglamento tiene como propósito establecer las condiciones hereditarias en que se exigirá realizar pruebas de laboratorio o médicas para detectar y diagnosticar la presencia de cualquier condición o enfermedad hereditaria que determine el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico, en coordinación con el Secretario de Salud.

Según la Exposición de Motivos, la implantación del Programa para el año 1988, se hizo respondiendo a la necesidad demostrada de la comunidad puertorriqueña de la época. Por lo que se estableció pruebas de cernimiento neonatales compulsorias, para cuatro condiciones genéticas, que son: Hipotiroidismo Congénito, Fenilcetonuria, Hemoglobopatías y Galactosemia; para todos los infantes nacidos en Puerto Rico.

Sin embargo, hoy día, muchos profesionales y grupos de expertos plantean la existencia de otras deficiencias congénitas, las cuales es necesaria su detección mediante pruebas de cernimiento neonatal para evitar en el futuro las consecuencias y sufrimientos que estas enfermedades provocan.

Es importante destacar que también, se menciona en la Exposición de Motivos de la medida que el Colegio Americano de Genética Médica, ACMG, por sus siglas en inglés, considera que un cernimiento neonatal más amplio podría favorecer el tratamiento temprano de condiciones severas y así prevenir complicaciones serias, tales como retraso mental, epilepsia y hasta la muerte. La oportunidad de comenzar un tratamiento a tiempo puede servir para prevenir una enfermedad o evitar que esa condición pueda empeorar. El ampliar la variedad de pruebas de cernimiento neonatal nos ayudaría a reducir la tasa de mortalidad, mejorar la salud y la calidad de vida de los infantes y niños afectados por enfermedades metabólicas genéticas en nuestra Isla. Dicho Colegio, recomienda la práctica de unas veintinueve (29) pruebas de cernimiento neonatal para detectar y diagnosticar enfermedades hereditarias.

Para el análisis de la medida, vuestra Comisión de Salud celebró una Audiencia Pública el 4 de diciembre de 2009. Fueron citados el Dr. Rafael Rodríguez, Rector Interino Recinto de Ciencias Médicas; Dr. Eduardo Ibarra, Presidente Colegio de Médicos-Cirujanos; Dr. Lorenzo González, Secretario de Salud y Sr. Juan Carlos Hernández, Presidente de la Asociación de Dueños de Laboratorios. Comparecieron el Departamento de Salud y Asociación de Dueños de Laboratorios. A continuación un resumen de las ponencias presentadas:

El Departamento de Salud, apoya la Medida Legislativa. Además, indica que el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico, que es la entidad llamada por Ley a establecer cuáles serán las pruebas neonatales compulsorias a realizarse, no está constituido desde el año 1992. En su opinión una vez el Gobernador nombre sus integrantes y el Consejo se establezca formalmente debe modificar su reglamento vigente y establecer las nuevas pruebas que serían compulsorias.

Mencionan que actualmente en Puerto Rico se realizan de forma rutinaria pruebas de cernimiento neonatal para las siguientes condiciones: Hipotiroidismo Congénito, Fenilcetonuria, Galactosemia, Anemia Falciforme (S/S) S/Beta Talasemia y la combinación de S con C, Hiperplasia Adrenal Congénita.

El Departamento refiere que recientemente se ha desarrollado una nueva tecnología que permite aumentar el número de condiciones hereditarias para las cuales se puede realizar cernimiento neonatal a nivel poblacional. Esta tecnología ya fue adquirida, instalada y calibrada en las facilidades con las que cuenta el Programa de Enfermedades Hereditarias. El programa no solamente cuenta con el instrumento de medición sino que también tiene un personal debidamente adiestrado para poder llevar a cabo las muestras utilizando esta tecnología.

Por último. El Departamento de Salud comenta que ya existe el mecanismo para pagar por las pruebas pues se le está cobrando a los hospitales por las mismas y se estima que \$40 dólares por bebé es suficiente para cubrir el costo de las 29 pruebas.

La **Asociación de Dueños de Laboratorios**, expresan que les parece importante el que se aumente la cantidad de pruebas de cernimiento que se le realizan a los neonatos para conocer a más

temprana edad las posibles condiciones de salud de estos infantes. Mientras mayor sea la información que se conozca de los infantes mejor para la determinación y tratamiento de condiciones de salud que son heredadas.

La Asociación entiende que al añadirle las pruebas que pretende el Proyecto de Ley el costo aumentaría de \$40 dólares que actualmente cuestan sobre los \$300, el cual sería oneroso para las familias pagar por estas, y muy oneroso para el Estado cubrir los costos.

De igual forma, entienden que es de suma importancia el detectar condiciones hereditarias al momento que el neonato nace y mencionaron en su ponencia, que entre mas condiciones de puedan detectar mejor.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Conforme al análisis realizado, la Comisión suscribiente concluye que esta medida no tiene impacto fiscal ni habrá impacto alguno sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Después de haber analizado las ponencias y respuestas presentadas en la audiencia pública sobre la medida en consideración, vuestra Comisión de Salud entiende necesario ordenar mediante legislación realizar las pruebas de cernimiento incluidas en el artículo 3 de la medida en consideración. Entendemos que aunque actualmente se realizan dichas pruebas, es necesario hacer el mandato ya que al no estar constituido el Comité de Enfermedades Hereditarias, quienes son los responsables junto al Secretario de Salud de establecer qué pruebas deben realizarse a los neonatos en Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa, velando por la salud de todos los puertorriqueños(as) estima no es prudente no se realicen las pruebas en vista de que es bien probado los beneficios que esta pueden proveer.

El Departamento de Salud asegura que ya compraron los equipos necesarios para la realización de estas pruebas y el personal está debidamente adiestrado para la utilización del mismo. Por otra parte, el incluir todas estas pruebas no conllevaría un gasto adicional para el Gobierno de Puerto Rico ya que dentro del costo actual de \$40 dólares se pueden incluir estas pruebas adicionales.

La Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico luego de su análisis y estudio, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P. del S. 608, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 612, y se da cuenta del Segundo Informe Conjunto de las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; de lo Jurídico Penal; y de lo Jurídico Civil, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer el “Protocolo de Cero Tolerancia a la Violencia Contra el Maestro o Maestra”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico en su Artículo II, Sección 5, le garantiza a toda persona el derecho a una educación que propenda el pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del ser humano y de las libertades fundamentales. Para lograr este mandato constitucional se necesita fundamentalmente tres (3) cosas: personal docente capacitado para realizar labores de enseñanza del conocimiento; estudiantes deseosos de aprender; y, escuelas en buenas condiciones físicas con un ambiente tranquilo y seguro que estimule la enseñanza y el aprendizaje.

En consideración a lo anterior, el 31 de mayo, de 2006, se aprobó la Ley Núm. 110, estableciendo la “Carta de Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar para la Seguridad en las Escuelas”. De hecho, la Exposición de Motivos de dicha legislación resalta los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico para lograr una cultura de paz en la escuela puertorriqueña, pues reconocía que un ambiente seguro es fundamental para el desarrollo de la enseñanza. Además, describe las múltiples tareas que se han realizado para propiciar un ambiente seguro: el ofrecimiento de talleres y adiestramiento para fortalecer la comunidad escolar de forma tal que disminuyan las situaciones de emergencia. Se han integrado en el currículo escolar temas como el manejo de conflictos para que los estudiantes desde los grados primarios aprendan a interactuar de una manera positiva y no violenta, y para resolver problemas de disciplina y diferencias de opiniones. Se han adiestrado a policías, guardias escolares, administradores y maestros en técnicas de resolución de conflictos en el contexto escolar. Todas estas iniciativas se han encaminado para fomentar un ambiente de seguridad en los planteles.

Todos estos esfuerzos han contribuido a tener un ambiente seguro en muchas escuelas. Sin embargo, falta por lograr un ambiente seguro total pues continúan ocurriendo actos de violencia y el personal escolar aún no se siente seguro.

Los maestros y maestras en los planteles escolares se sienten inseguros y a merced que de ser agredidos en cualquier momento. No hay nada más que recordar el incidente ocurrido el pasado 12 de noviembre de 2008, en la Escuela Primaria Agustín Stahl de Aguadilla. Ese día un maestro de educación especial intentaba mantener el orden frente al comedor escolar donde trató de evitar que los menores empujaran un portón. La madre de un estudiante alegó que el maestro lastimó a su hijo en el proceso. Esta llamó a su esposo, quien llegó al plantel escolar y golpeó al maestro hasta dejarlo inconsciente. Otros maestros de la escuela expresaron que temían por su seguridad personal luego del incidente con su compañero de labores. Está claro que en un ambiente susceptible a la violencia no se puede generar una enseñanza sosegada.

Es imprescindible que se continúe con la gestión para lograr una comunidad escolar segura donde el maestro y la maestra puedan impartir el conocimiento y el o la estudiante puedan aprender

sin temores, a que la violencia interrumpa el don de la enseñanza que tenían en mente los fundadores de la Constitución.

El maestro y la maestra constituyen eje de la enseñanza en Puerto Rico y como tal, merecen el respeto de todos y todas, y el que pueda ejercer la labor de enseñar en un ambiente seguro, libre de la violencia. La Legislatura está obligada a realizar toda gestión posible para que el maestro o la maestra puedan realizar sus labores en un ambiente de tolerancia, respeto, paz y tranquilidad. Y, sólo así, podrá garantizársele al estudiante una educación de primera.

Es por esto que presentamos esta pieza legislativa, que promulga la seguridad del maestro y de la maestra con el establecimiento de un “Protocolo de Cero Tolerancia a la Violencia Contra el Maestro o la Maestra”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta ley se conocerá y podrá citarse como el “Protocolo de Cero Tolerancia a la Violencia Contra el Maestro o Maestra”.

Artículo 2.- Todo padre, madre, miembro del grupo familiar, esposo o esposa, tutor o encargado de un estudiante que origine, provoque, incite, cause, tente o participe de alguna acción u acto, incidente, evento, percance o suceso violento que envuelva agresión verbal o física dentro o en los alrededores de un plantel escolar contra un maestro o alguna persona relacionada con la operación de dicho plantel escolar estará sujeta al “Protocolo de Cero Tolerancia a la Violencia Contra el Maestro o Maestra”.

Artículo 3.- El “Protocolo de Cero Tolerancia a la Violencia Contra el Maestro o la Maestra” se define como la sanción que se le impondrá a todo padre, madre, tutor o encargado que viole el Artículo 2 de esta Ley. El padre, madre, miembro del grupo familiar, esposo o esposa, tutor o encargado de un estudiante que viole el Artículo 2 de esta Ley tendrá que asistir a un curso/tratamiento de manejo del coraje o agresión ante un psicólogo o psicóloga clínico licenciado en Puerto Rico.

El estudiante relacionado con la persona sancionada podrá continuar con sus estudios siempre y cuando, ésta última presente al Director o Directora de la Escuela evidencia documental de que se ha registrado para asistir a un curso /tratamiento para el manejo del coraje o agresión. Una vez la persona sancionada concluya su participación en el curso /tratamiento tendrá que presentar un certificado de asistencia como evidencia que completó el curso/tratamiento para el manejo del coraje o agresión debidamente firmado por el psicólogo o psicóloga clínico o la persona autorizada de la clínica o grupo de trabajo del psicólogo o psicóloga clínico que proveyó el curso/tratamiento a la persona sancionada.

Este certificado llevará como título “Protocolo de Cero tolerancia a la Violencia Contra el Maestro o Maestra”.

El o la estudiante afectado por la acción de la persona sancionada que no presente la evidencia documental de registro en un curso/tratamiento para el manejo del coraje y/o agresión, o posteriormente el certificado descrito arriba, será sancionado con una suspensión de clases por un periodo de ~~diez (10) hasta treinta (30)~~ cinco (5) hasta veinte (20) días de duración. El Director o Directora de escuela certificará dicha suspensión y la notificará a sus superiores, incluyendo al Secretario o Secretaria de Educación.

En los casos en que la persona incurra en más de una (1) ocasión en violación al Artículo 2 de esta Ley se le impondrá una multa de quinientos dólares (\$500) ó 15 días de reclusión carcelaria ó ambas, a discreción de los Tribunales de Justicia.

El estudiante afectado por la acción de la persona sancionada se le impondrá cumplir con un período de cincuenta (50) horas de labor comunitaria certificada por el centro de trabajo al que se le asigne; el mismo puede incluir, pero no limitarse a, labores dentro del plantel escolar al que asiste el estudiante. Dicha certificación deberá ser presentada al Director o Directora de la escuela.

Se requerirán dos testigos, como mínimo, para que la sanción de suspensión se imponga al estudiante, o que la acción imputada, en efecto sea de conocimiento público.

Artículo 4.- De ser el estudiante o la estudiante sancionado candidato o candidata a graduación, podrá graduarse únicamente después que la persona sancionada presente el “Certificado de Cero Tolerancia a la Violencia Contra el Maestro”, según se describe en el Artículo anterior.

Artículo 5.- Las sanciones que imponen esta Ley serán supletorias a cualquier procedimiento criminal o civil que se instituya contra una persona sancionada. Más sin embargo, la sanción no podrá ser introducida en evidencia en cualquier procedimiento criminal o civil como índice de culpabilidad o responsabilidad civil.

Artículo 6.- El Secretario o Secretaria de Educación ~~confeccionará~~ seleccionará, evaluará y aprobará que los recursos que puedan ofrecer los servicios, los cursos o tratamientos para las personas sancionadas. Éstos se ofrecen ofrecerán a través de proveedores de servicios externos. El Secretario o la Secretaria aprobará un mínimo de tres (3) proveedores externos en cada Región Educativa y dará a conocer la lista de proveedores a la comunidad escolar. Mientras tanto, los servicios, cursos/ o tratamientos se podrán ofrecer por cualquier psicólogo o psicóloga clínico licenciado en Puerto Rico.

Artículo 7.- La sanción aquí establecida podrá apelarse ante el Tribunal de Primera Instancia.

Artículo 8.- Cualquier cláusula, párrafo, artículo, inciso o parte de esta Ley que fuere declarada nula o inconstitucional por un Tribunal competente, no afectará ni invalidará el resto de la Ley, ni los incisos del mismo artículo o parte de la misma que hubiera sido declarada nula o inconstitucional.

Artículo 9.- Esta Ley entrará en vigor desde el momento de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia, Jurídico Penal y Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la S. 612, recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para establecer el “Protocolo de Cero Tolerancia a la Violencia Contra el Maestro o Maestra”; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el cabal análisis de la medida, las Comisión de Educación y Asuntos de la Familia celebró Vistas Públicas el 9 de junio de 2009. A la misma asistieron el Departamento de Educación, la Asociación de Maestros de Puerto Rico y Educadores Puertorriqueños en Acción (E.P.A.).

De entrada, es menester resaltar la importancia de la que está revestida la medida de autos. Estimamos que su Exposición de Motivos explica por sí misma la importancia del proyecto:

“La Constitución de Puerto Rico en su Artículo II, Sección 5, le garantiza a toda persona el derecho a una educación que propenda el pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del ser humano y de las libertades fundamentales. Para lograr este mandato constitucional se necesita fundamentalmente tres (3) cosas: personal docente capacitado para realizar labores de enseñanza del conocimiento; estudiantes deseosos de aprender; y, escuelas en buenas condiciones físicas con un ambiente tranquilo y seguro que estimule la enseñanza y el aprendizaje.

En consideración a lo anterior, el 31 de mayo, de 2006, se aprobó la Ley Núm. 110, estableciendo la “Carta de Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Escolar para la Seguridad en las Escuelas”. De hecho, la Exposición de Motivos de dicha legislación resalta los esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico para lograr una cultura de paz en la escuela puertorriqueña, pues reconocía que un ambiente seguro es fundamental para el desarrollo de la enseñanza. Además, describe las múltiples tareas que se han realizado para propiciar un ambiente seguro: el ofrecimiento de talleres y adiestramiento para fortalecer la comunidad escolar de forma tal que disminuyan las situaciones de emergencia. Se han integrado en el currículo escolar temas como el manejo de conflictos para que los estudiantes desde los grados primarios aprendan a interactuar de una manera positiva y no violenta, y para resolver problemas de disciplina y diferencias de opiniones. Se han adiestrado a policías, guardias escolares, administradores y maestros en técnicas de resolución de conflictos en el contexto escolar. Todas estas iniciativas se han encaminado para fomentar un ambiente de seguridad en los planteles.

Todos estos esfuerzos han contribuido a tener un ambiente seguro en muchas escuelas. Sin embargo, falta por lograr un ambiente seguro total pues continúan ocurriendo actos de violencia y el personal escolar aún no se siente seguro.

Los maestros y maestras en los planteles escolares se sienten inseguros y a merced que de ser agredidos en cualquier momento. No hay nada más que recordar el incidente ocurrido el pasado 12 de noviembre de 2008, en la Escuela Primaria Agustín Stahl de Aguadilla. Ese día un maestro de educación especial intentaba mantener el orden frente al comedor escolar donde trató de evitar que los menores empujaran un portón. La madre de un estudiante alegó que el maestro lastimó a su hijo en el proceso. Esta llamó a su esposo, quien llegó al plantel escolar y golpeó al maestro hasta dejarlo inconsciente. Otros maestros de la escuela expresaron que temían por su seguridad personal luego del incidente con su compañero de labores. Está claro que en un ambiente susceptible a la violencia no se puede generar una enseñanza sosegada.

Es imprescindible que se continúe con la gestión para lograr una comunidad escolar segura donde el maestro y la maestra puedan impartir el conocimiento y el o la estudiante puedan aprender sin temores, a que la violencia interrumpa el don de la enseñanza que tenían en mente los fundadores de la Constitución.

El maestro y la maestra constituyen eje de la enseñanza en Puerto Rico y como tal, merecen el respeto de todos y todas, y el que pueda ejercer la labor de enseñar en un ambiente seguro, libre de la violencia. La Legislatura está obligada a realizar toda gestión posible para que el maestro o la maestra puedan realizar sus labores en un ambiente de tolerancia, respeto, paz y tranquilidad. Y, sólo así, podrá garantizársele al estudiante una educación de primera.

Es por esto que presentamos esta pieza legislativa, que promulga la seguridad del maestro y de la maestra con el establecimiento de un “Protocolo de Cero Tolerancia a la Violencia Contra el Maestro o la Maestra”.

I. Educadores Puertorriqueños en Acción

El Sr. Domingo Madera, Presidente de Educadores Puertorriqueños en Acción, compareció a la Vista Pública celebrada el 9 de junio de 2009. En su ponencia, el Sr. Madera indica estar de acuerdo con la medida y estipula algunas recomendaciones que a continuación se detallan:

- 1- Que el estudiante afectado por la acción de la persona sancionada, que no presente evidencia documental, sea suspendida de clases hasta tanto el responsable presente la evidencia. Esto evitaría que ocurra la agresión y la persona responsable de la acción no tome el curso o tratamiento y simplemente el niño tenga una suspensión de 10 días. ¿Qué pasaría luego?
- 2- Se debe además, especificar que sanción se le impondría a una persona que incurra en más de una ocasión en un acto de violencia verbal o física contra un maestro o maestra.

II. Asociación de Maestros de Puerto Rico

La Asociación de Maestros, por conducto de su Vice-Presidente, el Sr. William Ortiz, expuso estar a favor de la medida. En su ponencia resaltan la importancia del proyecto ya que el mismo diseña un mecanismo administrativo rápido, por el cual se pueda referir a los encargados de los estudiantes a tratamiento por un psicólogo para manejo del coraje y/o agresión sin que se suspenda al estudiante. Una vez referido, el encargado de ese estudiante tendrá que certificar, con el “Certificado de Cero Tolerancia a la Violencia Contra el Maestro” que se sometió al tratamiento psicológico con éxito. Mediante la implantación de este protocolo el Sistema de Ecuación se asegura que aquellos que agreden a los maestros, además de un posible procesamiento criminal, reciben el tan necesitado tratamiento psicológico que atiende las tendencias violentas de dicha persona. Esperan además que, con la aprobación del proyecto, se provea un vehículo administrativo de acción rápida para atender la violencia hacia los maestros en los planteles escolares, contribuyendo así a devolver el respeto y la consideración que merece el maestro puertorriqueño.

III. Departamento de Educación

El Departamento de Educación indicó en las Vistas Públicas del 9 de junio, no estar en una posición fija en la recomendación de la medida, de la manera en que está redactada. Según el Director de Servicios Académicos del Departamento estaría en posición de avalar el proyecto si se incorporan las siguientes enmiendas:

1. Artículo 1: El Departamento de Educación entiende que al identificar en el Artículo 1, a quienes cobija el protocolo, existe una incongruencia al establecer el concepto de maestro o maestra en el título. Si dicho protocolo protege a todo el personal escolar no debe identificar en el título únicamente al maestro o maestra, sino a todo el personal. Por tanto, *se recomienda que el título se enmendado por “Protocolo de Cero Tolerancia a la Violencia contra el Personal del Departamento de Educación”.*
2. Artículo 2: El Artículo 2 se refiere sólo a padre, madre o tutor de un estudiante. Entonces, ¿Qué ocurriría cuando el agresor o el incitador sea otro miembro del grupo familiar (hermano, tío, primo) o un esposo(a) en el caso de que él o la estudiante

- conviva o esté casado(a)? ¿Cómo se interpretará el concepto de los “alrededores de la escuela” cuando algunos tribunales han cuestionado la facultad de la escuela para señalar violaciones bajo esta condición territorial? Señalamos nuevamente que el título del protocolo debe ser corregido en este artículo.
3. Artículo 3: El Departamento de Educación tiene un Reglamento de Estudiantes donde tipifica cada falta cometida por el estudiante directamente y las diversas medidas correctivas a ser aplicadas por dichas faltas. Dicho reglamento contiene un proceso de evaluación y aplicación de medidas correctivas el cual ha sido revocado en los tribunales por no seguirse en diversos casos paso por paso protegiendo así, el derecho a la educación de estos jóvenes que cometen faltas. ¿Cómo pueden chocar estas disposiciones con las sanciones aplicadas al estudiante (las cuales entendemos que no pueden ser aplicadas según dispone el proyecto), ahora cuando el joven no es el que comete directamente la falta, sino el incitador o meramente el observador de una conducta negativa familiar?
 4. Artículo 5: Dicho Artículo establece un proceso muy débil para la implantación de esta Ley al permitir que la sanción no sea utilizada como atenuante o evidencia en cualquier procedimiento criminal o civil. Más bien parece un proceso administrativo que un remedio a un acto violento.
 5. Artículo 6: La función delegada al Secretario de Educación no debe ser la de confeccionar los cursos o tratamientos, sino la de recibir, evaluar y seleccionar los posibles recursos que puedan ofrecer los servicios a las personas que tengan que someterse a dichos cursos o tratamientos. Además, el desarrollar los mecanismos de política institucional para hacer cumplir el alcance de esta Ley.
 6. Artículo 7: Dicho Artículo es un proceso normal en el orden jurídico. Este proyecto, adolece de claridad en los procedimientos y responsabilidades para implementar el mismo.
 7. Artículo 9: El Departamento de Educación reconoce que el respeto, la dignidad del ser humano, la tolerancia a las diferencias, la paz individual y colectiva y el rechazo a la violencia como forma de relacionarse, son valores que animan nuestra vida colectiva y que se ven amenazados en la actualidad. Por esta razón, el Departamento está en la mejor disposición de trabajar por el desarrollo de un protocolo que recoja y atienda en esencia los fines que se persiguen, que aclare todas las dudas y contenga las respuestas a nuestras interrogantes sin que esto constituya un violación a los derechos del estudiante; razón de ser de nuestro Sistema Educativo.

Varias de las enmiendas esbozadas por los deponentes en la Vista Pública del 9 de junio de 2009 y en los Memoriales Explicativos recibidos por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, fueron incorporadas al Proyecto en discusión.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Conforme con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida, no **impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada, y el

Reglamento del Senado, se determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas, y entendiendo que este proyecto protegerá a los maestros y maestras y demás personal del Sistema Público de enseñanza con el establecimiento de un protocolo permanente en el cual se implantan serias sanciones a los ofensores del mismo, las Comisiones **de Educación y Asuntos de la Familia, Jurídico Penal y Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del P. del S. 612 con enmiendas.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y
Asuntos de la Familia

(Fdo.)
José E. González Velázquez
Presidente
Comisión de lo Jurídico Penal

(Fdo.)
Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de lo Jurídico Civil”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 743, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para adicionar un nuevo párrafo al inciso (f) del Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a los fines de realizar pruebas psicológicas a aquellos confinados de máxima seguridad que están a seis (6) meses de cumplir su sentencia, para que de tener alguna condición reciban el tratamiento médico necesario como medida adicional para lograr una adecuada integración a la libre comunidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La función primordial del sistema Correccional es la rehabilitación de aquellos ciudadanos a quienes se les priva de su libertad por la convicción de un delito. Como parte del programa de rehabilitación, la Administración de Corrección ha elaborado programas, talleres, servicios y actividades los que le permiten al confinado trabajar con su conducta y a la vez desarrollar destrezas o talentos que le sean de utilidad una vez esté en la libre comunidad. Dentro de este mismo marco, el sistema de Corrección a través de sus programas de salud correccional, procura atender aquellos asuntos (patrones de conducta) que directa o indirectamente pudieron haber incidido a la hora de cometer el delito o las faltas que le privaron de su libertad.

El éxito de un programa de rehabilitación penal debe estar solventado sobre las bases de un buen sistema de servicios de salud mental, máxime cuando las estadísticas del propio Departamento

de Corrección señalan que cerca de un sesenta y un (61%) por ciento de la población penal del país son usuarios de drogas y/o de alcohol, los cuales su uso y abuso fueron incluidos por la Organización Mundial de la Salud como enfermedades mentales mayores (OMS Informe de 2004). Sobre este particular, la OMS recomendó la ampliación en los servicios de salud mental para que se incluyan a quienes padecen los efectos de estas devastadoras enfermedades.

Conforme a lo aquí planteado y entendiendo que la prevención del crimen y la rehabilitación son elementos fundamentales para garantizar una sociedad segura, el estado tiene el deber ministerial de utilizar todos los recursos a su alcance para combatir las tendencias alcistas de la criminalidad, así como de rehabilitar a aquellos que cumplen sentencia, de forma tal, que no reincidan en sus cometimientos delictivos. Para ello es necesario valerse de todos los recursos médicos, especialmente los relativos a la salud mental, de forma que se puedan identificar patrones anómalos de conductas y proveer los tratamientos convencionales o especializados que requiera cada paciente o en este caso el confinado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo párrafo al inciso (f) del Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- A los efectos de cumplir con sus objetivos, la Administración tendrá las siguientes funciones y facultades:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) Implantar programas para prestar a la población correccional servicios médico-asistenciales y hospitalarios adecuados, dirigidos a la prevención de enfermedades y, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente.

Los servicios podrán suplirse, cuando las circunstancias lo requieran, en facilidades que no sean las de la Administración, con las medidas de seguridad necesarias.

Se conservarán expedientes detallados de los exámenes médicos y de la condición de salud del paciente.

La Administración de Corrección realizará pruebas psicológicas a aquellos confinados de máxima seguridad que están a seis (6) meses de cumplir su sentencia para que de tener alguna condición reciban el tratamiento médico necesario como medida adicional para lograr una adecuada integración a la libre comunidad.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura tienen a bien someter a este Alto Cuerpo el Informe sobre el P. del S. 743, recomendando su aprobación sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 743 propone adicionar un nuevo párrafo al inciso (f) del Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la

Administración de Corrección”, a los fines de realizar pruebas psicológicas a aquellos confinados de máxima seguridad que están a seis (6) meses de cumplir su sentencia, para que de tener alguna condición reciban el tratamiento médico necesario como medida adicional para lograr una adecuada integración a la libre comunidad.

En la Exposición de Motivos de la medida se establece que la función primordial del sistema Correccional es la rehabilitación de aquellos ciudadanos a quienes se les priva de su libertad por la convicción de un delito. Como parte del programa de rehabilitación, la Administración de Corrección ha elaborado programas, talleres, servicios y actividades que le permiten al confinado trabajar con su conducta y a la vez desarrollar destrezas o talentos que le sean de utilidad una vez estén en la libre comunidad. Dentro de este mismo marco, el sistema de Corrección a través de sus programas de salud correccional, procura atender aquellos asuntos (patrones de conducta) que directa o indirectamente pudieron haber incidido a la hora de cometer el delito o las faltas que le privaron de su libertad.

La medida destaca que el éxito de un programa de rehabilitación penal debe estar solventado sobre las bases de un buen sistema de servicios de salud mental, máxime cuando las estadísticas del propio Departamento de Corrección señalan que cerca de un sesenta y un (61%) por ciento de la población penal del país son usuarios de drogas y/o de alcohol, los cuales su uso y abuso fueron incluidos por la Organización Mundial de la Salud como enfermedades mentales mayores (OMS Informe de 2004). Sobre este particular, la OMS recomendó la ampliación en los servicios de salud mental para que se incluyan a quienes padecen los efectos de estas devastadoras enfermedades.

Ante lo anterior, esta medida propone valerse de todos los recursos médicos, especialmente los relativos a la salud mental, de forma que se puedan identificar patrones anómalos de conductas y proveer los tratamientos convencionales o especializados que requiera cada paciente o en este caso particularmente cada confinado del sistema correccional de Puerto Rico.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión solicitó y recibió memorial explicativo del Departamento de Corrección y Rehabilitación y del Departamento de Justicia.

El **Departamento de Corrección y Rehabilitación**, en adelante el Departamento, comenzó exponiendo que tan pronto los confinados son ingresados al sistema correccional, la Administración les realiza una serie de exámenes en aras de crear un perfil, evaluar el nivel de peligrosidad y desarrollar un plan de rehabilitación individualizado, cónsono con las necesidades individuales de cada cual.

El Departamento destacó que para la realización de dichos exámenes se utiliza un instrumento llamado Level of Service Inventory- Revised. Este instrumento es utilizado no sólo por las Instituciones Penales en Puerto Rico, sino también por la gran mayoría de las instituciones carcelarias a nivel estatal y federal en Estados Unidos.

El Departamento destacó que dicho mecanismo permite, de forma sistemática y cuantitativa, evaluar factores de riesgo y necesidad en el ofensor. De igual forma, provee información sobre factores que deben ser considerados antes del proceso de clasificación. Su propiedad cuantitativa ayuda en la toma de decisión en cuanto a la clasificación del confinado. Este instrumento también es utilizado como componente para monitorear el riesgo mientras el ofensor está bajo supervisión o tratamiento. A su vez, ayuda en la toma de decisión al momento de considerar privilegios (Probatoria, Supervisión Electrónica, Hogar de Adaptación Social- HAS). Cabe señalar que contiene los más extensos estudios científicos sobre validez y confiabilidad (20 años de estudio).

Según destacó el propio Departamento, cuando el confinado esta próximo a cumplir su sentencia la División de Servicios Pre-Salida adscrita a la Secretaria de Programas y Servicios prepara un plan de salida para viabilizar su reintegración a la comunidad. Estos servicios incluyen, pero no están limitados a: educación, servicios de salud mental y contra la adicción, adiestramiento para empleo, colocación en empleo, ya sea en la institución o en la comunidad, gestiones para ayudarle a conseguir vivienda y continuidad de servicios.

Según se desprende de la medida, la misma propone establecer a la Administración de Corrección la obligación de realizar pruebas psicológicas seis (6) meses antes de que sea excarcelado un confinado de máxima seguridad. El Departamento precisó que entiende la preocupación señalada en la exposición de motivos, a lo que informaron que a los confinados se les realizan evaluaciones desde su ingreso y son éstas las que determinan su plan de tratamiento así como las pruebas a realizar. El plan que se desarrolla es revisado periódicamente para determinar el progreso y la modificación del mismo. Así pues, los tratamientos dirigidos a su rehabilitación son ajustadas de acuerdo a las necesidades que se presenten en esa revisión.

El Departamento de Corrección y Rehabilitación finalizó indicando que la realización de dichas pruebas psicológicas seis meses antes de la excarcelación es ser una medida útil que abone para la rehabilitación del confinado.

Por su parte, el **Departamento de Justicia**, en adelante Justicia, trajo ante nuestra atención los reglamentos que atienden lo que promueve esta medida legislativa; a saber:

- 1) Manual de Clasificación de Confinados.
- 2) Reglamento para la Expedición y Tramitación de la Certificación de Rehabilitación del Departamento de Justicia y del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
- 3) Reglamento de la Junta de la Libertad Bajo Palabra.

El Departamento destacó que el Manual de Clasificación de Confinados hace referencia en su Sección 1 sobre las definiciones del proceso que se lleva a cabo en el Centro de Ingreso al admitir al confinado. El procedimiento comprende las siguientes etapas, a saber; 1) Recopilar información precisa, tanto actual como pasada, del confinado, 2) Completar los procedimientos de evaluación médica, dental y psicológica, 3) Clasificar y asignar al confinado a una institución apropiada.

Por otro lado, el Departamento señaló que el Reglamento 7335 sobre certificado de rehabilitación indica en su Artículo VI sobre los “criterios de elegibilidad”, Inciso (A), Sub Inciso (6) que el convicto deberá contar con una evaluación psicológica que haya resultado en una recomendación positiva. Dicha evaluación deberá ser realizada por el Negociado de Evaluación y Asesoramiento o por un profesional de la conducta humana contratado por la Administración de Corrección. El informe psicológico deberá establecer claramente que el convicto está capacitado para convivir libremente en la comunidad, que no existe peligro de que se manifieste la peligrosidad representada por el acto por el cual cumple sentencia, y que no representa riesgo para su familia, la comunidad o sus víctimas.

Así también el Reglamento 686 de la Junta de Libertad Bajo Palabra, Justicia estableció en su Artículo 10 los factores a considerarse en la concesión o denegación de la Libertad bajo Palabra y bajo la Sección 10.1 los factores de riesgo y mérito que la Junta considerará en la concesión o denegación del privilegio, sin menoscabo a su discreción de incluir entre otros los siguientes:

- 1) Las veces que el peticionario haya sido convicto y sentenciado.
- 2) La edad del peticionario
- 3) La naturaleza, circunstancias y uso de fuerza o violencia en la comisión del delito por el cual cumple sentencia y de los delitos anteriores.
- 4) Dependencia de drogas o narcóticos, o del alcohol, y el tratamiento que hubiese recibido o la necesidad del mismo.
- 5) Si previamente se le ha revocado la libertad bajo palabra o sentencia suspendida y las circunstancias de la misma.
- 6) El historial de trabajos o estudios.
- 7) La existencia y viabilidad de un plan de salida en Puerto Rico o en Estados Unidos de América.
- 8) *Los ajustes que el confinado haya efectuado en reclusión y el cumplimiento del plan de tratamiento que le haya trazado la Administración de Corrección.*
- 9) El disfrute y uso que haya hecho del privilegio en sus pases en la comunidad.
- 10) *La clasificación de custodia que tenga.*
- 11) Una relación de liquidación de la sentencia o sentencias que cumple el confinado.
- 12) *La totalidad del expediente penal, social y los informes médicos e informes por cualquier profesional de la salud mental, sobre el confinado.*
- 13) *El historial de ajuste institucional y del historial social y psicológico del confinado, preparado por la Administración de Corrección y el historial médico y psiquiátrico preparado por Salud Correccional del Departamento de Salud.*
- 14) La opinión de la víctima.
- 15) Cualquier otra consideración meritoria que la Junta haya dispuesto mediante reglamento. La Junta tendrá la discreción para considerar los mencionados criterios según estime conveniente y emitirá resolución escrita con determinaciones de hecho y conclusiones de derecho.
- 16) El que se haya expedido en su contra una Orden de Detención o Extradición de cualquier estado de los Estados Unidos de América o del Servicio de Inmigración o Naturalización.

El Departamento de Justicia concluyó indicando que los Reglamentos aludidos indican la necesidad y pertinencia del examen psicológico previo a la salida del confinado a la libre comunidad. Como se observa lo propuesto mediante esta medida legislativa está contemplado en los reglamentos vigentes. Ciertamente toda sociedad que tenga como meta alcanzar una mejor calidad de vida con sentido de responsabilidad social debe contar con un sistema correccional que ofrezca a la población confinada los mecanismos para el logro de su rehabilitación y reinserción en la comunidad. Sin lugar a dudas, resulta una realidad lamentable, el hecho de que son muchos los confinados con historial de dependencia de sustancias o alcoholismo lo que trae como consecuencia trastornos depresivos y conducta antisocial.

Ante lo anterior, esta iniciativa propone como medida de seguridad no solo al confinado sino a la sociedad, cada confinado de máxima seguridad debe ser evaluado psicológicamente para identificar patrones anómalos de conducta y brindar el tratamiento adecuado previo a su salida a la libre comunidad.

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

IV. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación del impacto fiscal estatal que conllevaría la aprobación de esta medida.

V. CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura; previo estudio y evaluación, recomienda la aprobación del P. del S. 743 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos de la Judicatura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 774, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Bienestar Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ~~enmendar el~~ añadir un nuevo inciso (i) y reenumerar los incisos (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o) como (j), (k), (l), (m), (n), (o) y (p) ~~del al~~ Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de junio 24 de 1985, según enmendada, y conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a fin de incluir a las personas con impedimentos para que se le de preferencia en la otorgación de préstamos para el desarrollo de pequeñas empresas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La población con impedimentos físicos continúa en aumento en nuestro país. Según las estadísticas del Censo Federal en la Isla, se estima que hay 934,674 personas con impedimentos. Esto representa un 26.8% del total de la población con edad de 5 años o más, que no están institucionalizadas.

Las oportunidades de empleo disponibles para las personas con impedimentos en la Isla son sumamente limitadas. Sin embargo, una gran parte de esta población podría realizar funciones laborales de acuerdo con las posibilidades que le permita su limitación física. Más aún, es imperativo que esta población pueda tener disponible opciones viables de sustento para eliminar la dependencia de sus familiares y que puedan hacerse autosuficiente económicamente.

Los mecanismos de auto-gestión y auto empresa podrían ser ideales para que las personas con impedimentos puedan desarrollar su propia empresa que les permita generar sus ingresos económicos. Aunque existen agencias gubernamentales que ayudan a sus participantes en estas iniciativas de autogestión, como lo es el Departamento de Rehabilitación Vocacional, no toda la población de personas con impedimentos puede cualificar para dichas ayudas.

El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (BDEPR), fue creado en virtud de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada. Esta instrumentalidad pública tiene como misión primordial el facilitar productos de financiamiento a pequeños y medianos empresarios, contribuyendo al desarrollo económico de Puerto Rico. Dentro de su marco de acción y responsabilidad esta el apoyar la política pública para proveer a las personas con impedimentos las herramientas para lograr la autosuficiencia creando alianzas público-privadas como nuevo modelo económico. Las personas con impedimentos son parte de esta población de puertorriqueños que podrán beneficiarse de estas iniciativas a través del BDEPR, de aprobarse las enmiendas propuestas en esta ley.

Por ello, es menester de esta Asamblea Legislativa proveer los mecanismos necesarios para estimular que las personas con impedimentos puedan tener acceso a los mecanismos de financiamiento necesarios para desarrollar sus pequeñas empresas. De esta manera, garantizaremos una integración de esta población a la corriente laboral del país y contribuimos a reducir la dependencia económica de sus familias, quienes no estarán toda la vida con ellos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-~~Para enmendar el~~ añadir un nuevo inciso (i) y se reenumeran los incisos (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o) como (j), (k), (l), (m), (n), (o) y (p) al del Artículo 3 de la Ley Núm. 22 del 24 de julio de 1985, según enmendada para que lea como sigue:

“Artículo 3.- Facultades y poderes

(h)...

(i) dará preferencia a las personas con impedimentos en la otorgación de préstamos para el desarrollo de pequeñas empresas como cooperativas, cadenas voluntarias, pequeños negocios y pequeños agricultores, artesanos, ~~personas con impedimentos~~, plazas del mercado, mercados comunales, centros agropecuarios y al comercio especializado.

(j)...

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, el término “persona con impedimentos” significará toda persona con un impedimento de naturaleza motora, mental o sensorial, que le obstaculice o limite su inicio o desempeño laboral, de estudios o para el disfrute pleno de la vida y que está cualificada para llevar a cabo las funciones básicas de ese trabajo o área de estudio, con o sin acomodo razonable.

Artículo ~~2~~ 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 774, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 774, tiene el propósito de enmendar el inciso (i) del Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de junio 24 de 1985, según enmendada, y conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a fin de incluir a las personas con impedimentos para que se le dé preferencia en la otorgación de préstamos para el desarrollo de pequeñas empresas.

Aduce la Exposición de Motivos, que la población con impedimentos físicos continúa en aumento en nuestro país. Según las estadísticas del Censo Federal en la Isla, se estima que hay novecientas treinta y cuatro mil seiscientas setenta y cuatro (934,674) personas con impedimentos. Esto representa un veintiséis punto ocho (26.8) por ciento del total de la población con edad de cinco (5) años o más, que no están institucionalizadas.

Las oportunidades de empleo disponibles para las personas con impedimentos en la Isla son sumamente limitadas. Sin embargo, una gran parte de esta población podría realizar funciones laborales de acuerdo con las posibilidades que le permita su limitación física. Más aún, es imperativo que esta población pueda tener disponible opciones viables de sustento para eliminar la dependencia de sus familiares y que puedan hacerse autosuficiente económicamente.

Los mecanismos de auto-gestión y auto empresa podrían ser ideales para que las personas con impedimentos puedan desarrollar su propia empresa que les permita generar sus ingresos económicos. Aunque existen agencias gubernamentales que ayudan a sus participantes en estas iniciativas de autogestión, como lo es el Departamento de Rehabilitación Vocacional, no toda la población de personas con impedimentos puede cualificar para dichas ayudas.

El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, fue creado en virtud de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada. Esta instrumentalidad pública tiene como misión primordial el facilitar productos de financiamiento a pequeños y medianos empresarios, contribuyendo al desarrollo económico de Puerto Rico. Dentro de su marco de acción y responsabilidad está el apoyar la política pública para proveer a las personas con impedimentos las herramientas para lograr la autosuficiencia creando alianzas público-privadas como nuevo modelo económico. Las personas con impedimentos son parte de esta población de puertorriqueños que podrán beneficiarse de estas iniciativas a través del BDEPR, de aprobarse las enmiendas propuestas en esta ley.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para cumplir con nuestra responsabilidad relacionada al estudio y evaluación de la medida legislativa, las Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, solicitaron memoriales al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, al Departamento de Rehabilitación Vocacional, a la Oficina de Personas con Impedimentos, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Según indicado, el **Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, (en adelante, el Banco)**, manifestó en su memorial explicativo que está de acuerdo en brindar apoyo a las personas con impedimento. No obstante, entiende que existe legislación que protege los derechos de dicho sector de nuestra sociedad. Por otro lado, el Banco toma en cuenta los siguientes factores a la hora de aprobar o denegar una solicitud de crédito: historial crediticio de los solicitantes, capacidad de pago, industria en la que se desempeña el solicitante, experiencia de pago con el Banco (si la tuviera).

El Banco reconoce el derecho de las personas con impedimentos a ser tratadas en igualdad de condiciones. Conforme a lo antes expresado, en ningún momento el Banco basa una decisión crediticia en los elementos tales como raza, sexo, edad o impedimentos, ni cualquier otra base discriminatoria. Por las razones explicadas, el Banco no endosa la aprobación del proyecto.

Por otro lado, la **Administración de Rehabilitación Vocacional, (en adelante, la ARV)**, expuso que su misión es integrar a las personas con impedimentos a la fuerza laboral y a una vida más independiente. A tono con lo anterior, la ARV cuenta a nivel central con la Oficina de Apoyo y Modalidades de Empleo y con los Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo, ubicados en cada una de las seis (6) Regiones que integran la Agencia, donde se promueve activamente el empleo de personas con impedimentos. A continuación, un Informe Comparativo de Consumidores con Modalidad de Propio Patrono para los años fiscales 2004-2009.

	AF 2004	AF 2005	AF 2006	AF 2007	AF 2008	AF 2009 Preliminar
Total Consumidores Rehabilitados	2,412	2,767	2,722	2,590	2,526	2,436
Propio Patrono	311	416	472	370	450	439

Entre las diferentes modalidades de empleo que promueve la ARV, se encuentra precisamente el desarrollo de empresas comerciales o microempresas en las que se auspicia al consumidor, en todo o en parte, para la evolución progresiva de las mismas. Para estos propósitos, se amparan en legislación federal y estatal que viabiliza el establecimiento de este tipo de negocio en instalaciones federales o en instalaciones públicas propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Algunos de los estatutos a los que hacemos referencia son: la Ley Núm. 140 de 3 de junio de 1976, según enmendada, que crea el Programa de Empresas Comerciales para Personas con Impedimentos; y la Ley Pública 74-732, según enmendada, conocida como *Randolph Sheppard Act*.

A los mismos fines, la ARV suscribe acuerdos de colaboración con entidades federales o estatales en virtud de los cuales se le cede a la agencia el uso del lugar que será destinado a la empresa comercial del consumidor, incluyendo la provisión de servicios esenciales de energía eléctrica y agua potable. De otra parte, la agencia también puede facilitar el equipo necesario para el establecimiento de la empresa comercial, hasta un máximo de quince mil dólares (\$15,000.00); proveer la mercancía inicial; y otorgar un préstamo para el comienzo de las operaciones.

Entre los criterios utilizados por el personal de los respectivos Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo para determinar, junto con el Consejero en Rehabilitación Vocacional, si un consumidor cualifica para el establecimiento de una empresa comercial están los siguientes: conocimiento del operador potencial de la empresa; la disponibilidad para la operación del establecimiento; y el estudio de posibilidades de éxito de la empresa, entre otros. Por consiguiente, no todas las personas con impedimentos resultan elegibles para el establecimiento u operación de empresas comerciales o microempresas.

El consumidor, por su parte, también tiene que satisfacer entre otros, los siguientes requisitos principales:

- ser consumidor de la ARV;
- obtener la certificación del curso de Inocuidad de Alimentos, si aplica;
- desarrollar una propuesta y defenderla satisfactoriamente;
- poseer experiencia o preparación académica vocacional en algún área relacionada al tipo de negocio o empresa que tiene previsto operar o administrar;
- determinar si puede llevar a cabo las funciones esenciales del puesto (Gerente/Administrador) con o sin acomodo razonable;
- tomar el Curso de Desarrollo Empresarial;
- obtener los permisos requeridos por las autoridades competentes;
- contar con un seguro de responsabilidad pública;
- costear el resto de los equipos y la mercancía necesaria para comenzar las operaciones, y contar con el capital suficiente para ello.

Luego de un análisis ponderado de la medida legislativa, la ARV concurre plenamente con los propósitos que persigue. Así pues, está totalmente de acuerdo con que se conceda preferencia a las personas con impedimentos que soliciten préstamos al Banco de Desarrollo Económico para el establecimiento de sus propias empresas comerciales. La aprobación de este proyecto, viabilizaría significativamente el incremento de las oportunidades de empleo para personas con impedimentos en Puerto Rico. La ARV siempre extenderá su aval a iniciativas que, tal como ésta, beneficien a la población que es nuestra razón de ser.

La **Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos**, sostuvo que las personas con impedimentos desean obtener independencia y seguridad económica, en igualdad de condiciones que las demás personas de nuestra sociedad. Para ello, necesitan de legislación como la presente, que sirva de elemento ecualizador con los demás integrantes de la sociedad. La presente legislación es un paso en esa dirección.

Afirma que su política pública como agencia fiscalizadora de los derechos de las personas con impedimentos, es el apoyar aquella legislación que se proponga para mejorar las condiciones de las personas con impedimentos. La pieza legislativa de referencia, es una loable iniciativa para fomentar el empleo y por consiguiente, la calidad de vida éstas personas.

Ente las recomendaciones que realizó la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, se encuentran:

- especificar que el término “persona con impedimentos” contenido en el Artículo 3(i) de la pieza legislativa, significará, o será igual a, la definición del término “Persona con limitaciones físicas, mentales o sensoriales”, del Artículo 1 (d) de la Ley 44 del 2 de julio de 1985, según enmendada. De esta forma se logra la uniformidad de las definiciones sobre los mismos términos, a través de toda la legislación especial local que ampara a las personas con impedimentos.

- Se inserte un nuevo inciso (i), y se re-designen los restantes, en vez de simplemente enmendar el referido inciso. Entiende que es importante que permanezca el actual texto, que lee como sigue:

“(i) Garantizar el pago de principal e intereses de préstamo concedidos por otras instituciones financieras a personas y entidades privadas cuando tales préstamos sean para ser utilizados para los propósitos y bajo los términos de este capítulo.”

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, endosa la presente medida, con las recomendaciones realizadas por entender que la misma tiene un loable propósito social, el cual es el fomentar la independencia económica de las personas con impedimentos.

El **Departamento de Hacienda, (en adelante, Hacienda)**, manifestó que entiende que la medina no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos del Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno”, a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, así como cualquier otra área de competencia para Hacienda.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, y según certificación expedida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la presente medida no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial que corresponda al área del competencia de la Oficina.

CONCLUSIÓN

Esta pieza legislativa provee los mecanismos necesarios para estimular a las personas con impedimentos para que puedan tener acceso a los mecanismos de financiamiento necesarios para desarrollar sus pequeñas empresas. De esta manera, garantizaremos una integración de esta población a la corriente laboral del País y contribuimos a reducir la dependencia económica de sus familias, quienes no estarán toda la vida con ellos. De igual modo, las personas con impedimentos logran obtener independencia y seguridad económica en igualdad de condiciones que las demás personas de la sociedad. Es por ello, que la aprobación de esta medida resulta altamente meritorio, de manera que se fomente un Puerto Rico sin límites.

Por las razones expuestas anteriormente, vuestras Comisiones de Desarrollo Económico y Planificación; y de Bienestar Social, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 774, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Norma Burgos Andújar

Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico
y Planificación

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Bienestar Social”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1007, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer el programa “En Acción por la Educación”; ~~enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”~~, a los fines de establecer bonificación por trabajo a los confinados que formen parte de este programa, propiciando así su rehabilitación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es la base y el fundamento de la formación social e individualización del ser humano. Es por ello, que la educación debe ser en todo gobierno una prioridad y ésta debe estar orientada a buscar alternativas para mejorar la calidad de las estructuras educativas, fomentar el interés del estudiantado disminuir la deserción escolar, entre otros.

El sistema educativo en Puerto Rico, actualmente consta de aproximadamente 1600 escuelas, bajo la responsabilidad y jurisdicción del Departamento de Educación. Es menester señalar que el Departamento de Educación no posee los recursos económicos ni el personal suficiente para restaurar los planteles educativos a nivel isla y proveerles mantenimiento. Por otro lado, es impermisible que nuestros niños tengan que recibir el pan de la enseñanza en escuelas que no son seguras, que no cuentan con las facilidades físicas necesarias, que no motivan a nuestros estudiantes a involucrarse e integrarse en la aventura educativa y que, en algunos casos, podrían presentar un riesgo de seguridad y salud para éstos.

Es por ello que este Gobierno, en su compromiso con la niñez, la educación y la rehabilitación, crea el programa “En Acción por la Educación”. Este programa va dirigido a restaurar los planteles físicos de las escuelas de nuestro sistema educativo público y se llevará a cabo en las épocas de receso escolar como el verano, Navidad y receso de Semana Santa, en coordinación con el Departamento de Corrección y Rehabilitación y formarán parte del mismo aquellos confinados que cualifiquen, según lo determine el Departamento.

La Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, provee los mecanismos para fomentar el establecimiento de un sistema correccional integrado, dirigido a desarrollar e implementar programas y estrategias de rehabilitación, con énfasis en medidas preventivas, rehabilitadoras, educativas y vocacionales,

estructurando formas eficaces de integración a la sociedad. Es como parte de dicha visión, que el programa “En Acción por la Educación” busca insertar a la comunidad confinada en el mejoramiento, mantenimiento y ornato de las escuelas públicas. De esta forma, el confinado estaría contribuyendo en la restauración física de los planteles escolares en aspectos como pintura, albañilería y ebanistería entre otros. Por sus labores, los confinados obtendrían hasta siete (7) días por mes de bonificación. Esto con el propósito de incentivar a los confinados a dedicar tiempo a este programa, buscando cumplir con la función rehabilitadora de nuestro sistema correccional, mejorar las facilidades de nuestro sistema educativo público a la vez que se contribuye con el bienestar de nuestros niños, el futuro de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se crea el programa “En Acción por la Educación” a los fines de restaurar los planteles físicos del sistema educativo de Puerto Rico, en aspectos como pintura, ornato, albañilería, corregir problemas eléctricos, plomería y ebanistería entre otros.

Artículo 2.- El Departamento de Educación establecerá, en coordinación con el Departamento de Corrección y Rehabilitación, la reglamentación necesaria a los fines de establecer los requisitos y parámetros del programa para cumplir con los fines de la presente Ley.

Artículo 3.- El programa “En Acción por la Educación” solamente se podrá llevar a cabo en épocas de receso escolar como verano, Navidad y Semana Santa.

Artículo 4.- El Departamento de Corrección podrá conceder a todo confinado que forme parte del programa “En Acción por la Educación” bonificaciones según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura**; del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 1007, con enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S.1007 propone establecer el programa “En Acción por la Educación”, a los fines de establecer bonificación por trabajo a los confinados que formen parte de este programa, propiciando así su rehabilitación.

La parte expositiva de esta medida señala que nuestra educación es la base y el fundamento de la formación social e individualización del ser humano. Es por ello, que la educación debe ser en todo gobierno una prioridad y ésta debe estar orientada a buscar alternativas para mejorar la calidad de las estructuras educativas, fomentar el interés del estudiantado y disminuir la deserción escolar, entre otros.

Añade la Exposición de motivos que el sistema educativo en Puerto Rico, actualmente consta de aproximadamente 1,600 escuelas, bajo la responsabilidad y jurisdicción del Departamento de Educación.; y que el Departamento de Educación no posee los recursos económicos ni el personal suficiente para restaurar los planteles educativos a nivel isla y proveerles mantenimiento. Por otro lado, ciertamente es impermisible que nuestros niños tengan que recibir el pan de la enseñanza en escuelas que no son seguras, que no cuentan con las facilidades físicas necesarias, que no motivan a

nuestros estudiantes a involucrarse e integrarse en la aventura educativa y que, en algunos casos, podrían presentar un riesgo de seguridad y salud para éstos.

Es por ello que este Gobierno, en su compromiso con la niñez, la educación y la rehabilitación, crea el programa “En Acción por la Educación”. Este programa va dirigido a restaurar los planteles físicos de las escuelas de nuestro sistema educativo público y se llevará a cabo en las épocas de receso escolar como el verano, Navidad y receso de Semana Santa, en coordinación con el Departamento de Corrección y Rehabilitación y formarán parte del mismo aquellos confinados que cualifiquen, según lo determine el Departamento.

Es como parte de dicha visión, que el programa “En Acción por la Educación” busca insertar a la comunidad confinada en el mejoramiento, mantenimiento y ornato de las escuelas públicas. De esta forma, el confinado estaría contribuyendo en la restauración física de los planteles escolares en aspectos como pintura, albañilería y ebanistería entre otros. Por sus labores, los confinados obtendrían hasta siete (7) días por mes de bonificación. Esto con el propósito de incentivar a los confinados a dedicar tiempo a este programa, buscando cumplir con la función rehabilitadora de nuestro sistema correccional, mejorar las facilidades de nuestro sistema educativo público a la vez que se contribuye con el bienestar de nuestros niños, el futuro de Puerto Rico.

II. ANÁLISIS

La Comisión solicitó memoriales explicativos del Departamento de Educación, de la Policía de Puerto Rico y del Departamento de Corrección y Rehabilitación. No obstante, al momento de emitir este informe no hemos recibido la posición del Departamento de Corrección.

El **Departamento de Educación**, en adelante el Departamento, comenzó exponiendo que cuenta con la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), para cumplir con la rehabilitación, ampliación y el mantenimiento de la planta física del 77% de las escuelas públicas; (1,210), y además de éstas, cincuenta (50) escuelas son compartidas con la autoridad de Edificios Públicos. A su vez señaló que el realizar mantenimiento y mejoramiento de las Escuelas del Departamento de Educación cuya construcción data de 50 años o más, y el deterioro al que están sujetas no tienen precedentes, y es un gran reto. El reto es mayor si no se cuenta con los recursos y elementos para cumplir con la encomienda.

Continuo señalando el Departamento que el deterioro actual de la infraestructura de nuestras escuelas requiere que iniciativas como las expresadas en este proyecto se hagan realidad a la mayor brevedad. Se requiere, además, que las comunidades a todos los niveles cambien su percepción de mirar a las escuelas como centros de cuidado de nuestros niños. Necesitamos ver a nuestras escuelas como extensión de nuestros hogares, lugar donde nuestros niños son educados y se convierten en hombres y mujeres de provecho para el futuro. El mantenimiento y mejoramiento de los planteles escolares es tan importante como la presencia de buenos y competentes maestros y tan importante como lo son los libros y los materiales curriculares, entre otros.

Destacó a su vez el Departamento que la estructura organizativa de la OMEP ha sido establecida correspondiendo a la estructura del Departamento de Educación; y que la comunicación y coordinación de los trabajos se articulan a través de las siete oficinas regionales de la OMEP ubicadas en los municipios de : Arecibo, Bayamón, Caguas, Humacao, Mayagüez, Ponce y San Juan. En todas sus escuelas, la OMEP es responsable de la rehabilitación de la planta física para garantizar un escenario adecuado para el proceso educativo.

El Departamento reconoció que desde su comienzo la OMEP se ha comprometido a mejorar la calidad de vida de todos los planteles escolares de Puerto Rico, aun dentro de sus limitaciones

presupuestarias. Su presupuesto ha estado sujeto a las asignaciones especiales, resoluciones conjuntas, emisiones de bonos, reprogramaciones de fondos y en algunos casos del fondo general. Estos fondos son utilizados para cumplir con esta responsabilidad la cual es la continuación de los esfuerzos de todos los sectores para mejorar la infraestructura y reemplazar o dotar a las escuelas con los recursos necesarios en pro de la educación de nuestros niños.

El Departamento trajo ante nuestra atención que durante la época del verano se revitalizan las escuelas con trabajos de pintura, ornato, alumbrados, instalación de equipos necesarios para el comienzo del curso escolar, entre otros. Por su parte, el Departamento también resaltó que para este verano mediante el programa “Mi escuela... en tus Manos”, recibieron el apoyo de organizaciones de servicios comunitarios, organizaciones y base de fe, organizaciones sin fines de lucro, organizaciones y empresas privadas, Municipios, Representantes, Senadores y Agencias de Gobierno entre otras; las cuales que sin ninguna ratificación económica tuvieron la disposición de adoptar una o varias escuelas y con un fin común, que es promover el fortalecimiento de los valores en nuestra sociedad.

Destacaron a su vez que parte de este apoyo lo recibieron de la Administración de Corrección quienes en años anteriores y durante este verano apadrinaron veintiuna (21) escuelas en distintos municipios. La creación de alianzas entre el sector público y privado para desarrollar proyectos de mejoras y mantenimiento de la planta física de nuestras escuelas, ciertamente fomenta el sentido de pertenencia y alivia la carga económica del Gobierno.

Cada día se hace más necesario la integración de estudiantes, padres y maestros y de iniciativas de las comunidades, en los servicios a las escuelas para impulsar la educación del País y mantener la infra estructura escolar en condiciones adecuadas.

La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Publicas (OMEP) y todos los funcionarios que en ella laboran, según reconoce el Departamento de Educación, han demostrado un genuino compromiso en el pasado y están en la mejor disposición de continuar ofreciendo los servicios que necesitan las escuelas directamente desde las regiones de la OMEP y colaborar en todo este proceso en beneficio de los estudiantes que necesitan un ambiente cómodo y saludable que facilite el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El desarrollo y la eventual aprobación de este proyecto será de gran beneficio para toda la comunidad escolar y a su vez contribuye a fomentar la rehabilitación, según la opinión del Departamento de Educación. Por tal razón, la OMEP concluyó favoreciendo totalmente el programa “En Acción por la Educación” y lo propuesto mediante esta iniciativa legislativa.

La Policía de Puerto Rico comenzó indicando que mediante el programa de “En Acción por la Educación” aquí propuesto se fomenta el efecto rehabilitador sobre el confinado y además se utiliza efectivamente dicha herramienta en beneficio de los estudiantes, brindándole unos planteles en condiciones óptimas, que promuevan un ambiente de estudio saludable.

De otra parte, la Policía también reconoció que para la erradicación de la criminalidad, es necesario diseñar herramientas complementarias que disminuyan sustancialmente el factor de reincidencia por parte del convicto, mediante programas que ciertamente estimulen la rehabilitación y la integración del convicto como ciudadano en la sociedad. En base a dicho reconocimiento, la Policía de Puerto Rico entiende que el P del S. 1007, con su propósito de incentivar a los confinados, es una iniciativa que respaldan totalmente por ser muy beneficiosa tanto para el confinado, como para la ciudadanía.

III. IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión evaluó esta medida legislativa y sus disposiciones, así como las opiniones de las agencias correspondientes, para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida. Del análisis de las Comisiones se desprende que la aprobación del P. del S. 1007 no tiene un impacto fiscal sobre el Fondo General, ni las finanzas del Gobierno de Puerto Rico.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, las Comisiones evaluaron la presente medida y han determinado que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

V. CONCLUSION

A tenor con lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública y de la Judicatura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S.1007, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Héctor J. Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Seguridad Pública y
Asuntos de la Judicatura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2088, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley de Documentos Uniformes para la Contratación de Programación, Gerencia, Diseño, Inspección y Construcción de Obras Públicas en Puerto Rico”, con el propósito de brindar uniformidad a los conceptos y acuerdos contractuales en todos los servicios que contrata el Gobierno de Puerto Rico en el desarrollo y construcción de obras y la prevención y resolución de disputas a través de todas las agencias gubernamentales que contraten obras de construcción; establecer un Comité Asesor, adscrito a la Oficina del Gobernador y disponer sobre su composición, funciones y deberes; establecer el deber de informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa; derogar la Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Luego de varios años con un desarrollo exponencial, particularmente en la década de los '90, la construcción en Puerto Rico ha enfrentado grandes retos que la han llevado a un proceso de estancamiento. No obstante, ante un nuevo panorama político en Puerto Rico y el resto de Estados

Unidos, se puede anticipar que la industria de la construcción habrá de repuntar, pues se anticipa se asignen mayores recursos para este renglón y porque el Gobierno planifica incrementar sus aportaciones a los proyectos para mejorar la infraestructura de la Isla.

Es menester apreciar grandes obras realizadas en el pasado reciente, como el Superacueducto del Norte, el Tren Urbano, el Coliseo de Puerto Rico, las innumerables autopistas y carreteras, puertos, aeropuertos, construcción privada y otras tantas obras de gran envergadura. Fueron miles de millones de dólares la inversión total en este renglón.

Para realizar cualquier obra de construcción de naturaleza pública es imprescindible acordar los términos y condiciones contractuales entre el Gobierno y todos los participantes del proceso de convertir una idea programática o sugerida en una obra física. Esto suele incluir servicios profesionales de diseño por arquitectos o ingenieros, de inspección por arquitectos o ingenieros conforme a lo establecido por la Ley de Certificación (Ley Núm. 135 de 1967), y de gerencia de proyecto o construcción y empresas constructoras que se contratan para la construcción de la obra.

Hasta ahora, cada agencia pública tiene sus propias guías de contratación que utilizan en los distintos contratos que se perfeccionan para las obras a desarrollar. Este hecho ha provocado que las condiciones contractuales, incluyendo definiciones, términos y procesos, varíen de agencia en agencia, creando un clima de inestabilidad y falta de uniformidad y aumentando los costos en la ejecución de la obra pública. Además, es frecuente encontrar que las condiciones estipuladas en un contrato para servicios profesionales de diseño estén en conflicto con las disposiciones del contrato de construcción que perfecciona el contratista con la agencia particular, creándose un ambiente de tirantez durante la realización de la obra que con frecuencia resulta en retrasos y costos mayores para el Gobierno.

De igual manera, tomamos conocimiento de que con frecuencia los contratos para servicios profesionales se redactan de forma arbitraria y errática que resulta en un prolongado tiempo de negociación de condiciones y términos de contrato que toma usualmente más de 6 meses en perjuicio de la realización de la obra a un precio justo y dentro de un término razonable. Conformar un documento uniforme para la contratación de servicios profesionales proveerá el marco de predictibilidad y razonabilidad que acorte el proceso de contratación y resulte en un beneficio económico para todos los involucrados.

Las variaciones en las condiciones contractuales antes señaladas también provocan continuamente la presentación de acciones judiciales en reclamo de derechos por las partes afectadas, con el agravante de que por ser un área extremadamente técnica, muchos adjudicadores carecen de la experiencia para resolver con uniformidad y prontitud los pleitos. Es beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico establecer un procedimiento uniforme para la contratación y construcción de obras públicas en Puerto Rico que brinde una unidad de concepto y de procesos que permita al Gobierno, como dueño de las obras, a los arquitectos o ingenieros y a los contratistas, trabajar con seguridad los procesos de selección de profesional, de subasta de construcción, desarrollo de obras y resolución de disputas.

Es por ello, que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce el interés apremiante que representa tener un conjunto de Documentos Uniformes para la Contratación de Gerencia, Diseño, Inspección y Construcción de Obras Públicas en Puerto Rico. Esa fue la razón por la que el 15 de mayo de 1943, se aprobó la Ley Núm. 198, que ordenó al Comisionado de lo Interior preparar un “Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas Insulares”. Sin embargo, ante la realidad actual este estatuto resulta inoperante y los propósitos para los cuales fue aprobado pueden ser mejor servidos mediante esta ley. Por tanto, en esta ley derogamos la Ley Núm. 198, antes citada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**Artículo 1.-Título**

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como “Ley de Documentos Uniformes para la Contratación de Programación, Gerencia, Diseño, Inspección y Construcción de Obras Públicas en Puerto Rico” o “Ley de Contratación Uniforme”.

Artículo 2.-Declaración de política pública

Es la política pública del Gobierno de Puerto Rico establecer un conjunto de normas que propicien un documento ágil, uniforme y que se atempere a las necesidades actuales de las obras gubernamentales, al ejercicio de las profesiones relacionadas y que aseguren de la manera más eficaz posible el bienestar general y los recursos fiscales del Pueblo de Puerto Rico. De modo que sea innecesario que cada agencia establezca sus propias guías de contratación para ser utilizados en los distintos contratos que se perfeccionan para las obras a desarrollar.

Para esto se crea un Comité Asesor con el fin de identificar y pasar juicio sobre el conjunto de leyes, reglamentos y disposiciones contractuales de las agencias en la contratación de obras públicas que incluyen servicios de diseño, gerencia de construcción, inspección de obras y de construcción como parte del desarrollo de dichas obras públicas.

Artículo 3.-Definiciones

A los fines de esta Ley, los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

1. Agencia.- significa cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, corporación pública, comisión, oficina independiente, división, administración, negociado, procuraduría, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad o cualquier instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico.
2. Comité.- significa el Comité de Asesor para el Desarrollo de la Ley de Contratación Uniforme de Puerto Rico.
3. Miembros.- significa los miembros del Comité de Asesor para el Desarrollo de la Ley de Contratación Uniforme de Puerto Rico, que por la presente se crea.

Artículo 4.-Creación y Composición del Comité.

Se crea el Comité de Asesor para el Desarrollo de la Ley de Contratación Uniforme de Puerto Rico, adscrito a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico. El Comité estará compuesto por el Secretario del Departamento de Justicia quien será el Director del Comité; el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; el Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura; un Arquitecto recomendado por el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico; un ingeniero recomendado por el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico; y un desarrollador, recomendado por la Asociación General de Contratistas de Puerto Rico quienes serán nombrados por el Gobernador. Los miembros del Comité que no ostenten un cargo público serán considerados como miembros del interés público. Ningún miembro del Comité recibirá compensación por sus servicios.

Todos los miembros del Comité serán nombrados por un término de cuatro (4) años. Cualquier vacante creada por la renuncia, muerte, inhabilidad o remoción de un miembro del interés público del Comité será cubierta por el nombramiento de un miembro sucesor por el Gobernador de Puerto Rico, quien servirá hasta la terminación de dicho término.

Los miembros del Comité que no ostentan un cargo público estarán exentos de la aplicación de las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado”, por lo que no se le requerirá la presentación de informes ajustados a la función no asalariada de sus deberes.

Cinco (5) miembros del Comité constituirán quórum para propósitos de cualquier reunión del Comité y todas las decisiones deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de por lo menos cuatro (4) de los miembros, que constituirá la mayoría. No obstante, al menos uno (1) de los votos afirmativos deberá ser de un miembro del interés público.

El Comité tendrá potestad para requerir información y colaboración a cualquier agencia o municipio para cumplir con los propósitos para la que fue creado el mismo.

El Comité tendrá los siguientes deberes y funciones:

- (a) redactar un conjunto de normas que propicien un proceso ágil, uniforme que se atempere a las necesidades de las obras gubernamentales, al ejercicio de las profesiones relacionadas y que aseguren de la manera más eficaz posible el bienestar general y los recursos del Gobierno de Puerto Rico;
- (b) evaluar los procesos de contratación de obras públicas en los municipios al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”.
- (c) conformar un documento uniforme para la contratación de servicios profesionales que proveerá el marco razonable que agilice el proceso de contratación y resulte en una inversión pública costo-efectiva, hecha de forma eficaz y en el menor tiempo posible.

Los formularios establecidos sobre los acuerdos contractuales que usarán las agencias y de entenderlo necesario y recomendarlo, los municipios del Gobierno de Puerto Rico para la contratación de obras públicas atenderán, sin que se entienda como una limitación, los siguientes contratos:

1. Servicios Profesionales de Diseño (arquitectos/ingenieros);
2. Servicios Profesionales de Gerencia de Construcción (arquitectos/ingenieros);
3. Servicios Profesionales de Inspección (arquitectos/ingenieros); y
4. Servicios de Construcción (Contrato de Construcción), que incluya un Pliego de Condiciones Generales individual para Servicios de Construcción que contemple:
 - a) Proyectos de Suma Alzada
 - b) Proyectos de Precio Unitario
 - c) Proyectos de Costo más Tarifa
 - d) Proyectos de Diseño y Construcción

El Comité tendrá ciento ochenta (180) días para presentar los documentos uniformes para la contratación de programación, gerencia, diseño, inspección y construcción de obras públicas en Puerto Rico.

Artículo 6.-Recursos.-

El Comité operará con los recursos que le sean asignados por la Oficina del Gobernador o por las agencias que por disposiciones en esta Ley están obligadas a brindar ayuda y apoyo al Comité para cumplir con los propósitos de la misma.

De ser necesario, los fondos adicionales para la implantación de esta Ley serán incluidos en la petición presupuestaria de la Oficina del Gobernador, comenzando en el año fiscal 2010-2011.

Artículo 7.-Informes.-

El Comité, además de las funciones y deberes delegados en esta Ley, evaluará la implantación de los documentos que se redacten por lo aquí dispuesto y recomendará cambios a la política pública, de manera que se garantice el éxito de la Ley de Contratación Uniforme.

De igual manera, deberá rendir un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en las Secretarías de ambos cuerpos. Los referidos informes incluirán un detalle de los trabajos realizados y una exposición amplia sobre el plan de trabajo para el siguiente año fiscal, de ser necesario.

El primer informe será rendido en o antes de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que se constituya por vez primera el Comité.

Artículo 8.-Cláusula derogatoria

Se deroga la Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada.

Artículo 9.-Separabilidad.

Si cualquier disposición, palabra, oración o inciso de esta Ley fuere impugnado por cualquier razón ante un tribunal con jurisdicción y competencia, y declarado inconstitucional o nulo, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta Ley.

Artículo 10.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 2088, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 2088, tiene el propósito de crear la “Ley de Documentos Uniformes para la Contratación de Programación, Gerencia, Diseño, Inspección y Construcción de Obras Públicas en Puerto Rico”, con el propósito de brindar uniformidad a los conceptos y acuerdos contractuales en todos los servicios que contrata el Gobierno de Puerto Rico en el desarrollo y construcción de obras y la prevención y resolución de disputas a través de todas las agencias gubernamentales que contraten obras de construcción; establecer un Comité Asesor, adscrito a la Oficina del Gobernador y disponer sobre su composición, funciones y deberes; establecer el deber de informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa; derogar la Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Luego de varios años con un desarrollo exponencial, particularmente en la década de los '90, la construcción en Puerto Rico ha enfrentado grandes retos que la han llevado a un proceso de estancamiento. No obstante, ante un nuevo panorama político en Puerto Rico y el resto de Estados Unidos, se puede anticipar que la industria de la construcción habrá de repuntar, pues se anticipa se asignen mayores recursos para este renglón y porque el Gobierno planifica incrementar sus aportaciones a los proyectos para mejorar la infraestructura de la Isla.

Es menester apreciar grandes obras realizadas en el pasado reciente, como el Superacueducto del Norte, el Tren Urbano, el Coliseo de Puerto Rico, las innumerables autopistas y carreteras, puertos, aeropuertos, construcción privada y otras tantas obras de gran envergadura. Fueron miles de millones de dólares la inversión total en este renglón.

Para realizar cualquier obra de construcción de naturaleza pública es imprescindible acordar los términos y condiciones contractuales entre el Gobierno y todos los participantes del proceso de convertir una idea programática o sugerida en una obra física. Esto suele incluir servicios profesionales de diseño por arquitectos o ingenieros, de inspección por arquitectos o ingenieros conforme a lo establecido por la Ley de Certificación (Ley Núm. 135 de 1967), y de gerencia de proyecto o construcción y empresas constructoras que se contratan para la construcción de la obra.

Hasta ahora, cada agencia pública tiene sus propias guías de contratación que utilizan en los distintos contratos que se perfeccionan para las obras a desarrollar. Este hecho ha provocado que las condiciones contractuales, incluyendo definiciones, términos y procesos, varíen de agencia en agencia, creando un clima de inestabilidad y falta de uniformidad y aumentando los costos en la ejecución de la obra pública. Además, es frecuente encontrar que las condiciones estipuladas en un contrato para servicios profesionales de diseño estén en conflicto con las disposiciones del contrato de construcción que perfecciona el contratista con la agencia particular, creándose un ambiente de tirantez durante la realización de la obra que con frecuencia resulta en retrasos y costos mayores para el Gobierno.

De igual manera, tomamos conocimiento de que con frecuencia los contratos para servicios profesionales se redactan de forma arbitraria y errática que resulta en un prolongado tiempo de negociación de condiciones y términos de contrato que toma usualmente más de 6 meses en perjuicio de la realización de la obra a un precio justo y dentro de un término razonable. Conformar un documento uniforme para la contratación de servicios profesionales proveerá el marco de predictibilidad y razonabilidad que acorte el proceso de contratación y resulte en un beneficio económico para todos los involucrados.

Las variaciones en las condiciones contractuales antes señaladas también provocan continuamente la presentación de acciones judiciales en reclamo de derechos por las partes afectadas, con el agravante de que por ser un área extremadamente técnica, muchos adjudicadores carecen de la experiencia para resolver con uniformidad y prontitud los pleitos. Es beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico establecer un procedimiento uniforme para la contratación y construcción de obras públicas en Puerto Rico que brinde una unidad de concepto y de procesos que permita al Gobierno, como dueño de las obras, a los arquitectos o ingenieros y a los contratistas, trabajar con seguridad los procesos de selección de profesional, de subasta de construcción, desarrollo de obras y resolución de disputas.

Es por ello, que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce el interés apremiante que representa tener un conjunto de Documentos Uniformes para la Contratación de Gerencia, Diseño, Inspección y Construcción de Obras Públicas en Puerto Rico. Esa fue la razón por la que el 15 de mayo de 1943, se aprobó la Ley Núm. 198, que ordenó al Comisionado de lo Interior preparar un "Pliego de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas Insulares". Sin embargo, ante la realidad actual este estatuto resulta inoperante y los propósitos para los cuales fue aprobado pueden ser mejor servidos mediante esta ley. Por tanto, en esta ley derogamos la Ley Núm. 198, antes citada.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto de la Cámara Número 2088. Entre estas el Colegio

de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, la Asociación de Contratistas Generales de América, el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Colegio de Arquitectos, indica que esta pieza legislativa ayuda a las agencias gubernamentales, profesionales del diseño y compañías de construcción en la misma manera. Ya que con la creación de una nueva familia de contratos uniformes se eliminan las arbitrariedades y contradicciones que existen en los contratos utilizados actualmente. Además el Colegio también entiende que al aprobarse esta medida contribuirá a disminuir el riesgo de retrasos de los proyectos y el aumento en el costo de construcción.

La Asociación de Contratistas Generales de América, señala que la iniciativa de recomendar disposiciones contractuales uniformes para la contratación pública ha tomado gran relevancia en la administración pública. El adoptar medidas uniformes asegura la transparencia y corrección en las relaciones contractuales con el Gobierno y además facilita la función de fiscalización de las agencias y entidades pertinentes.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Número 2088, tiene el propósito de crear la "Ley de Documentos Uniformes para la Contratación de Programación, Gerencia, Diseño, Inspección y Construcción de Obras Públicas en Puerto Rico", con el propósito de brindar uniformidad a los conceptos y acuerdos contractuales en todos los servicios que contrata el Gobierno de Puerto Rico en el desarrollo y construcción de obras y la prevención y resolución de disputas a través de todas las agencias gubernamentales que contraten obras de construcción; establecer un Comité Asesor, adscrito a la Oficina del Gobernador y disponer sobre su composición, funciones y deberes; establecer el deber de informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa; derogar la Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada; y para otros fines relacionados.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida ya que la misma tiene como propósito fundamental el fortalecer el desarrollo de una administración pública de excelencia, donde los limitados recursos gubernamentales sean utilizados de manera sabia. Por lo que está acorde con la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 2088, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2176, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para declarar el mes de noviembre de cada año como el Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La epilepsia es una condición física que ocurre cuando hay un breve pero repentino cambio en el cerebro. Cuando las células cerebrales no están funcionando bien, la conciencia, movimientos, o acciones de una persona pueden alterarse por un breve período de tiempo. Estos cambios físicos se conocen como un ataque epiléptico.

Se trata de un desorden en el cual el cerebro produce estallidos repentinos de energía eléctrica que pueden interferir con la conciencia, movimientos o sensaciones de la persona. Los ataques pueden generalizarse, o sea que éstos pueden comprender todo el cerebro. Un tipo de ataque generalizado consiste de convulsiones con una pérdida de conciencia. Otro tipo aparenta un breve período de mirada fija.

Los ataques son clasificados de parciales cuando las células que no están funcionando bien se limitan a una parte del cerebro. Tales ataques parciales pueden causar períodos de “comportamiento automático” y conciencia alterada.

La epilepsia es una condición que afecta a más de ochenta mil (80,000) personas en Puerto Rico, incluyendo adultos y niños.

Afortunadamente, se han hecho y se continúan realizando avances para el diagnóstico y tratamiento de la epilepsia, lo que hace posible la promoción de mejores condiciones para que las personas afectadas puedan disfrutar de una vida sana y productiva.

Existe en Puerto Rico una organización que está comprometida con el cuidado, tratamiento y rehabilitación de las personas con epilepsia. Se trata de la Sociedad Puertorriqueña de Epilepsia, entidad privada sin fines de lucro fundada el 29 de agosto de 1963.

La Sociedad está enfocada en la detección temprana de síntomas, el control de convulsiones y la rehabilitación de las personas. Está afiliada a Fondos Unidos de Puerto Rico y a la Fundación Americana de Epilepsia (*Epilepsy Foundation*). Además, recibe respaldo económico de la Comisión Conjunta de Donativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Cuenta con un Programa de Socios y Voluntarios que donan su tiempo y esfuerzos para esa meritoria labor.

La Sociedad ha asumido una importante responsabilidad con sus socios y con toda la comunidad en Puerto Rico, por lo que se ha dado a la tarea de velar por las necesidades de servicios médicos, psicosociales, educación e igualdad ante la ley de las personas con esa condición.

Al declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico”, hacemos un alto en el quehacer cotidiano para enfocar la atención de todo nuestro pueblo en los esfuerzos del gobierno, la empresa privada y las organizaciones sin fines de lucro – como la Sociedad Puertorriqueña de Epilepsia – para que pueda atenderse adecuadamente, en sus diferentes dimensiones, la condición de la epilepsia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el mes de noviembre de cada año como el “Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico”.

Artículo 2.-El Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama anualmente para que se celebre en noviembre el “Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico”.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm. 2176, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para declarar el mes de noviembre de cada año como el Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La epilepsia es una condición física que ocurre cuando hay un breve pero repentino cambio en el cerebro. Cuando las células cerebrales no están funcionando bien, la conciencia, movimientos, o acciones de una persona pueden alterarse por un breve período de tiempo. Estos cambios físicos se conocen como un ataque epiléptico. Se trata de un desorden en el cual el cerebro produce estallidos repentinos de energía eléctrica que pueden interferir con la conciencia, movimientos o sensaciones de la persona.

Los ataques pueden generalizarse, o sea que éstos pueden comprender todo el cerebro. Un tipo de ataque generalizado consiste de convulsiones con una pérdida de conciencia. Otro tipo aparenta un breve período de mirada fija.

Los ataques son clasificados de parciales cuando las células que no están funcionando bien se limitan a una parte del cerebro. Tales ataques parciales pueden causar períodos de “comportamiento automático” y conciencia alterada. La epilepsia es una condición que afecta a más de ochenta mil (80,000) personas en Puerto Rico, incluyendo adultos y niños.

Afortunadamente, se han hecho y se continúan realizando avances para el diagnóstico y tratamiento de la epilepsia, lo que hace posible la promoción de mejores condiciones para que las personas afectadas puedan disfrutar de una vida sana y productiva.

Existe en Puerto Rico una organización que está comprometida con el cuidado, tratamiento y rehabilitación de las personas con epilepsia. Se trata de la Sociedad Puertorriqueña de Epilepsia, entidad privada sin fines de lucro fundada el 29 de agosto de 1963.

La Sociedad está enfocada en la detección temprana de síntomas, el control de convulsiones y la rehabilitación de las personas. Está afiliada a Fondos Unidos de Puerto Rico y a la Fundación Americana de Epilepsia (*Epilepsy Foundation*). Además, recibe respaldo económico de la Comisión Conjunta de Donativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Cuenta con un Programa de Socios y Voluntarios que donan su tiempo y esfuerzos para esa meritoria labor.

La Sociedad ha asumido una importante responsabilidad con sus socios y con toda la comunidad en Puerto Rico, por lo que se ha dado a la tarea de velar por las necesidades de servicios médicos, psicosociales, educación e igualdad ante la ley de las personas con esa condición.

Al declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico”, hacemos un alto en el quehacer cotidiano para enfocar la atención de todo nuestro pueblo en los esfuerzos del gobierno, la empresa privada y las organizaciones sin fines de lucro como la Sociedad Puertorriqueña de Epilepsia para que pueda atenderse adecuadamente, en sus diferentes dimensiones, la condición de la epilepsia.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico llevó a cabo la siguiente investigación literaria sobre la epilepsia.

La investigación realizada nos lleva a la conclusión de que no hay otra enfermedad tan históricamente documentada como la epilepsia. Existen un sinnúmero de referencias históricas que evidencian que esta enfermedad ha existido desde los orígenes del hombre. Según la investigación, la enfermedad de la epilepsia era considerada como una de las enfermedades crónicas más habituales.

En los textos mesopotámicos se describen los síntomas de la epilepsia, y ésta se le conocía como la enfermedad *bennu*. Este término lo volvemos a encontrar en el conocido y documentado Código de Hammurabi, cual era el cuerpo legal de la Babilonia del siglo XVII (a. C.), donde se establecía que si un esclavo adquirido recientemente sufre *bennu*, este puede ser devuelto a su anterior propietario en el plazo determinado de un (1) mes.

Por su parte, en la Biblia, en el Evangelio Según San Marcos incluye una descripción de esa época donde se ilustra una convulsión epiléptica: “Maestro, te he traído a mi hijo, que tiene un espíritu inmundo, y dondequiera que se apodera de él, le derriba y le hace echar espumarajos y rechinar los dientes y se queda rígido...”. Debido al estigma bíblico, se la llamó *morbus sacer*, y se dividió por mucho tiempo en *grand mal* y *petit mal*.

El *grand mal* se caracterizaba por convulsiones, inconsciencia, el paciente se caía al suelo y en algunos casos se contorsionaba, apretaba los dientes y emanaba espuma de la boca. El *petit mal* se caracteriza por un efímero momento de inconsciencia, a menudo quienes rodean al paciente no se percatan del ataque.

Hoy en día se conoce la epilepsia en nuestros libros de medicina como una enfermedad crónica que se encuentra caracterizada por distintos trastornos neurológicos que deja una predisposición en el cerebro que genera convulsiones recurrentes, las cuales se caracterizan por ser un evento súbito y de corta duración, y suelen dejar consecuencias neurobiológicas, cognitivas, psicológicas y sociales.

La epilepsia puede ser el resultado de muchas causas; y en algunos casos se debe a lesiones cerebrales, tales como traumatismos craneales, secuelas de meningitis y tumores, entre otros. Pero en la mayoría de los casos no hay ninguna lesión, sino únicamente una predisposición de origen genético a padecer la enfermedad.

Con tratamiento médico es posible el control de las convulsiones en un elevado porcentaje de pacientes. La terapia que se aplica comúnmente en el noventa por ciento (90%) de los pacientes de epilepsia es a través de medicamentos inhibitorios, conocido como antiepilépticos. Este tratamiento es uno que se tiene que emplear por años, pero gracias a ello, aproximadamente un sesenta por ciento (60%) de los pacientes en tratamiento le reducen de manera importante la frecuencia de las convulsiones. Cuando la epilepsia se debe a lesiones cerebrales, y esas lesiones son eliminadas o corregidas quirúrgicamente, se reduce la intensidad y frecuencia de las convulsiones, y en muchos casos, se ha curado la enfermedad de la epilepsia.

En Puerto Rico existe la Sociedad Puertorriqueña de Epilepsia (en adelante “La Sociedad”), entidad privada sin fines de lucro desde el 29 de agosto de 1963. La Sociedad está enfocada en la detección temprana de síntomas, el control de convulsiones y la rehabilitación de las personas. La Sociedad está afiliada a Fondos Unidos de Puerto Rico y a la Fundación Americana de Epilepsia (*Epilepsy Foundation*).

Además, recibe respaldo económico de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Cuenta con un Programa de Socios y Voluntarios que donan su tiempo y esfuerzos para esa meritoria labor. La Sociedad ha asumido una importante responsabilidad con sus socios y con toda la comunidad en Puerto Rico, por lo que se ha dado a la tarea de velar por las necesidades de servicios médicos, psicosociales, educación e igualdad ante la ley, de las personas que padecen esta condición. Dicha organización endosa y respalda esta medida.

El Departamento de Estado emitió un memorial explicativo sobre la medida donde indicaron no tener objeción en la aprobación de la misma.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto de la Cámara Núm. 2176 tiene el propósito de declarar el mes de noviembre de cada año como el Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico. A

tenor con el Artículo 2 Sección 19 de la Constitución de P. R. esta Asamblea Legislativa se reserva la facultad para aprobar Leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo.

Al declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico”, hacemos un alto en el quehacer cotidiano para enfocar la atención de todo nuestro pueblo en los esfuerzos del gobierno, la empresa privada y las organizaciones sin fines de lucro – como la Sociedad Puertorriqueña de Epilepsia – para que pueda atenderse adecuadamente, en sus diferentes dimensiones, la condición de la epilepsia.

Por todo el fundamento antes expuesto la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara Núm. 2176, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su **aprobación**, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 233, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, que se desglosan como sigue: veinticinco (25,000) dólares provenientes del ~~Inciso~~ Apartado 4, ~~Subinciso~~ (b) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; y veinte mil (20,000) dólares provenientes del ~~Inciso~~ Apartado 48, ~~Subinciso~~ (a) de la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, que se desglosan como sigue: veinticinco (25,000) dólares provenientes del ~~Inciso~~ Apartado 4, ~~Subinciso~~ (b) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; y veinte mil (20,000) dólares provenientes del ~~Inciso~~ Apartado 48, ~~Subinciso~~ (a) de la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, para llevar a cabo las obras que se detallan:

- 1) Para obras y mejoras permanentes de infraestructura, tales como, sin limitarse a, repavimentación, aceras y encintados a calles y caminos, reparación y construcción de muros de contención, verjas y facilidades sanitarias en facilidades recreativas, comunidades y barrios del Municipio de Naranjito. \$45,000

Sección 2.- Se autoriza al municipio de Naranjito a contratar o entrar en convenios con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las obras y mejoras permanentes a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección ~~2~~ 3. Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, privadas, estatales o federales.

Sección 3 ~~4~~.- El Municipio de Naranjito someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 233**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 233** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, que se desglosan como sigue: veinticinco (25,000) dólares provenientes del Inciso 4, Subinciso (b) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; y veinte mil (20,000) dólares provenientes del Inciso 48, Subinciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de \$45,000 para realizar obras y mejoras permanentes. Estos recursos provienen de las Resoluciones Conjuntas Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004 y Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005; las cuales asignaron recursos del Fondo de Mejoras Públicas para los años fiscales 2004-2005 y 2005-2006, respectivamente.

Según información provista por el municipio de Naranjito el 9 de septiembre de 2009, los recursos antes mencionados no fueron utilizados en su totalidad y certifican la disponibilidad de los mismos. Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 233.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la Resolución Conjunta. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de Naranjito, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 9 de septiembre de 2009 el municipio certificó que los fondos se encuentran disponibles. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 233, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 260, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto ~~emitir un pago parcial por la cantidad de cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) a favor del Municipio de Utuado, a presupuestar el próximo año fiscal 2010-2011, el remanente de la deuda, incluyendo intereses legales acumulados,~~ en relación a lo dispuesto en la sentencia LAC 2002-0031.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa, mediante las Resoluciones Conjuntas 428 de 11 de agosto de 1998 y 651 de 8 de septiembre de 2000 asignó la cantidad de nueve millones doscientos cincuenta mil dólares (\$9,250,000.00) a la extinta Compañía de Fomento Recreativo, que paso a ser la Compañía de Parques Nacionales, para la construcción de un Coliseo Municipal en el Municipio de Utuado. La Compañía de Fomento Recreativo realizó varias gestiones con el fin de cumplir con lo dispuesto, entre las que se encuentran la adquisición de terrenos, endosos, diseños, etc.

El 18 de diciembre de 2000, el Municipio de Utuado, representado por su alcalde de turno, Hon. Juan Luis Ortiz Montalvo; y la Compañía de Fomento Recreativo, representada por su Director Ejecutivo, el Sr. Miguel A. Caro Vargas; suscribieron un contrato titulado “Convenio de Transferencia de Fondos para la Construcción e un Coliseo en el Municipio de Utuado”. La cláusula segunda del contrato disponía que la Compañía de Fomento Recreativo le transferiría al Municipio de Utuado la cantidad de siete millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos catorce

dólares con cinco centavos (\$7,496,414.05), los planos, especificaciones, permisos y cualquier otra documentación relacionada al proyecto de edificación del Coliseo Municipal. Es necesario señalar que al momento en que se suscribe este contrato, la Compañía de Fomento Recreativo contaba con la cantidad antes esbozada. La Compañía de Fomento Recreativo, conforme a lo dispuesto en el contrato, transfirió al Municipio de Utuado los planos, las especificaciones y los demás documentos relacionados al Coliseo Municipal, sin embargo, los siete millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos catorce dólares con cinco centavos (\$7,496,414.05) no fueron transferidos.

Luego de varios trámites procesales, el Municipio de Utuado recurre a los tribunales para que la Compañía de Fomento Recreativo le remitiera la cantidad acordada de siete millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos catorce dólares con cinco centavos (\$7,496,414.05). A estos fines se presentó la demanda LAC2002-0031 sobre Incumplimiento de Contrato. Es pertinente aclarar que en esta etapa de los trámites la Compañía de Fomento Recreativo había pasado a ser la Compañía de Parques Nacionales. Mediante Sentencia del 4 de febrero de 2008, notificada el 6 de febrero de 2008, el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Utuado, se declara con lugar la demanda incoada por el Municipio en relación al incumplimiento de contrato, y se le ordena a la Compañía de Parques desembolsar los siete millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos catorce dólares con cinco centavos (\$7,496,414.05), junto con los demás términos y obligaciones del contrato.

Inconformes con la sentencia, la Compañía de Parques Nacionales recurre en apelación al Tribunal de Apelaciones (KLAN2008-0370). Mediante sentencia del 6 de julio de 2008, notificada el 26 de julio de 2008, el Tribunal de Apelaciones confirma la sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia. Así las cosas, la Compañía de Parques Nacionales recurre al Tribunal Supremo mediante recurso de Certiorari (CC-2008-748). El mismo fue declarado no ha lugar mediante Resolución del 13 de febrero de 2009, notificada el 17 de febrero de 2009.

El Municipio de Utuado realizó varios trámites en aras de asegurar el cumplimiento de la Sentencia, los cuales rindieron frutos el 11 de septiembre de 2009, cuando la Oficina de Gerencia y Presupuesto, por conducto de su Directora, la Sra. María Sánchez Brás, le envió comunicación al Alcalde del Municipio de Utuado, Hon. Alan J. González Cancel, informándole que habían identificado cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00), los cuales se utilizarían para resolver lo dispuesto en la sentencia.

Esta Asamblea Legislativa consciente de todos los percances que ha tenido que sobrellevar el Municipio de Utuado para lograr que se le haga justicia y lograr construir su anhelado Coliseo Municipal, ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto el desembolsar los cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) identificados por la propia agencia y se emita un pago parcial al Municipio de Utuado. Esta cantidad representa una inyección económica muy necesaria para el municipio, ya que el desarrollo del Coliseo Municipal generará la tan ansiada actividad económica que el Estado se encuentra propiciando, y a su vez se crea una facilidad deportiva de gran relevancia para el Municipio, permitiendo que se realicen distintas actividades que auspicien la unidad de nuestros ciudadanos, mientras les proveemos eventos de calidad y propiciamos el desarrollo deportivo en el Municipio de Utuado y en toda la región.

El pago de \$4,000,000 fue emitido mediante el cheque Núm. 02349783 del 13 de octubre de 2009. La OGP vendrá obligada a presupuestar para el próximo año fiscal 2010-2011 el segundo pago de la deuda que hacienda a \$3,496,415.05 más los interés legales acumulados durante las primeras tres semanas del mes de julio de 2010.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

~~Sección 1.- Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto emitir un pago parcial por la cantidad de cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) a favor del Municipio de Utuado, en relación a lo dispuesto en la sentencia en el caso LAC 2002-0031.~~

~~Sección 2.1.- Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a presupuestar el próximo año fiscal 2010-2011, El el remanente de la deuda, incluyendo intereses legales acumulados, en relación a lo dispuesto en la sentencia en el caso LAC 2002-0031, la Oficina de Gerencia y Presupuesto vendrá obligada a presupuestarlo para el próximo año fiscal 2010-2011.~~

~~Sección 3.2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”~~

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 260**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 260** tiene el propósito de ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto emitir un pago parcial por la cantidad de cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) a favor del Municipio de Utuado, en relación a lo dispuesto en la sentencia LAC 2002-0031.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta bajo estudio, según su Exposición de Motivos, indica que las Resoluciones Conjuntas 428 de 11 de agosto de 1998 y 651 de 8 de septiembre de 2000 asignaron la cantidad de \$9,250,000 a la extinta Compañía de Fomento Recreativo, que pasó a ser la Compañía de Parques Nacionales, para la construcción de un Coliseo Municipal en el Municipio de Utuado. La Compañía de Fomento Recreativo realizó varias gestiones con el fin de cumplir con lo dispuesto, entre las que se encuentran la adquisición de terrenos, endosos y diseños.

Luego de varios trámites procesales, el Municipio de Utuado recurre a los tribunales para que la Compañía de Fomento Recreativo le remitiera la cantidad acordada de \$7,496,414.05. A estos fines se presentó la demanda LAC2002-0031 sobre Incumplimiento de Contrato. Es pertinente aclarar que en esta etapa de los trámites la Compañía de Fomento Recreativo había pasado a ser la Compañía de Parques Nacionales. Mediante Sentencia del 4 de febrero de 2008 y notificada el 6 de febrero de 2008, el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Utuado, se declara con lugar la demanda incoada por el Municipio en relación al incumplimiento de contrato, y se le ordena a la Compañía de Parques desembolsar los \$7,496,414.05, junto con los demás términos y obligaciones del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el 11 de septiembre de 2009 la OGP certificó que emitiría un pago a favor del Municipio de Utuado en o antes del 30 de septiembre de 2009 por la cantidad de \$4 millones. El pago fue efectuado el 6 de octubre de 2009. Sin embargo, la OGP deberá realizar un segundo pago del restante adeudado pautado para las primeras tres semanas del mes de julio de 2010. El total del segundo pago es de \$3,496,414.05 más los interés legales acumulados.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la aprobación de esta Resolución con las enmiendas necesarias para cumplir la referida Sentencia.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para confirmar la gestión por parte de OGP a favor del Municipio de Utuado. Siendo así, la OGP certificó que emitiría un pago por \$4 millones a favor del Municipio de Utuado. Se acompaña copia de la certificación del 11 de septiembre de 2009. El pago fue efectuado el 6 de octubre de 2009.

Sin embargo, no se emite ninguna información sobre el segundo pago que se debe realizar por el monto de \$3,496,414.05 más los interés legales acumulados durante las primeras tres semanas del mes de julio de 2010. Siendo así, se enmienda la media bajo estudio para ordenar a la OGP a presupuestar la referida cantidad para el año fiscal 2010-2011.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Es de conocimiento general que en diversas ocasiones las agencias incumplen con este tipo de acuerdos, obligando a la parte afectada a utilizar nuevamente remedios legales para que los mismos se realicen. Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 293, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005, a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizaran los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta,

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005 en la Sección 1; para que se lea como sigue:

“Sección 1.-. . .

Ampliación ...

...

...

[Parque los Capuchinos] *Realización de ~~de~~ proyectos de reconstrucción y rehabilitación de carreteras, ensanche de puentes y atarjeas u otras mejoras permanentes, y para la instalación y rehabilitación de semáforos en las intersecciones de las carreteras estatales en los 78 municipios, según determine el Secretario de Transportación y Obras Públicas conforme a las prioridades que identifique.*

\$3,000,000

...

...”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 293**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de la misma con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 293** tiene el propósito de enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005, a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizaran los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005, a los fines de modificar su contenido. Específicamente, para proponer la realización de proyectos de reconstrucción y rehabilitación de carreteras, ensanche de puentes y atarjeas u otras mejoras permanentes, y para la instalación y rehabilitación de semáforos en las intersecciones de las carreteras estatales en los 78 municipios; en lugar de obras en el Parque Los Capuchinos. Esta enmienda no tiene el efecto de cambiar la cantidad de fondos originalmente asignados ascendentes a \$3,000,000.

La enmienda propuesta fue requerida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), quien informa que las obras en el Parque Los Capuchinos no fueron realizadas por la Administración Anterior por no considerar prioritarias las mismas y/o porque los fondos para las mismas no eran suficientes. Conforme a lo anterior, el 21 de octubre de 2009 el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) certificó la disponibilidad de los fondos a reasignarse.

Según informado, los mismos se encuentran disponibles en la cifra de cuenta 315-0490000-0000-780-2006; la cual vence el 31 de diciembre de 2009.

Por otro lado, informa el DTOP que existe la prioridad de realizar proyectos de reconstrucción y rehabilitación de carreteras, ensanche de puentes y otras mejoras; así como la instalación y rehabilitación de semáforos en las intersecciones de las carreteras estatales en los 78 municipios. Para atender estos proyectos el DTOP necesita fondos, toda vez que la situación fiscal actual no le permite al Gobierno Central realizar una emisión de bonos (Fondo de Mejoras Públicas) para el año fiscal vigente.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, el 19 de octubre de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 21 de octubre de 2009 el DTOP certificó que los fondos a ser reasignados se encuentran disponibles. Se acompaña copia de la mencionada certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 293, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 487, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las Agencias e Instrumentalidades Públicas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000.00) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Publicas del Año Fiscal 2007-2008 a ser utilizados para diferentes fines, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta;

autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de los fondos asignados y para otros fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a las ~~agencia~~ agencias e ~~instrumentalidades~~ instrumentalidades públicas, la cantidad de cuatrocientos mil (\$400,000.00) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008, para ser utilizados para diferentes fines, según se detalla a continuación:

1.- Municipio de San Juan:

A.- Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal para la adquisición, construcción y/o mejoras a residencias de personas de escasos recursos económicos del Distrito Representativo Número 1	179,500
B.- Para transferir al Departamento de Salud del Municipio de San Juan, para la adquisición de un máquina de rayos X, que será utilizada en el CDT del Residencial Luis LLorensTorres	40,000
C.- Departamento de la Familia y la Comunidad. Programa de Centros Comunales. Centro Comunal de Campo Alegre , para techado de terraza del centro.	<u>12,000</u>
<u>Sub-Total</u>	<u>\$231,500</u>

2.- Administración de Servicios Generales

A.- Para transferir a la Organización de Vida Vecinal Inc. De la Comunidad de Ocean Park Dirección: 1962 Calle España San Juan, P.R. 00911 para mejoras en sus aceras y cunetones.	65,000
B.- Para transferir a la Asociación de Residentes Condominio San Juan Bautista para construcción de verja e impermeabilización de techos.	22,500
C.- Para transferir a la Asociación de Residentes de Miramar para completar mejoras al Parquecito de la calle Olimpo.	25,000
D.- Para transferir a la Villa Pesquera La Coal Inc. para la construcción de dos muelles y una caseta de pescadores en sus facilidades, ubicadas en Puerta de Tierra.	<u>16,000</u>
<u>Sub-Total</u>	<u>\$128,500</u>

3.- Oficina par el Mejoramiento de las Escuelas Públicas.

A.- Para realizar mejoras a las facilidades físicas del Instituto Loaiza Cordero para personas ciegas.	<u>20,000</u>
<u>Sub-Total</u>	<u>\$20,000</u>

4.- Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

A.- Para realizar mejoras al Parque de Bomberos de
Puerta de Tierra en el Municipio de San Juan.

20,000**Sub-Total****\$20,000****Total Asignado:****\$400,000**

Sección 2.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución conjunta.

Sección 4.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 487**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de la misma con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 487** tiene el propósito asignar a las Agencias e Instrumentalidades Públicas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000.00) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Publicas del Año Fiscal 2007-2008 a ser utilizados para diferentes fines, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de los fondos asignados y para otros.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a asignar la cantidad de \$400,000 a diferentes instrumentalidades públicas para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio de San Juan. Estos recursos provendrán de la R. C. Núm. 94 del 9 de agosto de 2008, la cual se aprobó para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas los \$250,000,000 del Fondo de Mejoras Públicas del 2008. No obstante, la referida cantidad se redujo a \$236,578,000 como efecto de varios vetos de línea impartidos por el Gobernador ascendentes a \$13,422,000.

Toda vez que la referida Resolución establece que cualquier sobrante que ocurra de las asignaciones por algún veto de línea del Gobernador, tendrá que ser asignada a través de Resoluciones Conjuntas aprobadas por la Asamblea Legislativa, se procede con el trámite de la R. C. de la C. 487.

Como parte del proceso legislativo, debemos indicar que el 25 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) certificó que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están disponibles para ser asignados.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, el 25 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto emitió la certificación sobre la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 487, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 548, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 53 de 1 de julio de 2009, Apartado A Incisos 11 y 12; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 53 de 1 de julio de 2009, asignaba fondos a los Municipios de Aguadilla y Moca; para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, (Barrilito). Al día de hoy el municipio de Aguadilla nos certifico la disponibilidad de fondos en dicha resolución y de la necesidad de ser reasignados.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de Aguadilla y Moca, y debido a las necesidades que éstos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguadilla correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 53 de 1 de julio de 2009, Apartado A Incisos 11 y 12; para ser utilizados según se detalla a continuación:

A) Municipio de Aguadilla:

- 1) Aportación al Sr. Luis M. Tapia, quien representara a Puerto Rico en el Campeonato Mundial de levantamiento de pesas “Powerlifting”. Dicho donativo será utilizado para la compra de la vestimenta o equipo especial que se utiliza en este deporte, costear los gastos de viaje, tales como pasaje, estadía, transportación y comidas, así como otros gastos necesarios para la participación en dicha competencia.

Cantidad reasignada	500
Subtotal	<u>\$500</u>
Total reasignado	<u>\$500</u>

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando de la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, a la agencia designada no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-Los Municipios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados.

Sección 4.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del C. 548**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 548** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 53 de 1 de julio de 2009, Apartado A Incisos 11 y 12; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar al municipio de Aguadilla \$500 para proveer una aportación al Sr. Luis Tapia, quien representará a Puerto Rico en el Campeonato Mundial de levantamiento de pesas “Powerlifting”. Estos recursos provienen de de la RC Núm. 53 de 1 de julio de 2009; la cual asignó recursos del Fondo General (Barrilito) para la realización de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a través de toda la Isla.

Sin embargo, el 4 de noviembre de 2009 el Municipio de Aguadilla certificó que existen sobrantes de las asignaciones provistas que corresponden al Distrito Representativo Núm. 17 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, el 11 de noviembre de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la Resolución Conjunta. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de Aguadilla, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 4 de noviembre de 2009 el municipio certificó que los fondos se encuentran disponibles. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 548, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 573, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008; Pág. 41, Artículo (72), inciso (b), de las Asignaciones Directas a los Municipios; a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizaran los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008, en la Sección 1, Pág. 41, Artículo (72) Municipio de Moca, inciso (b), en las Asignaciones Directas a los Municipios; para que se lea como sigue:

“Sección 1.-. . .

APORTACIONES DIRECTAS A LOS MUNICIPIOS

72. MUNICIPIO DE MOCA

- a. . . .
- b. “Para el desarrollo, construcción, adquisición y toda tarea relacionada al desarrollo del Centro Tecnológico Municipal.
- c. ...
- d. ...”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 573**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativa su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 573** tiene el propósito de enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008; Pág. 41, Artículo (72), inciso (b), de las Asignaciones Directas a los Municipios; a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizaran los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de modificar el propósito de los recursos que le fueron asignados al municipio de Moca bajo RC Núm. 94 del 9 de agosto de 2009, correspondiente a la Emisión de Bonos del Gobierno Central de año fiscal 2007-2008. Específicamente, se dispone para el desarrollo, construcción, adquisición y toda tarea relacionada al desarrollo del “Centro Tecnológico Municipal”; en lugar del “Centro de Usos Múltiples”.

La enmienda propuesta no tiene el efecto de modificar ni alterar los recursos originalmente asignados al referido proyecto ascendentes a (100,000) dólares. Estos recursos están disponibles para

completar las obras propuestas, según certificación del Municipio de Moca emitida el 4 de noviembre de 2008.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de Moca, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 4 de noviembre de 2009 el Municipio de Moca certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 573, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 575, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Barranquitas, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cuatrocientos diez mil (\$410,000.00) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 33, Inciso (b) y de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Apartado 38, Inciso (c) para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio; autorizar la contratación de las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Barranquitas correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cuatrocientos diez mil (\$410,000.00) dólares provenientes

de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 33, Inciso (b) y de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Apartado 38, Inciso (c) para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Municipio de Barranquitas a parear los fondos aquí reasignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 575**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 575** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Barranquitas, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cuatrocientos diez mil (\$410,000.00) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 33, Inciso (b) y de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Apartado 38, Inciso (c) para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio; autorizar la contratación de las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de \$410,000 para realizar obras y mejoras. Estos recursos provienen de la R. C. Núm. 379 del 9 de diciembre de 2005, (\$110,000) y la R. C. Núm. 116 de 23 de julio de 2007 (\$300,000); las cuales asignaron recursos del Fondo de Mejoras Públicas de los años fiscales 2005-2006 y 2006-2007, respectivamente, para realizar mejoras permanentes a través de toda la Isla.

Según información provista por el municipio de Barranquitas el 24 de septiembre de 2009, los recursos antes mencionados no fueron utilizados y certifican la disponibilidad de los mismos. Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 575.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la Resolución Conjunta. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de Barranquitas, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 24 de septiembre de 2009 el municipio certificó que los fondos se encuentran disponibles. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 575, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 582, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naranjito, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho (\$19,848.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Naranjito, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho (\$19,848.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Municipio de Naranjito a parear los fondos aquí asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos establecidos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 582**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 582** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Naranjito, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho (\$19,8480.00) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 33, Inciso (b) y de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Apartado 38, Inciso (c) para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de \$19,848 para realizar obras y mejoras. Estos recursos provienen de la R. C. Núm. 866 del 16 de agosto de 2003; la cual asignó recursos del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) para realizar mejoras permanentes a través de toda la Isla.

Sin embargo, el 12 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) certificó que hubo recursos que no fueron asignados que corresponden al Distrito Representativo Núm. 28 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta. La certificación nos permite identificar la cantidad de \$19,848 provenientes de la RC 866 del 16 de agosto de 2003, los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Representativo Núm. 28 para ser asignados.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la reasignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) emitió la certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Se acompaña copia de la certificación del 12 de marzo de 2009.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 582, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 599, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Apartado 39 Inciso b de la Resolución Conjunta Núm. 108 del 4 de agosto de 2009 a los fines de aclarar su lenguaje.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Apartado 39 Inciso b de la Resolución Conjunta Núm. 108 del 4 de agosto de 2009 para que lea como sigue:

- a. ...
- b. “Mejoras al camino Carlos Quiñónez del Sector Hato Cuchilla en el Barrio Hato Carr. 788, Distrito Representativo Número 33.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 599**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 599** tiene el propósito de enmendar el Apartado 39 Inciso b de la Resolución Conjunta Núm. 108 del 4 de agosto de 2009 a los fines de aclarar su lenguaje.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio pretende enmendar el Apartado 39, Inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 108 del 4 de agosto de 2009; que asignó \$15,000 al municipio de San Lorenzo para: “Mejoras al sistema comunitario de distribución de agua potable Bo. Hato, Sector La Cuchilla, Carr. 788, Distrito Representativo Núm. 33”. La propuesta, es para que la Resolución lea: “Mejoras al camino Carlos Quiñónez del Sector Hato Cuchilla en el Barrio Hato Carr. 788, Distrito Representativo Núm. 33”.

Como se observa, la enmienda no tiene el efecto de alterar los recursos que fueron originalmente asignados por \$15,000. Siendo así, se constató con el Departamento de Hacienda que estos recursos no han sido desembolsados y aún están disponibles. Esta agencia certificó que los fondos asignados están consignados en la cuenta núm. 316-2080066-081-2010.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó al Departamento de Hacienda una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. Siendo así, el 2 de diciembre de 2009 este Departamento certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 599, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 602, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil doscientos sesenta y cinco (2,265) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto

de 2003, Distrito Representativo Núm. 22, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil doscientos sesenta y cinco (2,265) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 22, para ser transferidos según se detalla a continuación:

1.	Para la Sra. Luz Callejo, residente del Bo. Yayales, Carr. 135 Km. 78 Sector Acueducto, Adjuntas, Puerto Rico 00601, para la compra de materiales de construcción para la reparación de vivienda.	<u>2,265</u>
	Total	<u>\$2,265</u>

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipios.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 602**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 602** tiene el propósito de asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil doscientos sesenta y cinco (2,265) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 22, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de \$2,265 para la compra de materiales de construcción para reparar una vivienda en el municipio de Utuado. Estos recursos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 866 del 16 de agosto de 2003; la cual asignó recursos del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) para realizar obras y mejoras a través de la Isla.

Sin embargo, el 12 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) le certificó a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes que hubo recursos que no fueron asignados que corresponden al Distrito Representativo Núm. 22 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la reasignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión utilizó la certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) enviada a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes para confirmar la disponibilidad de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Siendo así, la OGP certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la certificación del 12 de marzo de 2009.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 602, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 603, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, provenientes del Apartado 47 Incisos b, c, e, de la Resolución Conjunta Núm. 109 de 23 de julio de 2007, Distrito Representativo Núm. 22, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes a diferentes escuelas, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, provenientes del Apartado 47 Incisos b, c, e, de la Resolución Conjunta Núm. 109 de 23 de julio de 2007, Distrito Representativo Núm. 22, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes a diferentes escuelas, según se detalla a continuación:

Corporación para el Desarrollo Rural

1.	Para llevar a cabo mejoras en la cancha bajo techo, patio y comedor de la Escuela Intermedia Urbana Francisco Ramos en Utuado.	<u>135,000</u>
	Total	<u>\$135,000</u>

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipios.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 603**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 603** tiene el propósito de reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, provenientes del Apartado 47 Incisos b, c, e, de la Resolución Conjunta Núm. 109 de 23 de julio de 2007, Distrito Representativo Núm. 22, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes a diferentes escuelas, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de \$135,000 para realizar mejoras en la cancha bajo techo, patio y comedor de la Escuela Intermedia Francisco Ramos de Utuado. Estos recursos fueron originalmente asignados a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI) a través de la Resolución Conjunta Núm. 109 de 23 de julio de 2007 para realizar obras y mejoras a diferentes escuelas del municipio de Utuado.

Para completar el proceso legislativo de esta medida, consideramos la certificación sobre la disponibilidad de los fondos a reasignarse emitida por la AFI a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. En la misma se confirma que existen los fondos a reasignarse y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la reasignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación

para confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, esta Autoridad certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la certificación del 30 de octubre de 2009.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 603, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 618, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuarenta y tres mil (43,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en el Apartado 24 25 Inciso h, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para la construcción de una pista de BMX y de deportes Extremos Olímpicos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuarenta y tres mil (43,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en el Apartado 24 25 Inciso h, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para la construcción de una pista de BMX y de deportes Extremos Olímpicos.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 618**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 618** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuarenta y tres mil (43,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en el Apartado 24 Inciso h, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para la construcción de una pista de BMX y de deportes Extremos Olímpicos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta bajo estudio va dirigida a reasignar al municipio de Cabo Rojo la cantidad de \$43,000 para la construcción de una pista BMX y de deportes Extremos Olímpicos. Estos recursos fueron originalmente asignados a este Municipio a través de la R. C. Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 para realizar obras y mejoras en el campo de bateo municipal ubicado en el complejo deportivo Rebekah Colberg.

Según información provista por el municipio de Cabo Rojo el 31 de agosto de 2009, los recursos antes mencionados no fueron utilizados y certifican la disponibilidad de los mismos. Asimismo, solicitan la reasignación de los mismos para los propósitos dispuestos en esta Resolución.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 618.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, el 10 de noviembre de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la Resolución Conjunta. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de Cabo Rojo, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 31 de agosto de 2009 el municipio certificó que los fondos se encuentran disponibles. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 618, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 624, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio Aguas Buenas, la cantidad de seis mil trescientos cincuenta y cinco (6,355) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 (6,250); y ciento cinco (105.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LAGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio Aguas Buenas, la cantidad de seis mil trescientos cincuenta y cinco (6,355) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y ciento cinco (105.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para llevar a cabo las obras y mejoras según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Aguas Buenas

Para transferir a Comunidad Las Corujas Inc., del Barrio Sumidero de Aguas Buenas para realizar mejoras al acueducto comunal

\$6,355.00

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban esta asignación legislativa deberán cumplir con los requisitos según dispuesto bajo la Ley num. 179 de 16 de agosto de 2002

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 624**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 624** tiene el propósito de asignar al Municipio Aguas Buenas, la cantidad de seis mil trescientos cincuenta y cinco (6,355) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 (6,250); y ciento cinco (105.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de asignar al municipio de Aguas Buenas la cantidad de \$6,355 para transferir a la Comunidad Las Corujas Inc. del Barrio Sumidero para realizar mejoras al acueducto comunal. Estos recursos provienen de las Resoluciones Conjuntas Núm. 610 del 9 de agosto de 2002 (\$105) y Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 (\$6,250); las cuales asignaron recursos del Fondo de Mejoras Públicas (Barril) para realizar mejoras permanentes a través de toda la Isla.

Sin embargo, el 12 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) certificó que hubo recursos que no fueron asignados que corresponden al Distrito Representativo Núm. 31 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta. La certificación nos permite identificar la cantidad de \$6,355 provenientes de las mencionadas Resoluciones, los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Representativo Núm. 31 para ser asignados.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 12 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 624, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 631, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de diez mil trescientos sesenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (10,368.85), asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 179 de 10 de junio de 1998 Apartado 3 Inciso i, por quinientos dólares (\$500.00); R.C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 Apartado 5 Inciso c, por noventa dólares con sesenta y cinco centavos (\$90.65); R.C. Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 Apartado 2 Inciso c, por doscientos ochenta y tres dólares con cuarenta y nueve centavos (\$283.49); R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 Apartado 31 Inciso a, por diez dólares con cuarenta y cinco centavos (\$10.45); R.C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 Apartado A Incisos 3 y 5, Apartado F Incisos 2, 4, 18, 19 y 24, por setecientos dólares (\$700.00), doscientos dólares (\$200.00), mil dólares (\$1,000.00), cuatrocientos ochenta y siete dólares con dos centavos (\$487.02), doscientos dólares (\$200.00), doscientos dólares (\$200.00) y mil dólares (\$1,000.00) respectivamente; R.C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 Apartado D Inciso 1 Sub-Incisos b, c, e, por ciento cuarenta y ocho dólares con doce centavos (\$148.12), quinientos dólares (\$500.00) y quinientos dólares (\$500.00) respectivamente; R.C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 Apartado D Inciso 7, por quinientos dólares (\$500.00); R.C. Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 Apartado D incisos 9, 10, 13, 18 y 21, por dos dólares con treinta y dos centavos (\$2.32), mil dólares (\$1,000.00), quinientos dólares (\$500.00), trescientos dólares (\$300.00) y seiscientos dólares (\$600.00) respectivamente y R.C. Núm. 1782 de 18 de septiembre de 2004 Apartado 3 Inciso a, por doscientos setenta dólares con ochenta centavos (\$270.80), y R.C. Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998 Inciso 4 correspondientes al Municipio de Luquillo, por mil trescientos setenta y seis dólares (\$1,376.00) para que sean utilizados según se detalla en la en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico muchos Municipios se encuentran atravesando dificultades en sus presupuestos como consecuencia de la crisis fiscal en general. El Municipio de Luquillo no es la excepción y tiene la necesidad de, que los fondos que fueron asignados en las Resoluciones Conjuntas referidas en el título de la presente, y que no han sido reclamados, sean reasignados a distintas partidas de interés social.

En aras de promover la mejor administración y uso de los fondos públicos, esta Asamblea Legislativa considera meritorio reasignar los fondos disponibles de las referidas Resoluciones Conjuntas que no han sido reclamados y se encuentran bajo custodia del Municipio de Luquillo, a las necesidades de interés social que señala el Municipio y que se encuentran consignadas en esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Luquillo la cantidad diez mil trescientos sesenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (10,368.85), asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 179 de 10 de junio de 1998 Apartado 3 Inciso i, por quinientos dólares (\$500.00); R.C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 Apartado 5 Inciso c, por noventa dólares con sesenta y cinco centavos (\$90.65); R.C. Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 Apartado 2 Inciso c, por doscientos ochenta y tres dólares con cuarenta y nueve centavos (\$283.49); R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 Apartado 31 Inciso a, por diez dólares con cuarenta y cinco centavos (\$10.45); R.C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 Apartado A Incisos 3 y 5, Apartado F Incisos 2, 4, 18, 19 y 24, por setecientos dólares (\$700.00), doscientos dólares (\$200.00), mil dólares (\$1,000.00), cuatrocientos ochenta y siete dólares con dos centavos (\$487.02), doscientos dólares (\$200.00), doscientos dólares (\$200.00) y mil dólares (\$1,000.00) respectivamente; R.C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 Apartado D Inciso 1 Sub-Incisos b, c, e, por ciento cuarenta y ocho dólares con doce centavos (\$148.12), quinientos dólares (\$500.00) y quinientos dólares (\$500.00) respectivamente; R.C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 Apartado D Inciso 7, por quinientos dólares (\$500.00); R.C. Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 Apartado D incisos 9, 10, 13, 18 y 21, por dos dólares con treinta y dos centavos (\$2.32), mil dólares (\$1,000.00), quinientos dólares (\$500.00), trescientos dólares (\$300.00) y seiscientos dólares (\$600.00) respectivamente y R.C. Núm. 1782 de 18 de septiembre de 2004 Apartado 3 Inciso a, por doscientos setenta dólares con ochenta centavos (\$270.80), y R.C. Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998 Inciso 4 correspondientes al Municipio de Luquillo, por mil trescientos setenta y seis dólares (\$1,376.00), para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1.	Para hacer aportación a la Federación de Dominó de Puerto Rico	\$ 1,000.00
2.	Para hacer una aportación a la Franquicia de Baloncesto Juvenil	600.00
3.	Para hacer una aportación a la Federación de Volleyball	700.00
4.	Para hacer una aportación a la Cruz Roja Americana	400.00
5.	Para hacer una aportación a la Asociación de Baloncesto Infantil de Luquillo (ABIL)	6,000.00
6.	Para hacer una aportación a la Asociación de Volleyball y Pista y Campo	1,668.85
	Total	\$10,368.85

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 631**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 631** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de diez mil trescientos sesenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (10,368.85), asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 179 de 10 de junio de 1998 Apartado 3 Inciso i, por quinientos dólares (\$500.00); R.C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 Apartado 5 Inciso c, por noventa dólares con sesenta y cinco centavos (\$90.65); R.C. Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 Apartado 2 Inciso c, por doscientos ochenta y tres dólares con cuarenta y nueve centavos (\$283.49); R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 Apartado 31 Inciso a, por diez dólares con cuarenta y cinco centavos (\$10.45); R.C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 Apartado A Incisos 3 y 5, Apartado F Incisos 2, 4, 18, 19 y 24, por setecientos dólares (\$700.00), doscientos dólares (\$200.00), mil dólares (\$1,000.00), cuatrocientos ochenta y siete dólares con dos centavos (\$487.02), doscientos dólares (\$200.00), doscientos dólares (\$200.00) y mil dólares (\$1,000.00) respectivamente; R.C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 Apartado D Inciso 1 Sub-Incisos b, c, e, por ciento cuarenta y ocho dólares con doce centavos (\$148.12), quinientos dólares (\$500.00) y quinientos dólares (\$500.00) respectivamente; R.C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 Apartado D Inciso 7, por quinientos dólares (\$500.00); R.C. Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 Apartado D incisos 9, 10, 13, 18 y 21, por dos dólares con treinta y dos centavos (\$2.32), mil dólares (\$1,000.00), quinientos dólares (\$500.00), trescientos dólares (\$300.00) y seiscientos dólares (\$600.00) respectivamente y R.C. Núm. 1782 de 18 de septiembre de 2004 Apartado 3 Inciso a, por doscientos setenta dólares con ochenta centavos (\$270.80), y R.C. Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998 Inciso 4 correspondientes al Municipio de Luquillo, por mil trescientos setenta y seis dólares (\$1,376.00) para que sean utilizados según se detalla en la en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de \$10,368.85 para realizar actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de los residentes del municipio. Estos recursos provienen de las Resoluciones Conjuntas detalladas anteriormente.

Conforme a nuestra evaluación, el municipio de Luquillo recibió asignaciones de las Resoluciones de referencia y no fueron utilizadas en su totalidad. Siendo así, el 22 de octubre de 2009 certificó que existen sobrantes de estas asignaciones que viabilizan el cumplimiento de los

propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta. La certificación nos permite identificar la cantidad \$10,368.85, los cuales están disponibles y le pertenecen al municipio de Luquillo.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la Resolución Conjunta. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio Luquillo, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 22 de octubre de 2009 el municipio certificó que los fondos se encuentran disponibles. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 631, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 633, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Apartado D de la Resolución Conjunta Núm. 181 de 2 de agosto de 2006, Distrito Representativo Núm. 8, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Apartado D de la Resolución Conjunta Núm. 181 de 2 de agosto de 2006, Distrito

Representativo Núm. 8, para ser transferidos a la Sra. Zhylkia Calderón Ortiz, cuya dirección postal es: Calle 39 TT 31 en la Urb. Santa Juanita, Bayamón Puerto Rico 00956; para gastos de estudio de su hija Kianelys Cedeño Calderón.

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 633**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 633** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Apartado D de la Resolución Conjunta Núm. 181 de 2 de agosto de 2006, Distrito Representativo Núm. 8, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar al municipio de Bayamón la cantidad de \$500 para sufragar gastos de estudio de la joven Kianelys Cedeño, residente de dicho municipio. Estos recursos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 181 de 2 de agosto de 2006 (Barrilito); la cual asignó al municipio de Bayamón igual cantidad como aportación para la clase graduanda sexto grado de la Escuela Rafael Colón Salgado.

Sin embargo, el 3 de noviembre de 2009 el municipio de Bayamón certificó que los fondos originalmente asignados no fueron utilizados, por lo que están disponibles para ser reasignados en el Municipio. Se acompaña copia de la comunicación del Municipio donde se informa la disponibilidad de los fondos a ser reasignados.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, la OGP no tiene los elementos de juicio necesarios para completar la certificación requerida, ya que los fondos provienen de recursos previamente asignados al municipio de Bayamón. Siendo así, este Municipio certificó que los fondos a ser reasignados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 633, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 634, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil setecientos cuarenta dólares con diez y seis centavos (6,740.16), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Escuela Manuel Fernández Juncos, Escuela Carmen Vignals Rosario, Escuela Carlota Matienzo Cintrón, Escuela Severo Colberg, Escuela Luis Muñoz Marín, Escuela Monserrate León de Irizarry, Escuela Mildred Arroyo Cardoza y Escuela Inés María Mendoza; para sufragar gastos de compra de equipo electrónico y materiales, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil setecientos cuarenta dólares con diez y seis centavos (6,740.16), provenientes de la Resolución Conjunta Núm.875 del 17 de septiembre de 2002 para adquirir equipos electrónicos y materiales, según se desglosa a continuación:

a.	Escuela Manuel Fernández Juncos Para la adquisición de una (1) computadora	\$1,000.00
b.	Escuela Carmen Vignals Rosario Para la adquisición de tinta de impresora y fotocopidora	\$1,000.00
c.	Escuela Carlota Matienzo Cintrón Para la adquisición de equipo para patio de recreo del área de Kinder	\$640.00
d.	Escuela Severo Colberg Ramírez Para la adquisición de abanicos eléctricos para el salón comedor	\$1,000.00
e.	Escuela Luis Muñoz Marín Para la adquisición de una (1) nevera eléctrica para el salón escolar de Vida Independiente	\$600.16

f.	Escuela Monserrate León de Irizarry Para la adquisición de una (1) fotocopiadora	\$1,000.00
g.	Escuela Mildred Arroyo Cardoza Para la adquisición de abanicos eléctricos para el salón comedor	\$500.00
h.	Escuela Inés María Mendoza Para la adquisición de una (1) fotocopiadora y/o duplicadora	<u>\$1,000.00</u>
	<u>Total</u>	<u>\$6,740.16</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Las escuelas beneficiarias que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4. Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 634**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 634** tiene el propósito de asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil setecientos cuarenta dólares con diez y seis centavos (6,740.16), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Escuela Manuel Fernández Juncos, Escuela Carmen Vignals Rosario, Escuela Carlota Matienzo Cintrón, Escuela Severo Colberg, Escuela Luis Muñoz Marín, Escuela Monserrate León de Irizarry, Escuela Mildred Arroyo Cardoza y Escuela Inés María Mendoza; para sufragar gastos de compra de equipo electrónico y materiales, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a asignar al municipio de Cabo Rojo la cantidad de \$6,740.16 para sufragar gastos de compra de equipo electrónico y materiales en diferentes planteles escolares. Estos recursos provienen de las Resolución Conjunta Núm. 875 del 17 de septiembre de 2002; la cual asignó recursos del Fondo General (Barrilito) para la realización de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a través de toda la Isla.

Sin embargo, el 12 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) certificó que hubo recursos que no fueron asignados que corresponden al Distrito Representativo Núm. 20 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta. La

certificación nos permite identificar la cantidad de \$6,740.16 provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 875 del 17 de septiembre de 2002, los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Representativo Núm. 20 para ser asignados.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión utilizó la certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) enviada a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes para confirmar la disponibilidad de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Se acompaña copia de la certificación del 12 de marzo de 2009.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 634, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 637, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Obras Públicas Municipal del Municipio de Arecibo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Número 379, del 21 de diciembre de 2005, Apartado 30 inciso (n) para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Obras Públicas Municipal del Municipio de Arecibo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Número 379, del 21 de diciembre de 2005, Apartado 30 inciso (n) para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

A. Municipio de Arecibo:

1. Para el Departamento de Obras Públicas Municipal, para la construcción de un sistema de desagüe en el tramo de la Carr. 662 que comienza en el KM. 2.0 del Barrio Santana.	20,000
Total	\$20,000

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 637**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 637** tiene el propósito de reasignar al Departamento de Obras Públicas Municipal del Municipio de Arecibo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Número 379, del 21 de diciembre de 2005, Apartado 30 inciso (n) para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta bajo estudio va dirigida a reasignar al Municipio de Arecibo la cantidad de \$20,000 para la construcción de un sistema de desagüe en el tramo de la Carr. 662 que comienza en el KM. 2.0 del Barrio Santana. Estos recursos provienen de la R. C. Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, la cual asignó recursos del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2005-2006. Específicamente, de los recursos asignados al municipio de Arecibo para la construcción de un sistema de desagüe en la calle Los Maestros hasta la carretera P. R-662.

Según información provista por el municipio de Arecibo el 27 de octubre de 2009, los recursos antes mencionados no fueron utilizados y certifican la disponibilidad de los mismos. Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 637.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, el 10 de noviembre de 2009 esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la Resolución Conjunta. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de Arecibo, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 27 de octubre de 2009 el municipio certificó que los fondos se encuentran disponibles. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 637, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 638, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A Inciso 55; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, asignaba fondos a los Municipios de Aguadilla y Moca; para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de

materiales y otras actividades de interés social, (Barrilito), en el Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos no fueron utilizados quedando un sobrante.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de Aguadilla y Moca, y debido a las necesidades que éstos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aguadilla correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 Apartado A Inciso 55; para ser utilizados según se detalla a continuación:

A) Municipio de Aguadilla:

- 1) Aportación al Hogar de Niños Regazo de Paz, Inc., organización sin fines de Lucro, ubicada en el Municipio de Aguadilla. Dicho donativo será utilizado para la compra de Artículos para niños y Artículos para el Hogar, tales como Ropa, zapatos, Pañales desechables, papel toalla, abanicos, equipos de limpieza entre, otros equipos necesarios para mejorar la calidad de vida de los niños y jóvenes.

Cantidad reasignada	400
Subtotal	\$400
Total reasignado	\$400

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando de la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, a la agencia designada no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-Los Municipios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados.

Sección 4.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 638**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 638** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares,

originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A Inciso 55; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a reasignar al municipio de Aguadilla la cantidad de \$400 para la aportación al Hogar de Niños Regazo de Paz, Inc., organización sin fines de Lucro, ubicada en el Municipio de Aguadilla. Dicho donativo será utilizado para la compra de Artículos para niños y Artículos para el Hogar, tales como Ropa, zapatos, Pañales desechables, papel toalla, abanicos, equipos de limpieza entre, otros equipos necesarios para mejorar la calidad de vida de los niños y jóvenes.

Estos recursos provienen de las Resolución Conjunta Núm. 1411 del 29 de agosto de 2004; la cual asignó recursos del Fondo General (Barrilito) para la realización de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a través de toda la Isla. Conforme a nuestra evaluación, el municipio de Aguadilla recibió asignaciones de esta Resolución que no fueron utilizadas en su totalidad. Siendo así, el 4 de noviembre de 2009 certificó que existen sobrantes de estas asignaciones que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos del Municipio de Aguadilla, a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, este Municipio certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la certificación del 4 de noviembre de 2009.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 638, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 639, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil ocho dólares y veintisiete centavos (\$2,008.27), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (\$241.09) y la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 (\$1,767.18), Distrito Representativo Núm. 39, para ser transferidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil ocho dólares y veintisiete centavos (\$2,008.27), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (\$241.09) y la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 (\$1,767.18), Distrito Representativo Núm. 39, los cuales serán transferidos a la Escuela Carlos Conde Marín del Barrio Saint Just de Carolina, para la adquisición de equipo para la biblioteca.

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipios.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 639**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 639** tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil ocho dólares y veintisiete centavos (\$2,008.27), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (\$241.09) y la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 (\$1,767.18), Distrito Representativo Núm. 39, para ser transferidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación la cantidad de \$2,008.27; los cuales serán transferidos a la Escuela Carlos Conde Marín del Barrio

Saint Just de Carolina, para la adquisición de equipo para la biblioteca. Estos recursos provendrán de las Resoluciones Conjuntas Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 y Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; las cuales asignaron recursos del Fondo General (Barrilito) para la realización de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a través de toda la Isla.

Sin embargo, el 12 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) certificó que hubo recursos que no fueron asignados que corresponden al Distrito Representativo Núm. 39 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta. La certificación nos permite identificar la cantidad de \$2,008.27 provenientes de la RC 867 de 2003 por la cantidad de \$1,767.18 y la RC 875 de 2002 por la cantidad de \$241.09, los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Representativo Núm. 39 para ser asignados.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 12 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 639, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 647, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil cincuenta (2,050) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, por la cantidad de quinientos (500) dólares, Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, por la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares y Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 por la cantidad de setecientos (700) dólares, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 6, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil cincuenta (2,050) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, por la cantidad de quinientos (500) dólares, Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, por la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares y Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 por la cantidad de setecientos (700) dólares, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 6, para ser transferidos de la siguiente manera:

Como aportación para las Clases Graduandas de las siguientes Escuelas Superiores:

1. Escuela Onofre Carballeira de Cataño	500
2. Escuela Margarita Janer Palacios de Guaynabo	550
3. Escuela Josefina Barceló de Guaynabo	500
4. Escuela Rosalina C. Martínez de Guaynabo	<u>500</u>
Total	<u>\$2,050</u>

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 647**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 647** tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil cincuenta (2,050) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, por la cantidad de quinientos (500) dólares, Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, por la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares y Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 por la cantidad de setecientos (700) dólares,

correspondientes al Distrito Representativo Núm. 6, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de asignar al Departamento de la Educación la cantidad de \$2,050 para proveer aportaciones para las clases graduandas de tres escuelas del municipio de Guaynabo y una de Cataño. Estos recursos provendrán de la RC Núm. 875 de 2002, RC Núm. 867 de 2003 y de la RC Núm. 1411 de 2004, las cuales asignaron recursos del Fondo General (Barrilito) para la realización de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a través de toda la Isla.

Sin embargo, el 12 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) certificó que hubo recursos que no fueron asignados y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta. La certificación nos permite identificar la cantidad de \$2,050 provenientes de la RC Núm. 875 de 2002, RC Núm. 867 de 2003 y de la RC Núm. 1411 de 2004; los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Representativo Núm. 6 para ser asignados.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación de los balances de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 12 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 647, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 650, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, la cantidad de setecientos (\$700.00) dólares, para ser transferidos a la Liga Reto Deportivo de San Juan para la compra de uniformes y equipo deportivo y para autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de las Resoluciones Conjuntas 875 del 17 de septiembre de 2002 y 867 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 4.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-~~Para asignar~~ Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, la cantidad de setecientos (\$700.00) dólares, para ser transferidos a la Liga Reto Deportivo de San Juan para la compra de uniformes y equipo deportivo. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de las Resoluciones Conjuntas 875 del 17 de septiembre de 2002 y 867 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 4.

Sección 2.-El Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, fondos de participación ciudadana o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 650**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 650** tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, la cantidad de setecientos (\$700.00) dólares, para ser transferidos a la Liga Reto Deportivo de San Juan para la compra de uniformes y equipo deportivo y para autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de las Resoluciones Conjuntas 875 del 17 de septiembre de 2002 y 867 del 16 de agosto de 2003.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes (DRD) la cantidad \$700 al, para ser transferidos a la Liga Reto Deportivo de San Juan para la compra de uniformes y equipo deportivo. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de las Resoluciones Conjuntas 875 del 17 de septiembre de 2002 y 867 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 4; las cuales asignaron recursos del Fondo General (Barrilito) para la realización de actividades dirigidas al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida a través de toda la Isla.

Sin embargo, el 12 de marzo de 2009 la Oficina de Gerencia y Presupuesto certificó que hubo recursos que no fueron asignados que corresponden al Distrito Representativo Núm. 4 y que viabilizan el cumplimiento de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta. La certificación nos permite identificar la cantidad \$700, los cuales están disponibles y le pertenecen al Distrito Representativo Núm. 4 para ser asignados.

Considerados los señalamientos mencionados, se recomienda la asignación de dichos fondos para los propósitos incluidos en esta Resolución.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión recibió de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación del balance de los fondos a ser asignados a través de esta medida. Por lo tanto acompañamos la copia de la certificación del 12 de marzo de 2009 emitida por dicha agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma, no tendría impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 114 (tercer informe), titulado:

“Para añadir el Artículo 36-A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la Policía de Puerto Rico podrá vender los vehículos de motor, ~~naves aéreas y naves marítimas asignadas~~ terrestres, aéreos y marítimos asignados a la policía cuando determine dar de baja de servicio las mismas, y que el dinero que se genere por la venta se asignará al Fondo General de la Policía para la adquisición de nuevos equipos para la división de donde se dieron de baja los mismos.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, para que se aprueben las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 114, de la autoría del senador Martínez Maldonado, para su aprobación, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 608, titulado:

“Para enmendar los Artículos (3) y (5) de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, según enmendada, que crea en el Departamento de Salud el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico, a los fines de aumentar la cantidad de condiciones hereditarias en que se exigirá realizar pruebas de laboratorios o médicas con el propósito de detectar y diagnosticar la presencia de cualquier condición o enfermedad hereditaria.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Salud, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, ¿estamos en el Proyecto del Senado 608, correcto?

SRA. VICEPRESIDENTA: Es correcto, Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Para un turno, por favor, sobre esa medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, Senador.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo voy a votar a favor a esta medida porque entiendo que es necesario. Pero yo creo que es importante vertir para récord en el Senado varias cosas. Primero, que quede claro, que quede bien claro en el récord que el que a los infantes ahora se les haga una serie de exámenes para ver si tienen algunas enfermedades hereditarias no significa de forma alguna que el Senado de Puerto Rico esté concurriendo que esa información sea dada, de forma alguna, a una compañía de seguros que pueda eventualmente en el futuro negarse a darle seguros a una persona por las enfermedades hereditarias que esa persona cargue. Es decir, si un infante es diagnosticado con que el hijo de tal persona puede tener más enfermedades, que ese niño no necesariamente no pueda disfrutar del beneficio de un seguro médico porque el seguro médico va a decir a este niño ya le diagnosticaron una serie de enfermedades, yo no lo quiero asegurar. Que este Proyecto no significa que estamos concediendo esa privacidad. Obviamente, la respuesta va a ser, es que la Ley HIPPA prevé o dice que no se puede dar esa información. Estamos claros.

Pero estos exámenes adicionales que va a llevar a cabo el Departamento de Salud, estos exámenes adicionales no se pueden revelar, tienen que ser totalmente confidenciales, totalmente confidenciales, de lo contrario vamos a exponer a ese niño a que cuando sea adulto no tenga un seguro médico.

Y segundo, mi segundo punto que quiero hacer, señora Presidenta, en este Proyecto, yo no quiero en este año 2010 –digo, y felicito a todos mis compañeros en el nuevo año– yo no quiero que esto se convierta nuevamente en un disco rayado, pero cómo es posible, y lo pregunto, honestamente y con toda la honestidad y seriedad del mundo, cómo es posible que el proyecto de ley diga, en su página 8, diga: “El Departamento de Salud deberá peticionar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, adscrita a la Oficina del Gobernador, los recursos necesarios para implantar los propósitos de esta Ley...”, que es llevar a cabo estudios sobre enfermedades hereditarias, eso tiene un costo, claro que tiene un costo, y no nos engañemos, o sea. El compañero ex negociante, comerciante, Roberto Arango, le piden que haga unos estudios, tiene que contratar un laboratorio y tiene que hacer unos estudios. Obviamente, eso tiene un costo, el que sea.

Entonces, miren a la conclusión que llega la Comisión. La Comisión de Salud hace un análisis y dice que este Proyecto no va a tener absolutamente ningún impacto fiscal. Está bien, yo entiendo que hay que aprobar medidas, pero no nos engañemos. O sea, esto sí tiene un impacto fiscal, esto cuesta. No digamos cosas que son mentiras. Y yo sé que la Ley 103 se ha convertido en un problema cumplir con ella, está bien, y eso lo podemos debatir en otro momento. Pero el punto que yo quiero hacer es, en un informe del Senado, en una buena medida, decir que esto no va a tener ningún costo al erario, eso no es cierto, eso va a costar, y es bueno que cueste porque esto hay que pagarlo. Pero decir que no va a costar, realmente choca con la verdad.

Eso es todo. Me parece una buena medida. Yo voy a votar por ella. Pero quisiera que en el futuro fuéramos más sinceros, en términos de decir los costos que va a tener este tipo de proyecto.

Esas son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, Senador.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, es solamente un comentario importante, y es importante lo que dice el compañero Eduardo Bhatia. Pero en la conclusión, en la página 4 del Informe dice “el Departamento de Salud asegura -el Departamento de Salud, no el Senado ni la Asamblea Legislativa -el Departamento de Salud asegura que ya compraron los equipos necesarios para la realización de estas pruebas, y el personal está debidamente adiestrado para la utilización del mismo. Por otra parte, el incluir todas estas pruebas no conllevaría un gasto adicional para el Gobierno de Puerto Rico, ya que dentro del costo actual de 40 dólares se incluyen estas pruebas adicionales, según el Departamento de Salud.”

Por lo tanto, señora Presidenta, está dentro de los parámetros de la ley. Y realmente le agradezco al Portavoz Alternativo de la Minoría que esté a favor de la medida.

Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 608, de la autoría de la senadora Arce Ferrer; y los senadores Martínez Santiago, Torres Torres y Dalmau Santiago, para su aprobación, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 612 (segundo informe), titulado:

“Para establecer el “Protocolo de Cero Tolerancia a la Violencia Contra el Maestro o Maestra”; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que esta medida pase a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 743, titulado:

“Para adicionar un nuevo párrafo al inciso (f) del Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a los fines de realizar pruebas psicológicas a aquellos confinados de máxima seguridad que están a seis (6) meses de cumplir su sentencia, para que de tener alguna condición reciban el tratamiento médico necesario como medida adicional para lograr una adecuada integración a la libre comunidad.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, esta medida es del senador Fas Alzamora, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, no voy a poder hacer preguntas si el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública no se encuentra presente...

SRA. VICEPRESIDENTA: No, no se encuentra en este momento.

SR. BHATIA GAUTIER: Bueno, nada. Si yo puedo hacer un turno breve sobre esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, es de mi compañero de delegación, Antonio Fas Alzamora, tiene una presunción de que yo voy a votarle a favor. Pero es una preocupación que quiero dejar plasmada en récord, y es la siguiente. Este Proyecto a lo que va es a que a una persona que le falte poco tiempo para salir de la cárcel hay que hacerle un estudio psicológico. Y yo no tengo problemas con ese estudio psicológico, siempre y cuando al que encuentren que no está debidamente adaptado, que su mente no está bien, a esa persona no se le puede añadir tiempo.

Yo, la preocupación que tengo es que se pueda utilizar esta medida para añadirle tiempo adicional a aquellas personas que están bajo los términos de los últimos seis (6) meses de cárcel, es decir que aquél que esté encarcelado le faltan seis (6) meses. La pregunta que voy a dejar en el aire porque nadie la puede contestar, es realmente ¿qué pasa con la persona que habiendo sido encontrado, que no está bien de la mente pero le faltan seis (6) meses de cárcel, qué pasa con esa persona, la dejamos en la cárcel, si ya esa persona cumplió?

Y la preocupación que yo tengo es que no estemos violando la Constitución, si este Proyecto pasa a ser ley y al pasar a ser ley se convierte en un obstáculo para liberar a la gente que lo que le falta con seis (6) meses para la libre comunidad. Lo dejo plasmado para el récord porque este Proyecto puede llegar a los tribunales en algún momento. No es que le vaya a votar en contra, pero tengo esa preocupación y la plasmo en el Senado en el día de hoy.

Esas son mis palabras.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 743, de la autoría del senador Fas Alzamora, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 774, titulado:

“Para ~~enmendar el~~ añadir un nuevo inciso (i) y reenumerar los incisos (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o) como (j), (k), (l), (m), (n), (o) y (p) del al Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de junio 24 de 1985, según enmendada, y conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a fin de incluir a las personas con impedimentos para que se le de preferencia en la otorgación de préstamos para el desarrollo de pequeñas empresas.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de las Comisiones. Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, el autor de la medida se va a expresar sobre la misma, el senador Berdiel Rivera.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señora Presidenta, compañeros Senadores, Senadoras, amigos que me escuchan. Es bien difícil para muchos padres en Puerto Rico muchas veces aceptar cuando tienen un niño con impedimentos, con limitaciones, y aún más difícil cuando estamos viendo, al pasar el tiempo, este censo de este grupo de jóvenes continúa en aumento. Y cuando estos padres y estas familias enfrentan estos grandes retos de dar el máximo para adiestrar a esos jóvenes para que en el futuro, cuando ellos falten, esos jóvenes puedan ellos mismos defenderse y puedan hacerse por sí propio, y tratar de que la dependencia de otras personas sea reducida, y por eso es que hemos radicado este Proyecto de Ley, porque muchos cuando van posiblemente a crear sus empresas, sus negocios propios, que son readiestrados a través de rehabilitación vocacional o de otros programas, entiéndase el Departamento de Educación, por sus programas terapéuticos o multidisciplinarios, quieren ir al campo del trabajo, y muchas veces se les ve limitado, pero otras veces quisieran montar sus negocios, sus empresas y no tienen muchas veces las facilidades del financiamiento para poder comenzar con una nueva etapa de su vida, siendo prósperos y aportar a nuestra economía.

Por eso es que a la medida 774 del Senado de Puerto Rico, presentada por este servidor, persigue enmendar la Ley Núm. 22 de 24 de junio de 1985, conocida como Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, para que se le dé prioridad a estos jóvenes, a estos ciudadanos que pueden ser prácticos y útiles y pueden ser aportadores genuinos a la economía de Puerto Rico, se le dé esa prioridad y esa oportunidad del financiamiento de sus pequeñas empresas o pequeños negocios a través del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

Por eso es que en el día de hoy yo pido a todos los compañeros Senadores y Senadoras, de Mayoría y de Minoría, que realmente estemos comprometidos con la educación especial, por los niños con limitaciones especiales, que demos un paso adelante y que aprobemos esta medida unánimemente para que le hagamos justicia a estos jóvenes en Puerto Rico que enfrentan esos retos de echar hacia delante y poder hacer y echar adelante a sus familias creando sus empresas y sus pequeños negocios.

Muy respetuosamente, señora Presidenta, yo pido voto unánime para esta pieza legislativa, sin importar colores ni partidos, porque entendemos que para nosotros, los jóvenes con limitaciones y de educación especial son primero por encima de todo.

Muchas gracias, y que Dios les bendiga.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, yo tengo un problema práctico con esta medida. Y agradezco al compañero Berdiel por el Proyecto. Pero la Exposición de Motivos de esta medida dice que en Puerto Rico el 26% de la población, 934 mil personas, dice la medida, tiene impedimentos.

Nosotros estaríamos hoy aquí aprobando una ley para darle preferencia en los préstamos del Banco a 934 mil personas van a tener preferencias sobre otras personas. Y si eso es lo que dice el Proyecto, según yo lo leo, entonces o sea, de verdad, ¿ésta es la preferencia que le queremos dar nosotros en la economía puertorriqueña a la generación de nuevos empleos? Yo creo en ayudar a las personas con impedimentos, lo que yo no estoy seguro es que la preferencia en el momento de dar un préstamo tiene que ser ése el criterio, y ése es el criterio que establece esta ley. El criterio puede ser, yo quiero ver el plan de negocios que usted tiene, yo quiero ver la capacidad suya de repagar, yo quiero ver el plan de proyectos que usted tiene, pero aquí la prioridad es otra. Digo, aparte de que yo le puedo anticipar a los compañeros aquí que lo va a vetar el Gobernador, porque obviamente el Banco de Desarrollo va a tener un problema con esto por la magnitud de lo que es el préstamo.

Yo no quiero que mis palabras vayan a decir que yo estoy en contra de ayudar a las personas con impedimentos. Yo lo que pasa es que yo crear una presunción y crear una preferencia a una clase de personas que piden préstamos para abrir negocios, me crea realmente un problema serio. Y yo creo que por eso el Gobernador de Puerto Rico va a tener la misma preocupación que tengo yo.

Así que lo dejo ahí. Yo no le voy a votar a favor. Entiendo las preocupaciones del compañero, y entiendo que hay que darle oportunidades a las personas con impedimentos, pero de eso a convertir el Banco de Desarrollo Económico en un Banco que se dedique solamente a financiar con esa magnitud tan grande, el 26% de la población tendría una preferencia sobre otros. O sea, esto básicamente agotaría todos los préstamos del Banco de Desarrollo, serían para personas con impedimentos. Entonces, los que no tienen impedimentos no pueden... Se crea una presunción, una clasificación que para los que estudiaron Derecho Constitucional, pues la pregunta es si es una clasificación sospechosa que aguanta un escrutinio. ¿Puede ser esta clasificación una clasificación especial? Y yo digo que desde mi perspectiva, ¿cuál es la justificación para que en el país se le dé préstamos exclusivamente al 26%, que son personas con impedimentos?

Yo ante eso, pues, tengo mis dudas serias, y por eso le votaré en contra, reconociendo la buena intención del compañero de Ponce, Berdiel.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para información del senador Bhatia, en la página 4 también se esboza una tabla, o sea, no es todo el porciento de personas con impedimentos los que van a solicitar préstamos ni todos los que pasan por rehabilitación.

No todas las personas con impedimentos pasan por el proceso de rehabilitación y no todos piden préstamos ni todos hacen sus negocios.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para abundar un poco en los comentarios del compañero senador Eduardo Bhatia. Cuando lo tomas a *prima facie* y piensas que le van a dar prioridad a novecientos y pico mil, un millón de personas, uno dice, ¡caramba!, se va a extinguir el crédito para otras personas. La realidad es que del universo de comerciantes es una fracción pequeña los que deciden, en todo un país dentro de una región, es una fracción pequeña los que solicitan algún tipo de ayuda, no los que abren negocios, los que solicitan alguna ayuda.

Lo que esta medida, muy loable del compañero Berdiel, es que lo que se quiere, a pesar de que en el momento de otorgar un crédito la institución financiera no evalúa como condición si tú tienes algún tipo de impedimento, lo que se le quiere dar es que al Banco de Desarrollo que le dé

prioridad a los comerciantes o a aquéllos que quieran abrir negocios, que tengan algún tipo de impedimento, como motivo para demostrar que estas personas sí pueden valerse por sí mismas. No todo el mundo va a tener la posibilidad para hacerlo, y eso lo determinará las posibilidades de cada cual. Imagínate, hay personas en su capacidad natural que no tienen la capacidad de tener negocio, imagínate si tienen algún impedimento.

La realidad es que lo que esto le está diciendo es Banco, prioriza, pongan prioridades, y aquellas personas con discapacidades o con impedimentos, que cualifiquen dentro de su estrategia, vamos a ayudarlos. Lo que queremos es ayudar a esas personas a independizarse. Y hay muchas personas en el continente que son ayudados por los bancos para esto. O sea, que esto es una medida loable, sensible, que lo que hace es poner prioridades. Esto no quiere decir que ahora a todo el que venga se le va a dar, porque como quiera hay unas restricciones de crédito que le atañen a cualquier ser humano. Y la realidad es que no va a flexibilizar, es que sencillamente va a darle prioridad.

Por eso, señora Presidenta, aunque entiendo los comentarios del compañero senador Eduardo Bhatia, entiendo que esta medida es necesaria, es importante y demuestra la sensibilidad de este Gobierno con personas con menos oportunidades, y que sencillamente este Gobierno, como política pública, está diciendo al Banco de Desarrollo Económico que es el Banco que asume mayores riesgos o debería de asumir mayores riesgos en el otorgamiento de préstamos, es que pueda asumir, con este grupo de personas, un riesgo adicional, es lo que está diciendo esta medida.

Por eso, señora Presidenta, para que se apruebe la medida 774, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 774, de la autoría del senador Berdiel Rivera, según ha sido enmendado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas adicionales al título en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2

tachar “junio 24” y sustituir por “24 de julio”

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas en Sala con relación al título, ¿hay objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1007, titulado:

“Para establecer el programa “En Acción por la Educación”; ~~enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”,~~ a los fines de establecer bonificación por trabajo a los confinados que formen parte de este programa, propiciando así su rehabilitación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1007, de la autoría de los senadores Rivera Schatz y Martínez Maldonado, sin enmiendas, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas al título? Si no hay objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2088, titulado:

“Para crear la “Ley de Documentos Uniformes para la Contratación de Programación, Gerencia, Diseño, Inspección y Construcción de Obras Públicas en Puerto Rico”, con el propósito de brindar uniformidad a los conceptos y acuerdos contractuales en todos los servicios que contrata el Gobierno de Puerto Rico en el desarrollo y construcción de obras y la prevención y resolución de disputas a través de todas las agencias gubernamentales que contraten obras de construcción; establecer un Comité Asesor, adscrito a la Oficina del Gobernador y disponer sobre su composición, funciones y deberes; establecer el deber de informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa; derogar la Ley Núm. 198 de 15 de mayo de 1943, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta para que esta medida pase a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2176, titulado:

“Para declarar el mes de noviembre de cada año como el Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2176, sin enmiendas, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 233, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, que se desglosan como sigue: veinticinco (25,000) dólares provenientes del ~~Inciso~~ Apartado 4, ~~Subinciso~~ (b) de la Resolución Conjunta Núm. 1906 de 23 de septiembre de 2004; y veinte mil (20,000) dólares provenientes del ~~Inciso~~ Apartado 48, ~~Subinciso~~ (a) de la Resolución Conjunta Núm. 332 de 13 de diciembre de 2005, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, señora Presidenta, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas en el Informe, ¿hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Voy a ser breve en esta medida, pero como fui autor de la asignación original de los 45 mil dólares, quiero dejar establecido para récord que esos 45 mil dólares eran para adquirir un terreno en el Barrio Cerro Arriba, entre la jurisdicción de Comerío y Naranjito, para un cuartel de la Policía. Se están transfiriendo estos fondos ahora para que el Municipio los utilice en cualquier otra obra que en sí entiendan en áreas comunales o recreativas. Pero quiero dejar también establecido que las prioridades parece que están cambiando. Las prioridades en este país tienen que ser dirigidas cuando están enfocadas en grupos de seguridad, pues a la seguridad. A mí quien me vino a ver fue la comunidad misma cuando era Senador del Distrito de Guayama, y se le asignaron donde la comunidad dijo que quería el dinero. Habían otros fondos asignados que el Municipio tiene, que suman alrededor de 100 mil dólares. Y veo que están ahora trastocando el espíritu de esta asignación original en medio de una crisis social donde la criminalidad sigue subiendo, donde esa área de Naranjito-Comerío se está sintiendo afectada por la alta incidencia en la criminalidad, ahora vemos que le estamos quitando el dinero que le habíamos asignado para construcción o adquisición de terrenos para construir un cuartel permanente de la Policía en la zona entre Comerío y Naranjito.

Quiero dejar para récord esto, y expresar que estaré votando en contra de la Resolución Conjunta del Senado 233.

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Gracias, señora Presidenta. Creo que a la luz de la información que ha vertido el senador Tirado Rivera, es información nueva para este Senado, la de las primeras planas del periódico de los reclamos que hace el señor Superintendente de la Policía y de lo que deben ser las prioridades de este Senado ante la ola criminal que nos ataca. Señora Presidenta, yo

creo que es menester que se presente una moción para que se deje esta medida como Asuntos Pendientes, porque no creo que esté bien que el Senado le siga quitando dinero a la Policía de Puerto Rico.

Moción para que se deje en Asuntos Pendientes.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para considerar la moción del compañero García Padilla. Vamos a hacerle una enmienda a la moción, y vamos a dejar esto hasta un turno posterior y esperar que el autor de la medida o la Presidenta de la Comisión estén aquí dentro de un rato para que entonces puedan aclarar, porque sé que son sobrantes, y puedan aclarar cualquier duda que ustedes puedan tener.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Yo creo que no hay problemas con la enmienda presentada, me estoy dirigiendo referente a la enmienda de la moción. Pero única y exclusivamente si no se ve en el día de hoy, porque me gustaría tener una oportunidad de dialogar con el Alcalde, porque me indica la comunidad, que fue a verme en diciembre, que el Alcalde mismo les dijo que tenía cerca de 100 mil dólares para adquirir el terreno y son los 45 mil que yo había asignado y otros dineros que había asignado el compañero Angel Rodríguez y creo que “June” también había asignado algo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, senador Tirado Rivera, yo también asigné como Senadora de Distrito, hice una asignación a ese cuartel...

SR. TIRADO RIVERA: ¿Para ese mismo fin?

SRA. VICEPRESIDENTA: ...lo que le digo es que el senador Torres Torres puede explicar si es de los sobrantes, una vez que se va a adquirir el terreno...

SR. ARANGO VINENT: O si no, la Presidenta de la Comisión de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...y la misma Presidenta de la Comisión de Hacienda podría explicar, en un turno posterior, de lo contrario, si no le satisface en ese momento con relación al turno posterior, puede volver a tomar un turno para explicar su posición.

SR. TIRADO RIVERA: Sería que podríamos dejarlo para la sesión del jueves, cosa que me dé tiempo, de hoy al jueves, comunicarme con la gente que me vino a ver en diciembre, que también la fueron a ver a usted, señora Presidenta, si mal no recuerdo, y al mismo Javier, no sé si lo llegaron a conseguir, porque estaban interesados en mantener ese dinero ahí porque habían escuchado que estaba esta Resolución precisamente corriendo.

Así que me gustaría si vamos a dejar sobre la mesa o en un turno posterior, que se vea en la sesión del jueves y que se nos dé el espacio para nosotros poder dialogar.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí.

SR. ARANGO VINENT: A la luz de lo que dice el compañero Senador, yo creo que amerita, vamos a darle el espacio al compañero Senador, a pesar de que el Calendario lleva tres semanas de haberse impreso y distribuido, ¿verdad?, y tenía tiempo durante las Navidades a accesar...

SR. TIRADO RIVERA: Había vacaciones forzadas.

SR. ARANGO VINENT: Espérese, Senador, vamos en su auxilio aquí. Aunque estuvo tres semanas, desde el día 18 de diciembre que se distribuyó el Calendario para todos los compañeros Senadores, Senadoras y asesores, y el Senado recesó luego de eso, yo creo que ante la realidad de la información que está dando con respecto a lo que está sucediendo, vamos a concederle hasta el jueves, esta medida, ya que no tenemos al autor de la medida, y vamos a dejarla a un turno posterior.

Si llegasen las personas que tienen que llegar, como el autor de la medida y la Presidenta de la Comisión antes de que terminemos la discusión, pero de ...

SRA. VICEPRESIDENTA: De lo contrario, entonces se toma en consideración...

SR. ARANGO VINENT: Se toma en consideración lo que dice el compañero Senador. Y yo creo que aquí estamos en el espíritu de buscar la solución para la comunidad, para todo, o sea, que en realidad, ¿verdad?, este año nuevo trae cosas nuevas para Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues se deja para un turno posterior. Y de no aparecer el autor para hacer la defensa, entonces se procede con la moción del senador Tirado.

SR. ARANGO VINENT: Pues para un turno posterior, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Cómo no. Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Para que pase a un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno posterior.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 260, titulada:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto ~~emitir un pago parcial por la cantidad de cuatro millones de dólares (\$4,000,000.00) a favor del Municipio de Utuado, a presupuestar el próximo año fiscal 2010-2011, el remanente de la deuda, incluyendo intereses legales acumulados,~~ en relación a lo dispuesto en la sentencia LAC 2002-0031.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese que se desprenden del Informe de la Comisión de Hacienda, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 260, de la autoría del senador Seilhamer Rodríguez, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 293, titulada:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005, a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizaran los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en el Informe? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 293, de la autoría de la senadora Padilla Alvelo, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 487, titulada:

“Para asignar a las Agencias e Instrumentalidades Públicas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000.00) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Publicas del Año Fiscal 2007-2008 a ser utilizados para diferentes fines, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de los fondos asignados y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 487, de la autoría del representante López Muñoz, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 548, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 53 de 1 de julio de 2009, Apartado A Incisos 11 y 12; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 548, de la autoría del representante Rivera Guerra, sin enmiendas, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 573, titulada:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008; Pág. 41, Artículo (72), inciso (b), de las Asignaciones Directas a los Municipios; a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizaran los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 573, sin enmiendas, de la autoría del representante Rivera Guerra, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 575, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Barranquitas, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cuatrocientos diez mil (\$410,000.00) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 33, Inciso (b) y de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Apartado 38, Inciso (c) para realizar obras y mejoras

permanentes en el municipio; autorizar la contratación de las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 575, sin enmiendas, de la autoría del representante Rivera Ortega, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 582, titulada:

“Para asignar al Municipio de Naranjito, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho (\$19,848.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 582, sin enmiendas, de la autoría del representante Rivera Ortega, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 599, titulada:

“Para enmendar el Apartado 39 Inciso b de la Resolución Conjunta Núm. 108 del 4 de agosto de 2009 a los fines de aclarar su lenguaje.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 599, sin enmiendas, de la autoría del representante Peña Ramírez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 602, titulada:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil doscientos sesenta y cinco (2,265) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto

de 2003, Distrito Representativo Núm. 22, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 602, sin enmiendas, de la autoría del representante Quiles Rodríguez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 603, titulada:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, provenientes del Apartado 47 Incisos b, c, e, de la Resolución Conjunta Núm. 109 de 23 de julio de 2007, Distrito Representativo Núm. 22, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes a diferentes escuelas, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 603, sin enmiendas, de la autoría del representante Quiles Rodríguez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 618, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuarenta y tres mil (43,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en el Apartado ~~24~~ 25 Inciso h, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para la construcción de una pista de BMX y de deportes Extremos Olímpicos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 618, con enmiendas, según ha sido enmendada, de la autoría del representante Ramírez Rivera, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 624, titulada:

“Para asignar al Municipio Aguas Buenas, la cantidad de seis mil trescientos cincuenta y cinco (6,355) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 (6,250); y ciento cinco (105.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 624, sin enmiendas, de la autoría de la representante Rodríguez de Corujo, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 631, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de diez mil trescientos sesenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (10,368.85), asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 179 de 10 de junio de 1998 Apartado 3 Inciso i, por quinientos dólares (\$500.00); R.C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 Apartado 5 Inciso c, por noventa dólares con sesenta y cinco centavos (\$90.65); R.C. Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 Apartado 2 Inciso c, por doscientos ochenta y tres dólares con cuarenta y nueve centavos (\$283.49); R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 Apartado 31 Inciso a, por diez dólares con cuarenta y cinco centavos (\$10.45); R.C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 Apartado A Incisos 3 y 5, Apartado F Incisos 2, 4, 18, 19 y 24, por setecientos dólares (\$700.00), doscientos dólares (\$200.00), mil dólares (\$1,000.00), cuatrocientos ochenta y siete dólares con dos centavos (\$487.02), doscientos dólares (\$200.00), doscientos dólares (\$200.00) y mil dólares (\$1,000.00) respectivamente; R.C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 Apartado D Inciso 1 Sub-Incisos b, c, e, por ciento cuarenta y ocho dólares con doce centavos (\$148.12), quinientos dólares (\$500.00) y quinientos dólares (\$500.00) respectivamente; R.C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 Apartado D Inciso 7, por quinientos dólares (\$500.00); R.C. Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 Apartado D incisos 9, 10, 13, 18 y 21, por dos dólares con treinta y dos centavos (\$2.32), mil dólares (\$1,000.00), quinientos dólares (\$500.00), trescientos

dólares (\$300.00) y seiscientos dólares (\$600.00) respectivamente y R.C. Núm. 1782 de 18 de septiembre de 2004 Apartado 3 Inciso a, por doscientos setenta dólares con ochenta centavos (\$270.80), y R.C. Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998 Inciso 4 correspondientes al Municipio de Luquillo, por mil trescientos setenta y seis dólares (\$1,376.00) para que sean utilizados según se detalla en la en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 631, sin enmiendas, de la autoría del representante Méndez Núñez, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 633, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Apartado D de la Resolución Conjunta Núm. 181 de 2 de agosto de 2006, Distrito Representativo Núm. 8, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 633, sin enmiendas, de la autoría del representante Silva Delgado, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 634, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seis mil setecientos cuarenta dólares con diez y seis centavos (6,740.16), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Escuela Manuel Fernández Juncos, Escuela Carmen Vignals Rosario, Escuela Carlota Matienzo Cintrón, Escuela Severo Colberg, Escuela Luis Muñoz Marín, Escuela Monserrate León de Irizarry, Escuela Mildred Arroyo Cardoza y Escuela Inés María Mendoza; para sufragar gastos de compra de equipo electrónico y materiales, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 634, sin enmiendas, de la autoría del representante Ramírez Rivera, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 637, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Obras Públicas Municipal del Municipio de Arecibo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Número 379, del 21 de diciembre de 2005, Apartado 30 inciso (n) para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 637, sin enmiendas, de la autoría de la representante Rodríguez Oms, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 638, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A Inciso 55; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 638, sin enmiendas, de la autoría del representante Rivera Guerra, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 639, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil ocho dólares y veintisiete centavos (\$2,008.27), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (\$241.09) y la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003

(\$1,767.18), Distrito Representativo Núm. 39, para ser transferidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 639, sin enmiendas, de la autoría del representante Rivera Ruiz de Porras, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 647, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil cincuenta (2,050) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, por la cantidad de quinientos (500) dólares, Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, por la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares y Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004 por la cantidad de setecientos (700) dólares, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 6, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 647, sin enmiendas, de la autoría del representante Pérez Otero, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 650, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, la cantidad de setecientos (\$700.00) dólares, para ser transferidos a la Liga Reto Deportivo de San Juan para la compra de uniformes y equipo deportivo y para autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de las Resoluciones Conjuntas 875 del 17 de septiembre de 2002 y 867 del 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 4.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas en el Resuélvese que se desprenden del Informe, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueba.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Senado la Resolución Conjunta de la Cámara 650, según ha sido enmendada, de la autoría de la representante Fernández Rodríguez, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día tres Resoluciones, dos de felicitación y una de pésame, las Resoluciones 839, 842 y 843.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y se les dé lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 839, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Pelotero Edgardo Báez, por haber logrado la gesta histórica de conectar de imparable en veinticuatro (24) partidos seguidos, y así lograr establecer una nueva marca y romper la racha establecida por el “Astro Boricua” Roberto Clemente en la Temporada del 1956-1957.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico somete esta Resolución para honrar al guardabosque del equipo de los Criollos de Caguas el Joven de 24 Años, Edgardo Báez, por lograr la histórica gesta de conectar de imparable en veinticuatro (24) partidos seguidos.

En la parte baja de la primera entrada, y al primer lanzamiento que le sirvió el zurdo abridor de los Lobos de Arecibo, Shane Youman, Báez pegó un sencillo al jardín central para establecer un nuevo récord de 24 juegos seguidos conectando al menos un imparable, dejando atrás la marca de 23 que le pertenecía al fenecido ‘Astro Boricua’, Roberto Clemente, desde la temporada de 1956-57 en acción compartida entre los Cangrejeros de Santurce y los Criollos de Caguas.

El histórico batazo fue presenciado en el Estadio Yldefonso Solá Morales de Caguas, por mas de 1, 500 espectadores, que fueron a vitorear al joven cuando este conecto el batazo que lo impulso a ser el único jugador con 24 juegos conectando de imparable.

Edgardo Báez se ha convertido en la figura deportiva estelar del momento en el equipo de los Criollos y nuestro país. Tal y como Roberto Clemente se ganó el corazón de los puertorriqueños, por llevar el nombre de Puerto Rico siempre en alto y llevar sus números hasta el salón de la Fama, Edgardo se ha vestido de gloria y hoy por hoy es sin duda el ejemplo de todos nuestros jóvenes a seguir de que los que nos proponemos lo podemos lograr.

El Senado de Puerto Rico se siente honrado al reconocer y felicitar al joven Edgardo Báez por poner bien en alto el buen nombre deportivo de nuestra patria y lograr esta gesta histórica.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Pelotero Edgardo Báez, por haber logrado la gesta histórica de conectar de imparable en veinticuatro (24) partidos seguidos, y así lograr establecer una nueva marca y romper la racha establecida por el “Astro Boricua” Roberto Clemente en la Temporada del 1956-1957.

Sección 2.- Copia de ésta Resolución en forma de pergamino será entregada al Jugador de los Criollos de Caguas el joven Edgardo Báez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución empezará a regir inmediatamente de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 842, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Rafaela Valladares y al Comité Organizador de las Fiestas de la Calle San Sebastián, con motivo de la cuadragésima (40) celebración de las tradicionales fiestas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las tradicionales fiestas de la Calle San Sebastián se celebran todos los años durante la tercera semana de enero, culminando el día del Patrón San Sebastián. Las tradicionales fiestas se originaron por la inspiración y esfuerzo de un párroco de la Iglesia San José llamado Padre Juan Madrazo. En el año 1970, con la intención de darle vida a su querido Viejo San Juan, doña Rafaela Valladares revivió la tradición al decidir hacer unas fiestas de calle que se han convertido en el cierre oficial de la navidad en Puerto Rico y en una ventana al mundo de la aportación artística de los artesanos puertorriqueños.

Este año las fiestas han sido dedicadas a Doña Rafaela Valladares quien por los pasados cuarenta años ha mantenido intacta esta tradición que cada año se arraiga más en nuestra cultura. Las Fiestas de la Calle San Sebastián, no son solo una fusión extraordinaria entre lo cultural y lo religioso sino que representan un aporte importante a nuestro turismo y a la economía local anualmente.

El Senado de Puerto Rico entiende menester reconocer la labor del Comité Organizador de las Fiestas de la Calle San Sebastián, por su gran aportación a la ciudad de San Juan y a la cultura de

nuestra Isla y muy en especial a Doña Rafaela Valladares a quien se le dedican las fiestas este año por su incansable compromiso con el pueblo Puerto Rico y su ciudad Capital.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Rafaela Valladares y al Comité Organizador de las Fiestas de la Calle San Sebastián, con motivo de la cuadragésima (40) celebración de las tradicionales fiestas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, será entregada a Doña Rafaela Valladares y al Comité Organizador de las fiestas.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 843, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para expresar las más sentidas condolencias a la familia Caldera por el lamentable fallecimiento del otrora presidente de la República de Venezuela Rafael Caldera Rodríguez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ex-Presidente de Venezuela Rafael Caldera Rodríguez, falleció a los 93 años después de padecer Parkinson por muchos años. Fue uno de los precursores de la democracia en la hermana Republica de Venezuela la cual tuvo el honor de Presidir durante dos términos.

Habiendo quedado huérfano a una joven edad, fue entonces adoptado por Marí Eva Rodríguez Rivero y su esposo Tomás Liscano. Se casó con Alicia Pietri de Caldera en 1941, con quien tuvo seis hijos: Mireya, Juan José, Rafael Tomás, Alicia Helena, Cecilia, y Andrés Antonio Caldera Pietri. Fue un político férreo en la República ostentando los cargos de Secretario de Justicia, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de Venezuela, Senador y Presidente de la República.

Se dio a conocer por mantener posturas fuertes contra la oposición, expandir las relaciones diplomáticas de la República Latinoamericana y la expansión económica que disfruto Venezuela durante su primer término en la Presidencia.

Abogado de profesión, hablaba con fluidez en Francés, Inglés e Italiano así como en Alemán y Portugués. Caldera fue pupilo del Humanista del Siglo XIX Andrés bello y nos dejó un legado literario que incluye libros de política, literatura y democracia cristiana.

Caldera fue miembro de la Academia de la Lengua de Venezuela, siendo uno de sus logros, el que la Real Academia Española reconociera el uso de la palabra millardo como una alternativa a mil millones. Su quehacer social incluyo su participación en el Instituto de Derechos Laborales de Venezuela, la Presidencia de la Asociación de Sociólogos de Venezuela y la Organización Cristiana Mundial, entre otras.

Un amigo de Puerto Rico, realizó su primera visita oficial bajo la incumbencia del entonces Gobernador Rafael Hernández Colón y reitero su compromiso con la Isla durante su segunda incumbencia como Presidente cuando visito a Puerto Rico bajo el mandato del Gobernador Pedro Rosselló González.

Delicado de salud como resultado de padecer Parkinson durante la mayor parte de la última década, falleció en Caracas, Venezuela el 24 de diciembre de 2009. Sus familiares declinaron un

funeral de Estado o cualquier ayuda de parte del gobierno de turno como clara deferencia a la postura que siempre mantuvo el Ex-Presidente ante su sucesor y hoy Presidente Hugo Chávez.

Mediante esta Resolución, el Senado de Puerto Rico rinde homenaje póstumo al último de los padres de la democracia Venezolana, y a quien por años fuera un amigo de Puerto Rico y una de las figuras políticas más importantes de Latinoamérica.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar las más sentidas condolencias a la familia Caldera por el lamentable fallecimiento del ex-presidente de la Bolivariana República de Venezuela Rafael Caldera Rodríguez, esposo, padre, servidor público e incansable defensor de Venezuela.

Sección 2.- Copia de esta Resolución le será enviada a la familia del ex-presidente a su residencia en Caracas.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se llamen las medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 839, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Pelotero Edgardo Báez, por haber logrado la gesta histórica de conectar de imparable en veinticuatro (24) partidos seguidos, y así lograr establecer una nueva marca y romper la racha establecida por el “Astro Boricua” Roberto Clemente en la Temporada del 1956-1957.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 839, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 839, sin enmiendas, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 842, titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Rafaela Valladares y al Comité Organizador de las Fiestas de la Calle San Sebastián, con motivo de la cuadragésima (40) celebración de las tradicionales fiestas.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, esta medida es para felicitar a doña Rafaela Balladares en el Comité Organizador de las Fiestas de la Calle San Sebastián, de mi autoría. Para que se apruebe la Resolución del Senado 842, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 842, sin enmiendas, de la autoría del senador Arango Vinent, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 843, titulada:

“Para expresar las más sentidas condolencias a la familia Caldera por el lamentable fallecimiento del otrora presidente de la República de Venezuela Rafael Caldera Rodríguez.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, unas enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2:

después de “padecer” insertar “la condición de”

Página 2, párrafo 1, línea 1:

tachar “Delicado” y sustituir por “Quebrantado”

En el Texto:

Página 2, línea 5:

después de “Caracas” insertar “, Venezuela”

Son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 843, según enmendada, de la autoría del senador Arango Vinent, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para regresar al turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1337

Por el señor García Padilla:

“Para crear el “Programa de integración familiar para hijos/as de personas con impedimentos” adscrito a la Administración de Rehabilitación Vocacional con el propósito de garantizar la extensión de servicios y adiestramientos a los hijos/as de personas con impedimentos, propiciar una mejor integración del núcleo familiar en el proceso de promover la independencia de las personas con impedimentos; disponer sus propósitos, y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1338

Por el señor García Padilla:

“Para enmendar la Sección 2 de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, a los fines de aclarar la definición de fin o utilidad pública.”

(GOBIERNO; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1339

Por el señor García Padilla:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 479 de 26 de abril de 1946, según enmendada a fin de disponer para la determinación de la compensación cuando el bien expropiado sea vendido a un interés privado.”

(GOBIERNO; Y DE LO JURIDICO CIVIL)

P. del S. 1340

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un nuevo inciso (p) y reasignar los incisos subsiguientes del Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de delegar a los gobiernos municipales el mantenimiento de las carreteras terciarias; de transferir los fondos a los municipios para realizar las labores de mantenimiento; y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1341

Por el señor Arango Vinent:

“Para añadir un nuevo inciso (e) y reenumerar el actual inciso (e) como nuevo inciso (f) del Artículo 9 de la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a los fines de añadir entre las funciones y responsabilidades de la oficina, mantener un conteo y monitoreo de los espacios de estacionamientos disponibles para personas con impedimentos en edificios públicos y verificar que los mismos se encuentren conformes a la demanda existente.”

(BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1342

Por el señor Arango Vinent:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 92 de 16 de junio de 2008, que designa la Reserva Natural de Punta Viento en el Municipio de Patillas, a fin de eliminar la zona de amortiguamiento.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 1343

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 2, 4, 8, y 10, añadir un nuevo Artículo 13, reenumerar los actuales Artículos 13, 14, 15, y 16 como 14, 15, 16 y 17 de la Ley Núm. 281 de 1 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como Ley de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos, a los fines de añadir nuevas definiciones; disponer que los miembros de la Junta deberán ser ciudadanos de Estados Unidos y ser nombrados no más tarde de treinta (30) días luego de vencido el término; adscribir la Junta a la Oficina de Gerencia de Permisos y Endosos; adicionar requisitos para la concesión de licencia sin examen; aumentar las penalidades; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 835

Por el señor Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una evaluación sobre las condiciones físicas y de seguridad del edificio en donde ubican las oficinas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) en Santurce.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 836

Por los señores García Padilla y Ortiz Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva para determinar si existe un conflicto de interés por parte de algún miembro

de la Legislatura Municipal de Villalba en la aprobación de la Ordenanza Número 69 de la Serie 2008-2009 por parte de esta legislatura municipal.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se vuelve al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame:

Moción Núm. 1098

Por el señor Arango Vinent:

“Para expresar sus condolencias a la familia y seres queridos del Alcalde de Toa Baja, Honorable Aníbal Vega Borges, por la muerte de su queridísima madre Doña Iris Violeta Borges Correa, quien cariñosamente era conocida como Titán, tenía 71 años, de los cuales los últimos cinco luchó contra el cáncer. Suplicamos al Todopoderoso que le brinde la fortaleza para enfrentar tan irreparable pérdida.”

Moción Núm. 1099

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para expresar su condolencia a la Familia Rosario Rodríguez, con motivo del fallecimiento del menor de sus hijos, Herbert Rosario, el pasado 9 de enero de 2010.”

Moción Núm. 1100

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar al matrimonio compuesto por la señora Jochebed Candelario Caraballo y el señor José O. García Ortíz, residentes del Municipio de Canóvanas, por ser los padres de la primera niña nacida en el año 2010.”

Moción Núm. 1101

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar sus más sentidas condolencias a la Sra. Gladys Rodríguez De Jesús, al Ing. Cruz Rosario Feliciano y al Sr. Harold Rosario Rodríguez y le ruega al Señor Todopoderoso que les brinde consuelo y fortaleza en estos momentos de dolor para que puedan encontrar paz y sosiego, por el fallecimiento de su hijo y hermano, el Sr. Herbert Rosario Rodríguez.”

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, se han radicado en el Senado de Puerto Rico, en Secretaría, las mociones 1098, 1099, 1100 y 1101. Para que específicamente la moción 1098, que es una condolencia de pésame a la familia del Alcalde de Toa Baja, honorable Aníbal Vega Borges, por la muerte de su queridísima madre, doña Iris Violeta Borges Correa, que murió en este fin de semana, que Dios la tenga en su Gloria y que en paz descanse; para que una a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista en esta moción, la 1098.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. GARCIA PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Sí, señora Presidenta, para que de igual forma se una a la Delegación del Partido Popular Democrático.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. Pues se une a todo el Senado de Puerto Rico. Cómo no.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, para que se aprueben las mociones, de la 1098 a la 1101.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo las mociones de la 1098 a la 1101, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señora Presidenta, vamos a configurar un Calendario de Aprobación y Votación Final. Le hacemos saber a los compañeros Senadores y Senadoras que están escuchando a través del “speaker phone”, del sistema de audio, que puedan ir subiendo al Senado de Puerto Rico, vamos a comenzar el Calendario de Votación Final.

Para que se conforme un Calendario de Aprobación y Votación Final y se incluyan las siguientes medidas, señora Presidenta: Proyectos del Senado 114(tercer informe); 608; 743; 774; 1007; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 487; 548; 573; 575; 582; 599; 602; 603; 618; 624; 631; 633; 634; 637; 638; 639; 647 y 650; Proyecto de la Cámara 2176; las Resoluciones Conjuntas del Senado 260; 293(segundo informe); las Resoluciones del Senado 839; 842; 843; el Anejo A del Orden de los Asuntos (Resoluciones del Senado 818; 819; 829; 831; 834); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante. Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son considerados en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 114(Tercer Informe)

“Para añadir el Artículo 36-A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la Policía de Puerto

Rico podrá vender los vehículos de motor terrestres, aéreos y marítimos asignados a la Policía cuando determine dar de baja de servicio las mismas, y que el dinero que se genere por la venta se asignará al Fondo General de la Policía para la adquisición de nuevos equipos para la división de donde se dieron de baja los mismos.”

P. del S. 608

“Para enmendar los Artículos (3) y (5) de la Ley Núm. 84 de 2 de julio de 1987, según enmendada, que crea en el Departamento de Salud el Programa para la Detección, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Hereditarias y el Consejo de Enfermedades Hereditarias de Puerto Rico, a los fines de aumentar la cantidad de condiciones hereditarias en que se exigirá realizar pruebas de laboratorios o médicas con el propósito de detectar y diagnosticar la presencia de cualquier condición o enfermedad hereditaria.”

P. del S. 743

“Para adicionar un nuevo párrafo al inciso (f) del Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Corrección”, a los fines de realizar pruebas psicológicas a aquellos confinados de máxima seguridad que están a seis (6) meses de cumplir su sentencia, para que de tener alguna condición reciban el tratamiento médico necesario como medida adicional para lograr una adecuada integración a la libre comunidad.”

P. del S. 774

“Para añadir un nuevo inciso (i) y reenumerar los incisos (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o) como (j), (k), (l), (m), (n), (o) y (p) al Artículo 3 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, y conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, a fin de incluir a las personas con impedimentos para que se le dé preferencia en la otorgación de préstamos para el desarrollo de pequeñas empresas.”

P. del S. 1007

“Para establecer el programa “En Acción por la Educación” a los fines de establecer bonificación por trabajo a los confinados que formen parte de este programa, propiciando así su rehabilitación.”

R. C. del S. 260

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a presupuestar el próximo Año Fiscal 2010-2011, el remanente de la deuda, incluyendo intereses legales acumulados, en relación a lo dispuesto en la sentencia LAC 2002-0031.”

R. C. del S. 293 (Segundo Informe)

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 129 de 11 de agosto de 2005, a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizaran los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

R. del S. 818

“Para expresar la más sincera felicitación y agradecimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Rebbeca Passapera (Abbott Laboratories, Campaña Tiroides), por su compromiso y responsabilidad social en el área de la salud, promoviendo programas y campañas de autoayuda, de sensibilización social y prevención.”

R. del S. 819

“Para expresar la más sincera felicitación y agradecimiento del Senado de Puerto Rico a la licenciada Carmen M. Colón (Administradora, Puerto Rico Children’s Hospital), por su compromiso y responsabilidad social en el área de la salud, promoviendo programas y campañas de autoayuda, de sensibilización social y prevención.”

R. del S. 829

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al jinete Juan Carlos Díaz, por los logros alcanzados durante toda su carrera y por ser el jinete que más triunfos ha obtenido en un año en el hipismo puertorriqueño.”

R. del S. 831

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado a los Valores Jóvenes del Deporte Humacaño y su Liderato Voluntario 2009, en ocasión en que la Junta de Directores de el Pabellón de la Fama del Deporte Humacaño les rinde un reconocimiento especial el domingo, 13 de diciembre de 2009, en el Centro de Artes Ángel “Lito” Peña del Municipio de Humacao.”

R. del S. 834

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al Licenciado Israel Roldán González, por ser el primer puertorriqueño en ser electo Secretario General de la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico.”

R. del S. 839

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento al Pelotero Edgardo Báez, por haber logrado la gesta histórica de conectar de imparable en veinticuatro (24) partidos seguidos, y así lograr establecer una nueva marca y romper la racha establecida por el “Astro Boricua” Roberto Clemente en la Temporada del 1956-1957.”

R. del S. 842

“Para expresar la más calurosa felicitación y merecido reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Doña Rafaela Valladares y al Comité Organizador de las Fiestas de la Calle San Sebastián, con motivo de la cuadragésima (40) celebración de las tradicionales fiestas.”

R. del S. 843

“Para expresar las más sentidas condolencias a la familia Caldera por el lamentable fallecimiento del otrora presidente de la República de Venezuela, Rafael Caldera Rodríguez.”

P. de la C. 2176

“Para declarar el mes de noviembre de cada año como el Mes del Cuidado y Rehabilitación de las Personas con Epilepsia en Puerto Rico.”

R. C. de la C. 487

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008 a ser utilizados para diferentes fines, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

R. C. de la C. 548

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 53 de 1 de julio de 2009, Apartado A Incisos 11 y 12; para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 573

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 94 del 9 de agosto de 2008; Pág. 41, Artículo (72), inciso (b), de las Asignaciones Directas a los Municipios; a los fines de modificar su contenido con el propósito de corregir el nombre del proyecto en el cual se utilizarán los fondos; y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 575

“Para reasignar al Municipio de Barranquitas, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cuatrocientos diez mil (410,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 33, Inciso (b) y de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Apartado 38, Inciso (c) para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 582

“Para asignar al Municipio de Naranjito, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho (19,848) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes en el municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 599

“Para enmendar el Apartado 39, Inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 108 de 4 de agosto de 2009 a los fines de aclarar su lenguaje.”

R. C. de la C. 602

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil doscientos sesenta y cinco (2,265) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 22, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 603

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, provenientes del Apartado 47, Incisos b, c, e, de la Resolución Conjunta Núm. 109 de 23 de julio de 2007, Distrito Representativo Núm. 22, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes a diferentes escuelas, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 618

“Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuarenta y tres mil (43,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en el Apartado 25, Inciso h, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, para la construcción de una Pista de BMX y de Deportes Extremos Olímpicos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 624

“Para asignar al Municipio Aguas Buenas, la cantidad de seis mil trescientos cincuenta y cinco (6,355) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; y ciento cinco (105) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 631

“Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de diez mil trescientos sesenta y ocho dólares con ochenta y cinco centavos (\$10,368.85), asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: RC Núm. 179 de 10 de junio de 1998, Apartado 3 Inciso i, por quinientos (500) dólares; RC Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, Apartado 5, Inciso c, por noventa dólares con sesenta y cinco centavos (\$90.65); RC Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, Apartado 2, Inciso c, por doscientos ochenta y tres dólares con cuarenta y nueve centavos (\$283.49); RC Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, Apartado 31, Inciso a, por diez dólares con cuarenta y cinco centavos (\$10.45); RC Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Apartado A, Incisos 3 y 5; Apartado F, Incisos 2, 4, 18, 19 y 24, por setecientos (700) dólares, doscientos (200) dólares, mil (1,000) dólares, cuatrocientos ochenta y siete dólares con dos centavos (\$487.02), doscientos (200) dólares, doscientos (200) dólares y mil (1,000) dólares, respectivamente; RC Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Apartado D, Inciso 1, Sub-Incisos b, c, e, por ciento cuarenta y ocho dólares con doce centavos (\$148.12), quinientos (500) dólares y quinientos (500) dólares, respectivamente; RC Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Apartado D, Inciso 7, por quinientos (500) dólares; RC Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado D, incisos 9, 10, 13, 18 y 21, por dos dólares con treinta y dos centavos (\$2.32), mil (1,000) dólares, quinientos (500) dólares, trescientos (300) dólares y seiscientos (600) dólares, respectivamente; y RC Núm. 1782 de 18 de septiembre de 2004, Apartado 3, Inciso a, por

doscientos setenta dólares con ochenta centavos (\$270.80); y RC Núm. 761 de 24 de diciembre de 1998, Inciso 4, correspondientes al Municipio de Luquillo, por mil trescientos setenta y seis (1,376) dólares para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 633

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Apartado D, de la Resolución Conjunta Núm. 181 de 2 de agosto de 2006, Distrito Representativo Núm. 8, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 634

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de seis mil setecientos cuarenta dólares con diez y seis centavos (\$6,740.16), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Escuela Manuel Fernández Juncos, Escuela Carmen Vignals Rosario, Escuela Carlota Matienzo Cintrón, Escuela Severo Colberg, Escuela Luis Muñoz Marín, Escuela Monserrate León de Irizarry, Escuela Mildred Arroyo Cardoza y Escuela Inés María Mendoza, para sufragar gastos de compra de equipo electrónico y materiales, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 637

“Para reasignar al Departamento de Obras Públicas Municipal del Municipio de Arecibo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Apartado 30, inciso (n), para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 638

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 55, para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 639

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil ocho dólares y veintisiete centavos (\$2,008.27), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, (\$241.09); y de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 (\$1,767.18), Distrito Representativo Núm. 39, para ser transferidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 647

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil cincuenta (2,050) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, por la cantidad de quinientos (500) dólares; Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, por

la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares; y Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, por la cantidad de setecientos (700) dólares, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 6, para ser transferidos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 650

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico la cantidad de setecientos (700) dólares, para ser transferidos a la Liga Reto Deportivo de San Juan, para la compra de uniformes y equipo deportivo; y para autorizar la aceptación de donaciones y el pareo de los fondos asignados. Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de las Resoluciones Conjuntas 875 de 17 de septiembre de 2002 y 867 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Representativo Núm. 4.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Vamos a solicitar a los compañeros Senadores que se mantenga el orden y el silencio para llevar el proceso de Votación Final. Muchas gracias.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Adelante, compañero Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para reconsiderar mi voto en la R. C. de la C. 631 abstenido. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Así consta.

VOTACION

Los Proyectos del Senado 114(tercer Informe); 608; 743; 774; 1007; las Resoluciones Conjuntas del Senado 260; 293(segundo Informe); las Resoluciones del Senado 818; 819; 829; 831; 834; 839; 842; 843; el Proyecto de la Cámara 2176 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 487; 548; 573; 575; 582; 599; 602; 603; 618; 624; 633; 634; 637; 638; 639; 647 y 650, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González,

Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 30

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 631, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Luis A. Berdiel Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para excusar al senador Antonio Fas Alzamora, que estuvo durante la sesión, pero tuvo que salir durante el proceso de la sesión. Para que se excuse de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Debidamente excusado el honorable Antonio Fas Alzamora.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 14 de enero de 2010, a las once en punto de la mañana (11:00 p.m.).

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción a la petición del compañero Roberto Arango.

PRES. ACC. (SR. BERDIEL RIVERA): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 14 de enero de 2010, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy lunes, 11 de enero de 2010, a las cuatro y treinta y nueve de la tarde (4:39 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO
(Nombramiento Secretaria de Educación
Dra. Odette Piñeiro Caballero)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Como expresamos durante la Sesión del día de hoy, consigno nuestra abstención en el nombramiento de la nominada a Secretaria del Departamento de Educación, la Dra. Odette Piñeiro Caballero.

El gobernador Luis Fortuño sometió ante la consideración del Senado, hace apenas unos días, el nombramiento de la Dra. Piñeiro como Secretaria del Departamento de Educación. A pesar de haber sido un nombramiento en receso, de inmediato la nominada fue juramentada por el Secretario de Estado, Hon. Kenneth McClintock, se realizó una vista pública y se convocó a una Sesión Extraordinaria para confirmarla.

Siendo el Departamento de Educación una de las agencias más importantes de Puerto Rico, nos sorprende el proceso acelerado y atropellado con el que se realizó la confirmación de la Dra. Piñeiro. En la vista pública, la nominada no pudo esbozar con claridad un plan para atender los serios problemas que confronta el Departamento. Fueron muchas las preguntas que no fueron contestadas con la profundidad y el detalle que se espera de un nominado a Secretario. Tampoco se han explicado y aclarado señalamientos preocupantes y alegaciones de conflictos de intereses.

Al día de hoy, desconocemos si la nominada cumple a cabalidad con los requisitos necesarios para ocupar el puesto de Secretaria. La celeridad con que se tramitó este nombramiento nos impide prestar nuestro consentimiento al mismo.

Sin embargo, nuestra abstención responde a un acto de deferencia. Durante nuestra incumbencia hemos sido ávidos propulsores de que se nombren jefes de agencias y funcionarios provenientes del área de la montaña, pues conocen de primera mano las necesidades especiales de esta población. Confiando en que la Dra. Piñeiro dará la tan necesaria atención a la región de la montaña, he decidido darle el beneficio de la duda y abstenerme en esta votación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eder E. Ortiz Ortiz”

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 619)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe desea consignar este voto explicativo en torno al Proyecto del Senado 619, aprobado en Sesión Ordinaria del 10 de noviembre de 2009.

El PS 619 dispone “*Para crear oficialmente “El Torneo Mundial Pee Wee Reese”, Ligas Infantiles y Juveniles de la American Amateur Baseball Congress, como un evento deportivo de interés público general con sede en Levittown, Toa Baja, Puerto Rico, hacer una asignación de fondos y a los fines de establecer que para los años fiscales subsiguientes a la aprobación de esta Ley, se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a utilizar hasta la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para sufragar los gastos de operación del Torneo...*”, y establece que los fondos provendrán del “Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores” creado bajo el Artículo 11 de la Ley. Núm. 10 de 24 de mayo 198, administrado por el Departamento de Recreación y Deportes (DRD).

Reconociendo los méritos del “*Torneo Mundial Pee Wee Reese*” y su importancia en el desarrollo deportivo de nuestros jóvenes en función del éxito de la actividad no tan sólo en sus metas atléticas, sino también en perspectiva de los lazos de confraternización que promueve, el suscribiente emitió un voto a favor de esta iniciativa. No obstante, entendemos nuestra responsabilidad plantear la preocupación que nos surge respecto a la ausencia de una certificación de fondos disponibles en el “Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores” creado bajo el Artículo 11 de la Ley. Núm. 10 de 24 de mayo 1989.

La medida original bajo la consideración de las Comisiones de Recreación y Deportes y de Hacienda, disponía la asignación de fondos ascendentes a cien mil dólares (\$100,000) que debían ser consignados con posterioridad al presupuesto operacional del DRD. Ante la advertencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de que no existía margen adicional dentro del presupuesto general de gastos aprobados dentro del presupuesto general de gastos aprobados para el año Fiscal 2009-2010, las Comisiones enmendaron la medida, a fines de sufragar los costos bajo el “Fondo Especial para el Desarrollo de las Categorías Menores”. Sin embargo, no se presentó certificación de fondos disponibles en el referido Fondo y no surge del informe que las comisiones hayan constatado la disponibilidad de fondos en el mismo.

Por tanto, vertimos para el récord legislativo nuestra posición de que las Comisiones Legislativas quedan obligadas por la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 12006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a ser sumamente responsables en las asignaciones de fondos públicos, proveyendo una certificación de fondos actualizadas que garantice dichas asignaciones. Es responsabilidad de este Cuerpo Legislativo velar por el estricto cumplimiento de la citada Ley.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Alejandro J. García Padilla”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
11 DE ENERO DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 114 (tercer informe).....	13969
P. del S. 608.....	13969 – 13971
P. del S. 612 (segundo informe)	13971
P. del S. 743.....	13971 – 13972
P. del S. 774.....	13972 – 13975
P. del S. 1007.....	13975 – 13976
P. de la C. 2088.....	13976
P. de la C. 2176.....	13976
R. C. del S. 233.....	13976
R. C. del S. 260.....	13977 – 13979
R. C. del S. 293.....	13979 – 13980
R. C. de la C. 487.....	13880 – 13981
R. C. de la C. 548.....	13981
R. C. de la C. 573.....	13981
R. C. de la C. 575.....	13981 – 13982
R. C. de la C. 582.....	13982
R. C. de la C. 599.....	13982
R. C. de la C. 602.....	13982 – 13983
R. C. de la C. 603.....	13983
R. C. de la C. 618.....	13983 – 13984
R. C. de la C. 624.....	13984
R. C. de la C. 631.....	13984 – 13985
R. C. de la C. 633.....	13985
R. C. de la C. 634.....	13985 – 13986

MEDIDAS

PAGINA

R. C. de la C. 637.....	13986
R. C. de la C. 638.....	13986
R. C. de la C. 639.....	13986 – 13987
R. C. de la C. 647.....	13987
R. C. de la C. 650.....	13987 – 13988
R. del S. 839.....	13991
R. del S. 842.....	13991 – 13992
R. del S. 843.....	13992